CUENTA DE COBRO No. 3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA

NIT. 800102891-6

DEBE A:

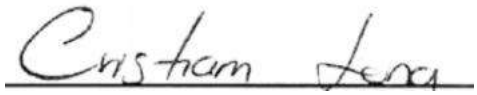
CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY
C.C.No.1.061.795.552 de Popayán

LA SUMA DE: **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.154.000) M/CTE**

Cuenta de cobro No.3, Por concepto del segundo pago parcial del contrato de Prestación de Servicios No 177-2026 del 03 de marzo de 2026, que tiene por objeto: "**EJECUCIÓN DE ACCIONES TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE MOCOA"**, correspondiente al periodo del 03/05/2026 al 02/06/2026.

Por favor consignar estos recursos a la cuenta de Ahorros No. 868-667030-37 de BANCOLOMBIA

02 de junio de 2026



CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY
C.C.No.1.061.795.552 de Popayán
Cel. 310-3482189

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1061795552	CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY	B KENNEDY	8381542	cristianluna@unicauca.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		PUTUMAYO	MOCOA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		83741409	28/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$550.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	237.100	0		0		0	0	0	0	237.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	303.500	0	0	0	0	0	0		303.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.900				9.900	0	0	9.900			99	9.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	237.100	237.100
Pensión	1	303.500	303.500
Riesgos Laborales	1	9.900	9.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	550.500	550.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1061795552	CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY	B KENNEDY	8381542	cristianluna@unicauca.edu.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		PUTUMAYO	MOCOA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		83741409	28/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$550.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Excarcelado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1061795552 | LUNA CHINDOY CRISTIAM JEOVANY | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.896.300 | 30 | 303.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC18 | 1.896.300 | 30 | 237.100 | 14-23 | 1.896.300 | 30 | 1 | 9.900 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY**, identificada con **CC** número **1061795552**, aportó por **CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY** identificado(a) con **CC** número **1061795552** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 05 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	59															0		30	$1,896,300	0.16000	$303,500	$0	$0	Mayo - 2026	83741409	28/05/2026	NO
ESSC18	EPS-S Emssanar	59															0		30	$1,896,300	0.12500	$237,100	$0	$0	Mayo - 2026	83741409	28/05/2026	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$1,896,300	0.00522	$9,900	$0	$0	Mayo - 2026	83741409	28/05/2026	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **5** días del mes **Junio** de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

ACTA PARCIAL No 03

CORTE 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2026

CONTRATO No. 177 DEL 02 DE MARZO DE 2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002 DE 2026

OBJETO:
EJECUCIÓN DE ACCIONES TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE MOCOA

PLAZO INICIAL
CINCO (05) MESES

VALOR:
VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($20.100.000 M/CTE)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

JUNIO 2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN 3

2. 1 DESCRIPCIÓN 3

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 3

3.INFORMACIÓN PRESUPUESTAL 5

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 5

5. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 5

6.REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2026 6

7. CONCLUSIONES 14

CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY- INGENIERO CIVIL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA- MC-002 DE 2026
03 DE MAYO A 02 DE JUNIO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Mocoa, como ente territorial cuenta con política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señala la constitución y la Ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; por lo que es deber de la Administración realizar proyectos de infraestructura tendientes a mejorar las condiciones de transitabilidad, es por ello qué el Municipio de Mocoa ejecuta proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), los cuales requieren un seguimiento técnico permanente, riguroso de un profesional idóneo en sus diferentes etapas: estructuración, ejecución, control, verificación.

Por lo anterior, y a través de la Secretaria de Planeación Municipal como dependencia responsable del seguimiento y control de estos proyectos, mediante el contrato cuyo objeto es **EJECUCIÓN DE ACCIONES TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE MOCOA,** debe garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable al SGR, la correcta gestión técnica y documental de los proyectos, así como la atención oportuna y coherente de los requerimientos formulados por los entes de control, otras entidades y la ciudadanía. Buscando el cumplimiento de los fines estatales, la eficiente prestación de los servicios públicos y la garantía de los derechos y deberes de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

2. 1 DESCRIPCIÓN

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, es la encargada de realizar el seguimiento, control, vigilancia, actualización de los proyectos financiados con recursos del SGR, y en aras de garantizar y dar cumplimiento a lo regulado en la Ley 2056 de 2020, Acuerdo 007 de 2020 Acuerdo 012 de 2024, y demás normas que regulan los Proyectos de Inversión financiados con Recursos del Sistema General de Regalías, por ello, con la contratación de la **EJECUCIÓN DE ACCIONES TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE MOCOA** tiene como finalidad a fortalecer el seguimiento y control técnico de los proyectos SGR del Municipio, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable, y mejorando la calidad y oportunidad en la atención de requerimientos de entes de control, subdirección de evaluación y control del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de reducir el riesgo de observaciones, hallazgos y/o sanciones por deficiencias en la ejecución, programación, reporte de información.

En este orden de ideas, el Municipio de Mocoa, en su calidad de entidad ejecutora de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), tiene la obligación legal, técnica y administrativa de garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución física, financiera y contractual de dichos proyectos, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de recursos públicos.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Específicas

a) Brindar apoyo técnico en las actividades relacionadas con la estructuración de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), incluyendo la revisión, elaboración, ajuste, viabilización y priorización de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.
b) Realizar la revisión y análisis técnico de informes, actas parciales, actas de avance y demás documentos relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.
c) Desarrollar actividades técnicas en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, relacionadas con la proyección y revisión de documentos asociados a suspensiones, reinicios, prórrogas, modificaciones, cesiones y liquidaciones, así como de los demás documentos derivados de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.
d) Elaborar insumos técnicos para la atención de requerimientos, informes y respuestas formulados por los entes de control, la ciudadanía y otras autoridades o entidades competentes, relacionados con los proyectos financiados con recursos del SGR, garantizando coherencia técnica, oportunidad y concordancia con la información de la supervisión.
e) Participar en mesas técnicas y espacios de articulación interinstitucional, cuando sea requerido, para aportar información, coordinar acciones, planificar estrategias y establecer rutas de trabajo relacionadas con los proyectos financiados con recursos del SGR.
f) Elaborar y presentar informes mensuales de gestión, detallando el avance, estado y desarrollo de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
g) Entregar, al cierre del contrato, un informe final consolidado y la relación organizada de los documentos técnicos generados o administrados durante la ejecución contractual.
h) Desarrollar las demás actividades técnicas directamente relacionadas con el objeto contractual, necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento.
i) Garantizar la confidencialidad, custodia y uso adecuado de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
j) Responder por la calidad técnica, oportunidad y veracidad de los productos, informes y documentos elaborados en desarrollo del contrato.

Obligaciones generales

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su responsabilidad.
b) Guardar debida y completa reserva sobre la información y documentos que tenga conocimiento o acceso en virtud de la ejecución del contrato.
c) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad, y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
d) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
e) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las irregularidades o dificultades presentadas durante la ejecución del mismo.
f) Dar cumplimiento en el tiempo acordado para la entrega de los informes y demás requerimientos que la Secretaría de Planeación Municipal de Mocoa determine.
g) Constituir las garantías exigidas por la entidad, y mantenerlas vigentes hasta su liquidación.
h) Realizar la afiliación al sistema de seguridad integral (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F) si es el caso, y cumplir con el pago de los aportes correspondientes al periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes que rigen la materia.

3.INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. de CDP	526	**F/Expedición**	13/01/2026	**Vigencia**	31/12//2026	
Dependencia	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	Valor
02-86001	A-02-02-02-008-003-01-1 servicios de consultoría en administración y servicios de gestión		Nación	1186001	CSF	$20.100.000
TOTAL						$20.100.000

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY			PN	X	PJ		C		UT	
	C.C.	1.061.795.552	MM		Domicilio		Barrio la Esmeralda				
Objeto	EJECUCIÓN DE ACCIONES TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE MOCOA										
Plazo del contrato	CINCO (05) MESES		**Valor inicial**	$20.100.000							
Fecha de inicio	03/03/2026		**Fecha de terminación**	02/08/2026							
Prorroga	N/A		**Suspensión**	N/A							
Modificatorio No. 01	19/03/2026										

5. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
Seguros Mundial	Cumplimiento	100009026 Anexo 0	$2.010.000	02/02/2026	15/12/2026
	Calidad del Servicio		$2.010.000	02/03/2026	15/12/2026

Anexo 0 aprobado el día 02 de marzo de 2026 por la DRA. ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS en calidad de Jefe de Contratación

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
Seguros Mundial	Cumplimiento	100009026 Anexo 1	$2.010.000	02/02/2026	15/12/2026
	Calidad del Servicio		$2.010.000	02/03/2026	15/12/2026

CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY- INGENIERO CIVIL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA- MC-002 DE 2026
03 DE MAYO A 02 DE JUNIO DE 2026

Anexo 1 aprobado el día 19 de marzo de 2026 por el DR. JEFERSON STEVEN ZUÑIGA en calidad de Jefe de Contratación (E)

6.REPORTE DE EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2026

Actividad No. 01 - Brindar apoyo técnico en las actividades relacionadas con la estructuración de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), incluyendo la revisión, elaboración, ajuste, viabilización y priorización de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

Para el presente periodo, se llevó a cabo la revisión, y elaboración de certificaciones de los siguientes proyectos y convenios para continuar con la presentación a la entidad territorial:

1. **MANTEAMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
 (*Anexo 01 certificaciones)*

2. **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
 (Anexo 1.1 certificaciones)

3. **MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
 (Anexo 1.2 certificaciones)

4. **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**
 (Anexo 1.3 certificados)

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	META	Parcial 1	%	Parcial 2	%	Parcial 3	%	Porcentaje acumulado
1	Brindar apoyo técnico en las actividades relacionadas con la estructuración de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), incluyendo la revisión, elaboración, ajuste, viabilización y priorización de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.	15	3	20,00%	6	40,00%	4	26,67%	86,67%

Actividad No. 02 Realizar la revisión y análisis técnico de informes, actas parciales, actas de avance y demás documentos relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.

- Mediante oficio DA-202605-0163 del 20 de mayo de 2026 se elabora solicitud de creación y registro de ajuste a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora) del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** junto con la guía para la identificación de trámites de ajustes **–** Acuerdo único de comisión rectora proyectos aprobados

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	META	Parcial 1	%	Parcial 2	%	Parcial 3	%	Porcentaje acumulado
2	Realizar la revisión y análisis técnico de informes, actas parciales, actas de avance y demás documentos relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.	5	0	0,00%	1	20,00%	1	20,00%	40,00%

Actividad No. 03 Desarrollar actividades técnicas en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, relacionadas con la proyección y revisión de documentos asociados a suspensiones, reinicios, prórrogas, modificaciones, cesiones y liquidaciones, así como de los demás documentos derivados de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.

- En este periodo se participó en la audiencia pública el 08 de mayo del 2026 del proceso de licitación pública LP-001 DE 2026 para la asignación de riesgo y adjudicación del contrato de obra cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VIA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

 (Anexo 3. Acta de audiencia pública debidamente diligenciada y firmada)

- Se realizaron las correcciones pertinentes a la documentación radicada en la oficina de contratación municipal para adelantar el proceso de selección para contratar la interventoría, en esta oportunidad el día 14 de mayo del 2026 se hace la apertura del proceso CMA-002 DE 2026 para contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** proceso que se encuentra en evaluación.

 (*Anexo 3.1 Publicación en plataforma SECOP II)*

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	META	Parcial 1	%	Parcial 2	%	Parcial 3	%	Porcentaje acumulado
3	Desarrollar actividades técnicas en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, relacionadas con la proyección y revisión de documentos asociados a suspensiones, reinicios, prórrogas, modificaciones, cesiones y	10	1	10,00%	2	20,00%	2	20,00%	50,00%

	liquidaciones, así como de los demás documentos derivados de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.								

Actividad No. 04 Elaborar insumos técnicos para la atención de requerimientos, informes y respuestas formulados por los entes de control, la ciudadanía y otras autoridades o entidades competentes, relacionados con los proyectos financiados con recursos del SGR, garantizando coherencia técnica, oportunidad y concordancia con la información de la supervisión.

- Mediante oficio SPM-202605-688 del 20 de mayo de 2026 se da respuesta a derecho de petición solicitado por el Coordinador de la Veeduría por la Transición Energética Justa y La Paz, Departamento del Putumayo, respecto a información de la destinación de los Recursos del Sistema General de Regalías.

 (*Anexo 04 Oficio SPM-202605-688 del 20 de mayo del 2026)*

- Mediante oficio SPM-202605-689 del 20 de mayo de 2026 se da respuesta a acción de tutela con radicado 860013121003-2026-00066-00, admitida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras

 (Anexo 04.1 Oficio SPM-202605-689 Respuesta a acción de tutela)

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	META	Parcial 1	%	Parcial 2	%	Parcial 3	%	Porcentaje acumulado
4	Elaborar insumos técnicos para la atención de requerimientos, informes y respuestas formulados por los entes de control, la ciudadanía y otras autoridades o entidades competentes, relacionados con los proyectos financiados con recursos del SGR, garantizando coherencia técnica, oportunidad y concordancia con la información de la supervisión	5	1	20,00%	2	40,00%	2	40,00%	100,00%

Actividad No. 05 Participar en mesas técnicas y espacios de articulación interinstitucional, cuando sea requerido, para aportar información, coordinar acciones, planificar estrategias y establecer rutas de trabajo relacionadas con los proyectos financiados con recursos del SGR.

- El día 06 de mayo de de 2026 se participó en mesa de dialogo participativa citada por la Contraloría General de la República, para el seguimiento del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** para ver el estado en el que se encuentra y el paso a seguir con el modificatorio.

- El día 09 de mayo de 2026 se participó en audiencia pública para la adjudicación del proceso de selección de Licitación Pública LP-001 DE 2026 cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VIA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**"

- El día 11 de mayo de 2026 se llevó a cabo mesa de trabajo con el equipo de Regalías de la UNGRD, con el fin de revisar el estado y la decisión adoptada respecto a los 26 proyectos de pavimento financiados con recursos del Sistema General de Regalías y que se encuentran a cargo de ejecución por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

 (Anexo 05 listado de asistencia a reunión del 11 de mayo de 2025)

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS MESAS Y COMITES TÉCNICOS

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Mesa de dialogo participativo 06/05/2026</td><td>Audiencia pública</td></tr>
<tr><td colspan="2">
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Mesa de trabajo 11/05/2026</td></tr>
</table>

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	META	Parcial 1	%	Parcial 2	%	Parcial 3	%	Porcentaje acumulado

5	Participar en mesas técnicas y espacios de articulación interinstitucional, cuando sea requerido, para aportar información, coordinar acciones, planificar estrategias y establecer rutas de trabajo relacionadas con los proyectos financiados con recursos del SGR.	15	4	26,67%	4	26,67%	3	20,00%	73,33%

Actividad No. 06 Elaborar y presentar informes mensuales de gestión, detallando el avance, estado y desarrollo de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

- En seguimiento del proceso de selección LP-001 DE 2026 cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VIA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** actualmente se encuentra adjudicado tras la celebración de la audiencia pública del 09 de mayo del 2026, al ser el único proponente habilitado.

- Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la oficina de contratación municipal se publicó el 14 de mayo del 2026 el proceso de selección CMA-002 DE 2026, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** que se encuentra en proceso de evaluación de los 2 proponentes que se presentaron

(Anexo 06 Informe mensual de gestión)

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	META	Parcial 1	%	Parcial 2	%	Parcial 3	%	Porcentaje acumulado
6	Elaborar y presentar informes mensuales de gestión, detallando el avance, estado y desarrollo de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).	5	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	60,00%

Actividad No. 07 Entregar, al cierre del contrato, un informe final consolidado y la relación organizada de los documentos técnicos generados o administrados durante la ejecución contractual.

- Tal y como se menciona en la descripción de esta actividad, este informe se entregará una vez el contrato llegue a su fin, por tal razón en el mes quinto, se realizará el 100% de esta actividad.

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	META	Parcial 1	%	Parcial 2	%	Parcial 3	%	Porcentaje acumulado
7	Entregar, al cierre del contrato, un informe final consolidado y la relación organizada de los documentos técnicos generados o administrados durante la ejecución contractual.	1	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0,00%

Actividad No. 08 Desarrollar las demás actividades técnicas directamente relacionadas con el objeto contractual, necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento.

- Mediante oficio SPM-202605-0608 del 05 de mayo del 2026 se realiza solicitud ante el IGAC avalúo comercial del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 440-31690 con la finalidad de hacer la declaratoria de utilidad pública y proceder con el proyecto de acuerdo para otorgar las facultades al alcalde para la expropiación del inmueble y proceder a realizar el proyecto denominado Plaza de la economía popular, financiado con recursos del SGR.
 (Anexo 8 oficio SPM-202605-0608)

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	META	Parcial 1	%	Parcial 2	%	Parcial 3	%	Porcentaje acumulado
8	Desarrollar las demás actividades técnicas directamente relacionadas con el objeto contractual, necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento.	5	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	60,00%

Actividad No. 09 Garantizar la confidencialidad, custodia y uso adecuado de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

- Se utilizó los canales autorizados por la entidad para la emisión de respuestas, observaciones y demás documentación requerida para el correcto, seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como también los formatos y membretes actualizados de la entidad, en los documentos que se expiden.
 (Anexo 09 Certificación de la garantía de confidencialidad, custodia y uso adecuado de la información)

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	META	Parcial 1	%	Parcial 2	%	Parcial 3	%	Porcentaje acumulado
9	Garantizar la confidencialidad, custodia y uso adecuado de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.	5	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	60,00%

Actividad No. 10 Responder por la calidad técnica, oportunidad y veracidad de los productos, informes y documentos elaborados en desarrollo del contrato.

- Se certifica que, los productos entregados a la Entidad para su trámite correspondiente, fueron entregados en la oportunidad requerida y cuentan con la calidad técnica teniendo en cuenta que se aplicaron todas las normas técnicas aplicables para cada caso.
 (Anexo 10 Certificado de Calidad técnica, oportunidad y veracidad de los productos)

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	META	Parcial 1	%	Parcial 2	%	Parcial 3	%	Porcentaje acumulado

10	Responder por la calidad técnica, oportunidad y veracidad de los productos, informes y documentos elaborados en desarrollo del contrato.	5	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	60,00%

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO No. 177 DE 2026

NO.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	META	Parcial 1	%	Parcial 2	%	Parcial 3	%	Porcentaje acumulado
1	Brindar apoyo técnico en las actividades relacionadas con la estructuración de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), incluyendo la revisión, elaboración, ajuste, viabilización y priorización de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.	15	3	20,00%	6	40,00%	4	26,67%	86,67%
2	Realizar la revisión y análisis técnico de informes, actas parciales, actas de avance y demás documentos relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.	5		0,00%	1	20,00%	1	20,00%	40,00%
3	Desarrollar actividades técnicas en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, relacionadas con la proyección y revisión de documentos asociados a suspensiones, reinicios, prórrogas, modificaciones, cesiones y liquidaciones, así como de los demás documentos derivados de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.	10	1	10,00%	2	20,00%	2	20,00%	50,00%
4	Elaborar insumos técnicos para la atención de requerimientos, informes y respuestas	5	1	20,00%	2	40,00%	2	40,00%	100,00%

	formulados por los entes de control, la ciudadanía y otras autoridades o entidades competentes, relacionados con los proyectos financiados con recursos del SGR, garantizando coherencia técnica, oportunidad y concordancia con la información de la supervisión								
5	Participar en mesas técnicas y espacios de articulación interinstitucional, cuando sea requerido, para aportar información, coordinar acciones, planificar estrategias y establecer rutas de trabajo relacionadas con los proyectos financiados con recursos del SGR.	15	4	26,67%	4	26,67%	3	20,00%	73,33%
6	Elaborar y presentar informes mensuales de gestión, detallando el avance, estado y desarrollo de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).	5	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	60,00%
7	Entregar, al cierre del contrato, un informe final consolidado y la relación organizada de los documentos técnicos generados o administrados durante la ejecución contractual.	1	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0,00%
8	Desarrollar las demás actividades técnicas directamente relacionadas con el objeto contractual, necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento.	5	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	60,00%
9	Garantizar la confidencialidad, custodia y uso adecuado de la información a la que tenga acceso con	5	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	60,00%

	ocasión de la ejecución del contrato.								
10	Responder por la calidad técnica, oportunidad y veracidad de los productos, informes y documentos elaborados en desarrollo del contrato.	5	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%	60,00%
	VALOR A COBRAR		3.149.000	15,67%	4.556.000	22,67%	4.154.000	20,67%	59,00%

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO No. 177 de 2026

ESTADO FINANCIERO	
Valor del Contrato	**$20.100.000**
Valor del Anticipo	**N/A**
Porcentaje de avance (03/05/2026 al 02/06/2026)	**20,67%**
Porcentaje de avance acumulad	**59%**
Valor a pagar al contratista por concepto de acta parcial No. 03	**$4.154.000**
Valor total ejecutado	**$11.859.000**
Saldo del contrato	**$8.241.000**

7. CONCLUSIONES

1. Durante el periodo objeto del presente informe se evidenció un avance satisfactorio en el cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas, mediante el desarrollo de actividades técnicas orientadas al fortalecimiento de la gestión, estructuración, seguimiento y ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
2. En materia de seguimiento a proyectos en ejecución, se realizó la revisión y análisis de documentación técnica relacionada con ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procesos administrativos y al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
3. Asimismo, se participó activamente en procesos precontractuales asociados a proyectos estratégicos para el municipio, apoyando la revisión documental, el seguimiento a los procesos de selección y la estructuración de actuaciones necesarias para la contratación de interventorías, fortaleciendo los mecanismos de control y supervisión de las inversiones públicas.
4. Se destaca la elaboración oportuna de respuestas a requerimientos formulados por organismos de control, ciudadanos y autoridades judiciales, garantizando información técnica clara, consistente y soportada documentalmente, lo que contribuye al fortalecimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública.

5. Igualmente, la participación en mesas técnicas, audiencias públicas y espacios de articulación interinstitucional permitió realizar seguimiento a proyectos estratégicos financiados con recursos del SGR, coordinar acciones entre las entidades involucradas y promover la toma de decisiones orientadas a la adecuada ejecución de los recursos públicos.

CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY
C.C No. 1.061.795.552 de Popayán (C)

ANEXOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

La población objetivo-beneficiada con el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ".** Presenta la siguiente caracterización demográfica:

SECTOR	POBLACIÓN	FUENTE
MASCULINA	864	Censo comunidad 2025
FEMENINA	736	Censo comunidad 2025
0-14 AÑOS	304	Censo comunidad 2025
15-19 AÑOS	448	Censo comunidad 2025
20-59 AÑOS	576	Censo comunidad 2025
MAYOR DE 60 AÑOS	272	Censo comunidad 2025
TOTAL	1600	Censo comunidad 2025

Tabla 1. Población por Genero - 2025. DANE "PROYECCION MUNICIPAL 2018-2026"

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que las actividades a desarrollar en el proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ".** En Nueva Betania. Fue socializado y concertado con la comunidad, quienes manifestaron su total acuerdo con la intervención a realizar.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	Maria Ramos	Profesional de apoyo	Secretaria de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaria de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaria de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ".** Se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Territorial vigente:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Nombre del Plan	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022 - 2026
Transformación	Convergencia Regional
Programa	Infraestructura red vial regional

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

Nombre del Plan	"PUTUMAYO UN GOBIERNO ENSERIO 2025 – 2027"
Programa	Infraestructura red vial regional
Producto	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
Indicador de producto	Vía terciaria con mantenimiento

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nombre del Plan	"MOCOA BONITA ¡TIERRA QUE INSPIRA!
Sector/Tema	Transporte
Programa	Infraestructura red vial regional

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión La población objetivo-beneficiada con el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "**, se desarrollará en una zona donde no existen asentamientos de Comunidades Indígenas, por tanto, **NO** se requieren consulta previa de autoridades tradicionales étnicas, ni que se encuentre en concordancia con algún plan de vida o Plan de Etnodesarrollo al PDT.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	Maria Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	Maria Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO " NO** se encuentra localizado en zona que presenté alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	Maria Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	Maria Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO " No** está siendo cofinanciado con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "**. A la fecha no ha solicitado ni han sido asignados recursos para su financiación total o parcial con otras fuentes de financiación, así mismo hago constar que el proyecto **no** está siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que las actividades a desarrollar del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ",** Será ejecutado en predios con destinación de uso público (Aplicación del artículo 48 ley1551 de 2012) y **No** requiere la compra de predios ni la implementación de servidumbres.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ", NO** dispone de redes de servicios públicos domiciliarios .

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	Maria Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que, el Proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ". No** va a intervenir bienes inmuebles de interés cultural arqueológico y por lo tanto **NO REQUIERE** Plan especial de manejo y protección expedido por el Ministerio de Cultura.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que, el Proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ". No** se encuentra localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, por lo tanto, no requiere de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1185 de 2008.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que la vía a intervenir del Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ".No** se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional, según autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	Maria Ramos	Profesional de apoyo	Secretaria de Planeación - OPY	Maria Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaria de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaria de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ". NO** existen asentamientos de Comunidades Indígenas, por tanto, **no** se requieren consulta previa y de la misma manera, **NO** es un proyecto de desarrollo fronterizo de conformidad con la ley 191 de 1995.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ", No** se requiere de licencias, trámites o permisos ambientales para su ejecución.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ",** que se realizara en Nueva Betania. **No** se encuentra localizado en zona que presenté alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que, las actividades que se pretenden financiar con recursos de la Entidad Territorial para el Proyecto de inversión: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ".** a la fecha no ha solicitado ni han sido asignados recursos para su financiación total o parcial con otras fuentes de financiación, así mismo hago constar que el proyecto, **No** están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	Maria Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que la vía a intervenir del proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ".** Son de competencia del Municipio de Mocoa, por lo cual avala su Intervención

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que la vía correspondiente para el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "**, No Cuenta con caracterización del tramo vial de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del ministerio de transporte

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que los estudios, diseños y planos originales del proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "**, Se encuentran debidamente firmados por el diseñador de cada componente, con matrícula profesional, quien cuenta con el Certificado de Vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de [Área de Ingeniería o Arquitectura Correspondiente], el cual se encuentra en plena validez.

Tabla 1 Lista profesionales

No.	Nombre del documento	Responsable	Numero de Matricula
1	Levantamiento topográfico	Jhony Alexander Ibarra Zambrano	lp. 01-15611 CPNT
2	Especificaciones y proceso constructivo	Maycol Stiven Calderón Rincon	54202-385703 NTS
3	Presupuesto y APU´s	Maycol Stiven Calderón Rincon	54202-385703 NTS

Se certifica, además, que los documentos antes mencionados hacen parte integral del expediente técnico del proyecto y cumplen con los requisitos exigidos para su presentación y evaluación

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ", NO** contempla en sus inmediaciones redes y activos de infraestructura de la industria del petróleo, ni infraestructura de las tecnologías de la información y comunicaciones.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ",** Dentro del alcance del presente proyecto no se contempla la intervención, reubicación o modificación de las redes de servicios públicos existentes, por lo que no se generarán afectaciones a la infraestructura de acueducto, alcantarillado, energía, gas domiciliario o telecomunicaciones.

La presente certificación se firma en el Municipio (Putumayo), a los veinte (20) días del mes Mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ". NO** fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857 debido a que NO es una vía terciaria, es un camino ancestral.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaria de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaria de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaria de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ",** no se realizará en una vía primaria, por lo tanto, no se necesita que esté acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ",** se encuentra ubicado a una distancia de aproximadamente 5 km, desde el punto medio del proyecto a la fuente de explotación o cantera autorizada.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "**

a) No contempla a las corporaciones autónomas regionales como beneficiarias de los recursos del SGR.
b) El proyecto no contempla inversión cofinanciada con recurso del presupuesto general de la nación (PGN), ni está sujeto a convocatorias por parte de la nación.
c) El proyecto no contempla dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración.
d) No contempla intervención de inmuebles, por lo tanto, no aplica acreditar la titularidad de inmuebles.
e) No contempla dentro de sus componentes infraestructura y no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios.
f) No contempla dentro de sus componentes la intervención en bienes inmuebles de interés cultural o arqueológico.
g) No contempla dentro de sus componentes la generación o intervención de espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional.
h) No afecta área protegida del ámbito nacional o regional, reserva forestal, reserva natural o parques nacionales.
i) No trata de proyecto de integración y desarrollo fronterizo.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con las verificaciones realizadas en los registros oficiales y la información suministrada por las entidades competentes, las vías terciarias incluidas en el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 NUMERO 42 DEL CENTRO POBLADO NUEVA BETANIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE CON ADICIÓN DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ",** no están siendo financiadas o intervenidas actualmente con otro tipo de obras de infraestructura, mantenimiento, redes de servicios públicos o cualquier otro tipo de proyecto que afecte su ejecución.

Se certifica además que no existen superposición de intervenciones con recursos de otras fuentes de financiamiento para la intervención de estas vías, garantizando así la viabilidad del proyecto y el adecuado el uso de los recursos públicos.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaria de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaria de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaria de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

La población objetivo-beneficiada con el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** presenta la siguiente caracterización demográfica:

SECTOR	POBLACIÓN	FUENTE
MASCULINA	81	DANE PROYECION (2018 – 2026)
FEMENINA	69	DANE PROYECION (2018 – 2026)
0-14 AÑOS	29	DANE PROYECION (2018 – 2026)
15-19 AÑOS	42	DANE PROYECION (2018 – 2026)
20-59 AÑOS	54	DANE PROYECION (2018 – 2026
MAYOR DE 60 AÑOS	26	DANE PROYECION (2018 – 2026)
TOTAL	150	

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** Se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Territorial vigente:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Nombre del Plan	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022 - 2026
Transformación	Convergencia Regional
Sector	Transporte
Programa	Infraestructura Red vial regional

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Nombre del Plan	PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027
Dimensión	Económica
Sector	Transporte
Programa	Infraestructura red vial regional

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nombre del Plan	"MOCOA BONITA ¡TIERRA QUE INSPIRA! 2024 - 2027
Sector	Transporte
Producto	Caminos ancestrales mejorados
Indicador	Caminales ancestrales mejorados

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** se desarrollará en una zona donde no existen asentamientos de Comunidades Indígenas, por tanto, **NO** se requieren consulta previa de autoridades tradicionales étnicas, ni que se encuentre en concordancia con algún plan de vida o Plan de Etnodesarrollo al PDT.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** se encuentra localizado en zona que presenté alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** está siendo cofinanciado con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que las actividades a desarrollar del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** será ejecutado en predios con destinación de uso público (Aplicación del artículo 48 ley1551 de 2012) y **NO** requiere la compra de predios ni la implementación de servidumbres.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** dispone de redes de servicios públicos domiciliarios, debido a que es una vía rural categorizada como camino ancestral.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró.	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** va a intervenir bienes inmuebles de interés cultural arqueológico y por lo tanto **NO REQUIERE** Plan especial de manejo y protección expedido por el Ministerio de Cultura.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** se encuentra localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, por lo tanto, no requiere de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1185 de 2008.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional, según autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo) a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no existen asentamientos de Comunidades Indígenas, por tanto, **NO** se requieren consulta previa y de la misma manera, NO es un proyecto de desarrollo fronterizo de conformidad con la ley 191 de 1995.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** se requiere de licencias, trámites o permisos ambientales para su ejecución.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	MARIA RAMOS
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, las actividades que se pretenden financiar con recursos de la Entidad Territorial para el Proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no han sido financiadas ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el camino ancestral a intervenir del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** es de competencia del Municipio de Mocoa, por lo cual avala su Intervención.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	Maria Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** contempla en sus inmediaciones redes y activos de infraestructura de la industria del petróleo, ni infraestructura de las tecnologías de la información y comunicaciones.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	Maria Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con las verificaciones realizadas en los registros oficiales y la información suministrada por las entidades competentes, las vías terciarias incluidas en el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no están siendo financiadas o intervenidas actualmente con otro tipo de obras de infraestructura, mantenimiento, redes de servicios públicos o cualquier otro tipo de proyecto que afecte su ejecución.

Se certifica además que no existen superposición de intervenciones con recursos de otras fuentes de financiamiento para la intervención de estas vías, garantizando así la viabilidad del proyecto y el adecuado el uso de los recursos públicos.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** a la fecha no ha solicitado ni han sido asignados recursos para su financiación total o parcial con otras fuentes de financiación, así mismo hago constar que el proyecto **NO** está siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

a) No contempla a las corporaciones autónomas regionales como beneficiarias de los recursos del SGR.
b) El proyecto no contempla inversión cofinanciada con recurso del presupuesto general de la nación (PGN), ni está sujeto a convocatorias por parte de la nación.
c) El proyecto no contempla dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración.
d) No contempla intervención de inmuebles, por lo tanto, no aplica acreditar la titularidad de inmuebles.
e) No contempla dentro de sus componentes infraestructura y no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios.
f) No contempla dentro de sus componentes la intervención en bienes inmuebles de interés cultural o arqueológico.
g) No contempla dentro de sus componentes la generación o intervención de espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional.
h) No afecta área protegida del ámbito nacional o regional, reserva forestal, reserva natural o parques nacionales.
i) No trata de proyecto de integración y desarrollo fronterizo.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no se encuentra localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por lo anterior no aplica el requisito que solicita; "certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	Maria Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no se desarrollará el en territorios étnicos, por lo tanto, no aplica la certificación que articulación del plan de vida o plan de etnodesarrollo al PDT.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** se encuentra ubicado a una distancia de aproximadamente 5 km, desde el punto medio del proyecto a la fuente de explotación o cantera autorizada.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	Maria Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no se realizará en una vía primaria, por lo tanto, no se necesita que esté acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	Maria Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el camino ancestral correspondiente para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** al ser un camino ancestral no requiere caracterización del tramo vial de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del ministerio de transporte

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY.	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857 debido a que NO es una vía terciaria, es un camino ancestral.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** se encuentra localizado en zona que presenté alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VEREDAL QUE CONECTA LA VEREDA VILLA RICA CON LA ESCUELA RURAL DE LA VEREDA VILLA RICA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** fue socializado y concertado con la comunidad, quienes manifestaron su total acuerdo con la intervención a realizar.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

La población objetivo-beneficiada con el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** presenta la siguiente caracterización demográfica:

SECTOR	POBLACIÓN	FUENTE
MASCULINA	100	DANE PROYECION (2018 – 2026)
FEMENINA	85	DANE PROYECION (2018 – 2026)
0-14 AÑOS	35	DANE PROYECION (2018 – 2026)
15-19 AÑOS	54	DANE PROYECION (2018 – 2026)
20-59 AÑOS	67	DANE PROYECION (2018 – 2026
MAYOR DE 60 AÑOS	31	DANE PROYECION (2018 – 2026)
TOTAL	185	

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" Se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Territorial vigente:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	
Nombre del Plan	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022 - 2026
Transformación	Convergencia Regional
Sector	Transporte
Programa	Infraestructura Red vial regional

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
Nombre del Plan	PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO 2025-2027
Dimensión	Económica
Sector	Transporte
Programa	Infraestructura red vial regional

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Nombre del Plan	"MOCOA BONITA ¡TIERRA QUE INSPIRA! 2024 - 2027
Sector	Transporte
Producto	Caminos ancestrales mejorados
Indicador	Caminales ancestrales mejorados

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** se desarrollará en una zona donde no existen asentamientos de Comunidades Indígenas, por tanto, **NO** se requieren consulta previa de autoridades tradicionales étnicas, ni que se encuentre en concordancia con algún plan de vida o Plan de Etnodesarrollo al PDT.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** se encuentra localizado en zona que presenté alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** está siendo cofinanciado con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que las actividades a desarrollar del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** será ejecutado en predios con destinación de uso público (Aplicación del artículo 48 ley1551 de 2012) y **NO** requiere la compra de predios ni la implementación de servidumbres.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	Maria Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** dispone de redes de servicios públicos domiciliarios, debido a que es una vía rural categorizada como camino ancestral.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** va a intervenir bienes inmuebles de interés cultural arqueológico y por lo tanto **NO REQUIERE** Plan especial de manejo y protección expedido por el Ministerio de Cultura.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	Maria Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** se encuentra localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, por lo tanto, no requiere de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1185 de 2008.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional, según autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no existen asentamientos de Comunidades Indígenas, por tanto, **NO** se requieren consulta previa y de la misma manera, NO es un proyecto de desarrollo fronterizo de conformidad con la ley 191 de 1995.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** se requiere de licencias, trámites o permisos ambientales para su ejecución.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, las actividades que se pretenden financiar con recursos de la Entidad Territorial para el Proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no han sido financiadas ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con las verificaciones realizadas en los registros oficiales y la información suministrada por las entidades competentes, las vías terciarias incluidas en el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no están siendo financiadas o intervenidas actualmente con otro tipo de obras de infraestructura, mantenimiento, redes de servicios públicos o cualquier otro tipo de proyecto que afecte su ejecución.

Se certifica además que no existen superposición de intervenciones con recursos de otras fuentes de financiamiento para la intervención de estas vías, garantizando así la viabilidad del proyecto y el adecuado el uso de los recursos públicos.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** a la fecha no ha solicitado ni han sido asignados recursos para su financiación total o parcial con otras fuentes de financiación, así mismo hago constar que el proyecto **NO** está siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

a) No contempla a las corporaciones autónomas regionales como beneficiarias de los recursos del SGR.
b) El proyecto no contempla inversión cofinanciada con recurso del presupuesto general de la nación (PGN), ni está sujeto a convocatorias por parte de la nación.
c) El proyecto no contempla dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración.
d) No contempla intervención de inmuebles, por lo tanto, no aplica acreditar la titularidad de inmuebles.
e) No contempla dentro de sus componentes infraestructura y no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios.
f) No contempla dentro de sus componentes la intervención en bienes inmuebles de interés cultural o arqueológico.
g) No contempla dentro de sus componentes la generación o intervención de espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional.
h) No afecta área protegida del ámbito nacional o regional, reserva forestal, reserva natural o parques nacionales.
i) No trata de proyecto de integración y desarrollo fronterizo.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no se encuentra localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por lo anterior no aplica el requisito que solicita; "certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no se desarrollará el en territorios étnicos, por lo tanto, no aplica la certificación que articulación del plan de vida o plan de etnodesarrollo al PDT.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** se encuentra ubicado a una distancia de aproximadamente 5 km, desde el punto medio del proyecto a la fuente de explotación o cantera autorizada.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** no se realizará en una vía primaria, por lo tanto, no se necesita que esté acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el camino ancestral correspondiente para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** al ser un camino ancestral no requiere caracterización del tramo vial de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del ministerio de transporte

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857 debido a que NO es una vía terciaria, es un camino ancestral.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" NO** se encuentra localizado en zona que presenté alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** fue socializado y concertado con la comunidad, quienes manifestaron su total acuerdo con la intervención a realizar.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que los estudios, diseños y planos originales del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "**, que se realizara e en Anamú. Se encuentran debidamente firmados por el diseñador de cada componente, con matrícula profesional, quien cuenta con el Certificado de Vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de [Área de Ingeniería o Arquitectura Correspondiente], el cual se encuentra en plena validez.

Tabla 1 Lista profesionales

NOMBRE DEL ESTUDIO/DISEÑO	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE LO REALIZÓ	No. MATRICULA PROFESIONAL
Topografía	Boris Andrés Caicedo	L.P.01-15752
Proceso Constructivo	Ingrid Guerra Arévalo	131037-0784739 QND
Presupuesto de Obra	Anderson Alexander Uribe Aux	11037-0787385 NRÑ
Especificaciones Técnicas	Ingrid Guerra Arévalo	131037-0784739 QND

Se certifica, además, que los documentos antes mencionados hacen parte integral del expediente técnico del proyecto y cumplen con los requisitos exigidos para su presentación y evaluación

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	María Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustin - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que los estudios, diseños y planos originales del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA VEREDA ANAMÚ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO "**, que se realizara e en Anamú. Se encuentran debidamente firmados por el diseñador de cada componente, con matrícula profesional, quien cuenta con el Certificado de Vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de [Área de Ingeniería o Arquitectura Correspondiente], el cual se encuentra en piena validez.

Tabla 1 Lista profesionales

NOMBRE DEL ESTUDIO/DISEÑO	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE LO REALIZÓ	No. MATRICULA PROFESIONAL
Topografía	Boris Andrés Caicedo	L.P.01-15752
Proceso Constructivo	Ingrid Guerra Arévalo	131037-0784739 QND
Presupuesto de Obra	Anderson Alexander Uribe Aux	11037-0787385 NRÑ
Especificaciones Técnicas	Ingrid Guerra Arévalo	131037-0784739 QND

Se certifica, además, que los documentos antes mencionados hacen parte integral del expediente técnico del proyecto y cumplen con los requisitos exigidos para su presentación y evaluación

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacción Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	Maria Ramos
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

sisben@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 8 No. 20 - 42
Barrio San Agustín - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**" no está localizado en zona que represente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) bajo el acuerdo Nro. 028 del 28 de Diciembre de 2008; según lo señalado en la normativa vigente.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

MUNICIPIO DE
MOCOA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 8000132497 - 6

OFICINA DE PROYECTOS

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO no esta incluido en ningun plan especial alto riesgo no mitigable y esta acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial Plan Basico de Ordenamiento Territorial (PBOT) bajo el acuerdo No. 029 de 2009 de Categoria de P.P, segun lo señalado en la normativa vigente

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa Putumayo a los veintiocho (28) dia del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026).

ING. NELSON ROPERO SUAREZ
Secretario de Planeación y Gestión

Calle 7 No. 5 - 14 - Barrio Centro
Edificio Centro Cívico - Mocoa Putumayo
Código Postal 860001

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, los documentos y planos originales del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**", mencionados a continuación se encuentran debidamente firmados, con las matrículas profesionales de los profesionales competentes y reposan en la sede de la Secretaría de Planeación:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	MATRÍCULA PROFESIONAL	COMPONENTE
DIEGO FERNANDO PANTOJA	Lp 01-14235	TOPOGRAFÍA
ELIANA MARCELA SANTACRUZ CASTRO	M.P.19202-240629 CAU	PMT-ESTUDIO DE TRANSITO-DISEÑO DE PAVIMENTO
KAREN LINETH LOPEZ VIZCAINO	M.P. 54202-317738	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PROCESO CONSTRUCTIVO-PRESUPUESTO
KRISTIAN JULIAN BENAVIDES	M.P. 52238-389246 NRÑ	PAGA
ANGEL MANUEL SUAZA MUÑOZ	M.P. 011037-0661066 ANT	ESTUDIO GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO
JULIAN PASUY MITICANOY	M.P. 25202213839 CND	ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que para el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**", la intervención en la vía es competencia del municipio de Mocoa.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

MUNICIPIO DE MOCOA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 8000162971 - 6

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

OFICINA DE PROYECTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y DISPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO" la entidad no ha sido beneficiada con ningún proyecto del mismo tipo dentro del municipio de Mocoa

La presente certificación se expide en el municipio Mocoa (Putumayo) a los veintiseis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026)

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Página 1 de 1

Calle 7 No 5 – 62 Centro Comercial Edificio Torre Mocoa – Mocoa Putumayo

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que para el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**", no hay estructuras especiales como puentes y túneles.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

MUNICIPIO DE
MOCOA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800170249-1

OFICINA DE PROYECTOS

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que para el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**", las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que para el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO"**, que incluye vías urbanas, No aplica concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

MUNICIPIO DE MOCOA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 8001023491 - 5

OFICINA DE PROYECTOS

SECRETARIA DE PLANEACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO

CERTIFICA

Que para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN SANTA CLARA EL BARRIO VILLA LILIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO" que actualmente reposa en [illegible] cumpliendo con el artículo 7 de la ley 1882 de 2013.

La [illegible] se firma en el municipio Mocoa (Putumayo) a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**", En aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, se acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público, por lo anterior no se requiere certificado de tradición y libertad.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que para el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**", no aplican los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 ni el costeo para su implementación.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que para el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**", no hay puntos críticos dentro del tramo del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que para el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO"**, que incluye vías urbanas, No aplica concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que las vías a intervenir en el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**", corresponden a vías secundarias por lo cual **no aplica** el requisito del certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que las vías a intervenir en el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**", corresponden a vías secundarias por lo cual **no aplica** el requisito "Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857."

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que las vías a intervenir en el proyecto de inversión inversión "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**, es competencia del Municipio de Mocoa y no se encuentra caracterizada según resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del ministerio de transporte. La caracterización del tramo vial se está tramitando para su financiación.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA DIANA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO"**, se encuentra en concordancia con el plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"; Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE"; Plan de Desarrollo Municipal "MOCOA BONITA, TIERRA QUE INSPIRA" 2024 – 2027.

La presente certificación se firma en el municipio Mocoa (Putumayo), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró:	María Ramos	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Alexandra Ceron	Consultora Externa	Secretaría de Planeación	
Revisó:	C. Jeovany Luna	Profesional de apoyo	Secretaría de Planeación - OPY	
Revisó:	Israel Villamuez	Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación - OPY	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Mocoa, 20/05/2026

DA – 202605- 0163
(Al contestar favor cite este número)

Señores:
Secretaría técnica del OCAD Paz

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal de la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO PUTUMAYO**" con código BPIN 20211301012324, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor,* como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	X
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	X
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Municipio de Mocoa - Asignaciones directas	$0	**$ 1.525.808.173,01**	**$ 1.525.808.173,01**
Municipio de Mocoa - Asignación para la Inversión Local	$0	$0	$0
Municipio de Mocoa Recursos Propios	$0	$ 0	$ 00
Otras fuentes – Asignaciones para la Paz	**$ 5.137.730.539,76**		**$ 5.137.730.539,76**

Total recursos SGR	**$ 5.137.730.539,76**	**$ 1.525.808.173,01**	**$ 6.663.538.712.77**
Total general	**$ 5.137.730.539,76**	**$ 1.525.808.173,01**	**$ 6.663.538.712.77**

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

1. **Razones técnicas:**

Antecedentes

La secretaría técnica del OCAD PAZ, Según acuerdo No 76 del 23 de diciembre de 2024 en el articulo No. 59° mediante el cual acuerda VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, del proyecto con código BPIN **20211301012324** y objeto **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO PUTUMAYO.**

El Municipio de Mocoa celebró el proceso de Licitación Publica LP-001 DE 2025 del cual se derivó el Contrato de Obra No. 301 del 15 de septiembre de 2025, con la UNIÓN TEMPORAL VIAL JUAN BOSCO, representada legalmente por la Ing. Leydi Johana Pacheco Parra cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.596.229.165,08), y con un plazo de ejecución de cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Adicionalmente, el Municipio de Mocoa para cumplir con el seguimiento integral a los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y jurídicos del proyecto del contrato, adelantó el proceso de Concurso de Méritos No. CMA-001 DE 2025 para la contratación de la "INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. 209 del 06 de agosto de 2025, suscrito con YHON JAIRO SOLARTE DELGADO, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS 2025 con un plazo de ejecución de CINCO (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de TRECIENTOS QUINCE MILLONES DOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 315.221.956,00) MDA/CTE.

El acta de inicio del contrato de obra No. 301 de 2025 y del contrato de interventoría No. 209 de 2025 se suscribió el 05 de noviembre de 2025 quedando como fecha de terminación el 04 de abril de 2026.

Una vez suscrita el acta de inicio el **05 de noviembre de 2025,** el contratista de obra, junto con el equipo técnico y especialistas, realizó una visita de campo y la posterior recolección de información a lo largo de todo el tramo vial del sector **Juan Bosco**, con el fin de cotejar la información obtenida en sitio con los documentos técnicos y los diseños del proyecto.

Como resultado de este se realizó un diagnóstico del estado actual de la red vial y recomendaciones al mismo.

Se evidencio limitaciones de acceso a algunos sectores del tramo a intervenir, debido a que el proyecto contempla una sección vial de seis (6) metros de calzada, más setenta y cinco (75) centímetros de cuneta en cada uno de los costados, dimensiones que superan las de la vía existente.

En consecuencia, ha sido necesaria la utilización de una franja adicional de terreno perteneciente a predios colindantes, lo cual ha derivado en la ejecución de actividades no previstas inicialmente, tales como la demolición de muros en concreto y mampostería, así como el retiro de mallas eslabonadas - alambre de púas y reposiciones de este.

Estas actividades, si bien se encuentran por fuera del alcance contractual del contrato de referencia y resultan indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de la obra y el cumplimiento del objeto contractual.

Por otro lado, en el diagnóstico realizado también se identificó una situación particular en el tramo 1 comprendido entre las abscisas K0+700 y K1+017, la cual afecta el buen desarrollo de la ejecución de las actividades en dicho sector por causas ajenas al contratista.

En el tramo vial 1 sector Juan Bosco, entre las abscisas K0+700 y K1+017, se evidencia la colindancia con una quebrada que atraviesa el sector y hace parte del sistema de drenaje natural de una cuenca localizada en sus inmediaciones. Esta condición genera un escenario de riesgo asociado a posibles eventos de inundación, flujos de detritos, procesos de socavación lateral, pérdida de la estabilidad global de los taludes y afectaciones a la geometría de la vía, tanto en el corto como en el largo plazo.

En atención a lo anterior, se hizo necesario adelantar estudios y diseños específicos orientados a mitigar dichas condiciones de riesgo. Como resultado, se definieron soluciones técnicas que han derivado en la ejecución de actividades no previstas inicialmente, tales como la protección del talud colindante con la quebrada mediante la construcción de muros de contención y estructuras en gaviones.

Estas actividades, aunque se encuentran por fuera del alcance contractual del contrato de referencia, resultan indispensables para garantizar la estabilidad de la infraestructura, el adecuado desarrollo de la obra y el cumplimiento del objeto contractual.

La necesidad de realizar el ajuste se orientó a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre la* ***modificación de las variables a) actividades y costos***, que a continuación se describen:

i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.

La interventoría en conjunto con el contratista de obra realizó las verificaciones en los diseños y modificaciones requeridas, determinando junto con su equipo de trabajo especializado, una variación, dejando así la necesidad de un balance de mayores y menores cantidades y la inclusión de ítems nuevos y/o no previstos.

Los ajustes planteados a este proyecto se llevan a cabo de manera estricta dentro de área del proyecto previamente definida y aprobada. Es importante destacar que dichas intervenciones no alteran el perímetro designado para el proyecto, garantizando que se mantengan las condiciones establecidas inicialmente.

De acuerdo con lo descrito anteriormente se presentan las siguientes justificaciones del balance de cantidades así:

PRELIMINARES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT INICIAL	MODIFICACIÓN CON EL VALOR CONTRACTUAL	
				CANT ACTUALIZADA	MAYOR O MENOR CANT
1.1	Desmonte y limpieza en zona no boscosas	Ha	0,88	0,88	
1.2	Demolición de alcantarillas existentes	M3	20,79	40,79	+20.00
N. P1	Demolición de muros en mampostería y concreto	M2	0,00	201.50	+201.50
N. P2	Retiro cerramiento de cerca de alambre púa y malla eslabonada	MI	0,00	770.97	+770.97
N. P3	Reposición de muro en mampostería, incluye recubrimiento en pañete.	M2	0,00	430.50	+430.50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT INICIAL	MODIFICACIÓN CON EL VALOR CONTRACTUAL	
				CANT ACTUALIZADA	MAYOR O MENOR CANT
N. P4	Reposición de cerramiento en malla eslabonada.	M2	0,00	682.00	+682.00
N. P5	Reposición de cerramiento en alambre púa - 4 hilos.	MI	0,00	1639.01	+1639.01

ÍTEM 1.1: Para el ítem **desmonte y limpieza en zonas no boscosas**, no se presentan mayores ni menores cantidades de obra. Tras la verificación de las áreas a intervenir a lo largo de todo el tramo de la vía, se constató que la cantidad a ejecutar coinciden plenamente con las contempladas en el presupuesto inicial del proyecto.

ÍTEM 1.2: Para el ítem de **demolición de alcantarillas existentes,** se presenta un mayor volumen de obra, debido a que en el tramo K0+035+00 se evidenció una estructura de drenaje (alcantarilla) en condiciones no aptas para su funcionamiento, toda vez que no cumple con las especificaciones técnicas establecidas por el INVIAS.

Adicionalmente, dicha estructura se encuentra ubicada en un punto no adecuado desde el punto de vista hidráulico y geométrico, por lo cual se hace necesaria su demolición, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de drenaje y la estabilidad de la vía.

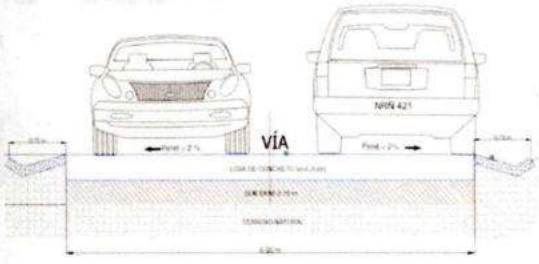
El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.

ÍTEM N. P1: Para el ítem **demolición de muros en mampostería y concreto**, fue necesaria su inclusión, teniendo en cuenta que el ancho proyectado de la estructura de pavimento es de **7,50 m** y que, en varios sectores del tramo vial, las condiciones existentes no cumplen con dicho ancho. En consecuencia, se requiere realizar intervenciones puntuales de demolición en algunos puntos específicos, con el fin de garantizar el cumplimiento del ancho exigido para la adecuada ejecución de la estructura de pavimento. Ver ilustraciones 1 y 2

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion1: Estructuras en concreto o mampostería a demoler para cumplir con el requerido.



Ilustracion2: Sección de la estructura de pavimento.

ÍTEM N. P2: Para el ítem retiro cerramiento de cerca de alambre púa y malla eslabonada, fue necesaria su inclusión, teniendo en cuenta que el ancho proyectado de la estructura de pavimento es de **7,50 m** y que, en varios sectores del tramo vial, las condiciones existentes no cumplen con dicho ancho. En consecuencia, se requiere realizar

intervenciones de **retiro de cerramientos** en varios tramos del corredor vial, con el fin de garantizar el cumplimiento del ancho requerido para la estructura de pavimento. Ver ilustraciones 3 y 4.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion3: Cerramientos a retirar para cumplir con el requerido.



Ilustracion4: Cerramientos a retirar para cumplir con el requerido.

ÍTEM N. P3: Para el ítem de reposición de muro en mampostería, con recubrimiento en pañete, fue necesaria su inclusión debido a las limitaciones de acceso presentadas en algunos sectores del tramo a intervenir.

Estas condiciones han requerido la utilización de una franja adicional de terreno perteneciente a predios colindantes, lo cual ha implica, en ciertos tramos, la demolición de muros existentes y su posterior reconstrucción o reubicación, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y la restitución de las condiciones originales de los predios afectados. Ver ilustración 5 y 6.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion5: Muros a demoler y posterior reposición.



Ilustracion6: Muros a demoler y posterior reposición.

ÍTEM N. P4: Para el ítem de Reposición de cerramiento en malla eslabonada, fue necesaria su inclusión debido a las limitaciones de acceso presentadas en algunos sectores del tramo a intervenir.

Estas condiciones han requerido la utilización de una franja adicional de terreno perteneciente a predios colindantes, lo cual ha implica, en ciertos tramos, el retiro de cerramiento en malla eslabonada y su posterior reconstrucción o reubicación, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y la restitución de las condiciones originales de los predios afectados.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados. Ver ilustración 3.

ÍTEM N. P4: Para el ítem de Reposición de cerramiento en alambre púa - 4 hilos, fue necesaria su inclusión debido a las limitaciones de acceso presentadas en algunos sectores del tramo a intervenir.

Estas condiciones han requerido la utilización de una franja adicional de terreno perteneciente a predios colindantes, lo cual ha implica, en ciertos tramos, el retiro de cerramiento en alambre púa y su posterior reconstrucción o reubicación, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y la restitución de las condiciones originales de los predios afectados.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados. Ver ilustración 4.

EXCAVACION DE LA EXPLANACION

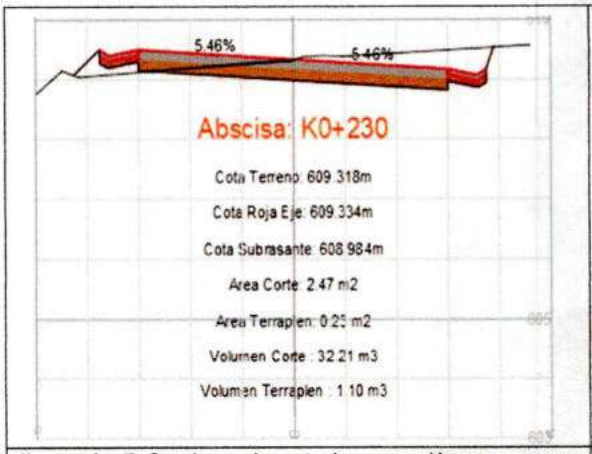
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT INICIAL	MODIFICACIÓN CON EL VALOR CONTRACTUAL	
				CANT ACTUALIZADA	MAYOR O MENOR CANT
2.1	Excavación de la explanación, canales y préstamo incluye retiro.	M3	3667,22	6566,06	+2898,84

ITEM 2.1: Para el ítem de excavación de la explanación, canales y préstamo, incluido el retiro de material, se presenta una mayor cantidad de obra, debido a que, durante las actividades de localización y replanteo inicial, se evidenció que las cotas del terreno natural se encontraban por encima de las cotas de diseño establecidas.

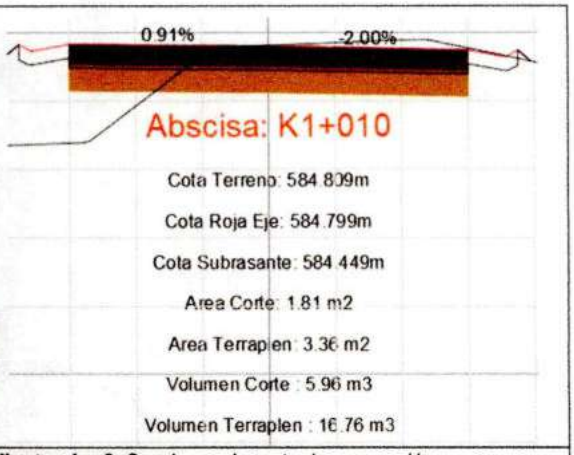
Adicionalmente, se contemplan **nuevos cortes producto de los ajustes y del nuevo diseño adicional propuesto en el tramo vial 1**, comprendido entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**, cuyo objetivo es mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada ubicada en la margen derecha aguas abajo.

Esta condición ha venido representando **riesgos de inundación, socavación y desestabilidad lateral de los taludes**, así como la posible **pérdida de la capacidad geotécnica del sector**, lo que hace necesaria la ejecución de las excavaciones adicionales para garantizar la estabilidad y seguridad de la vía. Ver ilustraciones 7 y 8.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion7: Secciones de corte de excavación



Ilustracion8: Secciones de corte de excavación.

MEJORAMIENTO SUB-BASE GRANULAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT INICIAL	MODIFICACIÓN CON EL VALOR CONTRACTUAL	
				CANT ACTUALIZADA	MAYOR O MENOR CANT
3.1	Sub Base Granular Clase C	M3	1313,72	1313,72	
3.2	Relleno para terraplenes	M3	701,98	2010,07	+1308,09

ITEM 3.1: Para el ítem sub Base Granular Clase C, no se presentan mayores ni menores cantidades de obra. Tras la verificación de las áreas a intervenir a lo largo de todo el tramo de la vía, se constató que la cantidad a ejecutar coinciden plenamente con las contempladas en el presupuesto inicial del proyecto.

ITEM 3.2: Para el ítem relleno para terraplenes, **se presenta una mayor cantidad de obra,** debido que, durante las actividades de localización y replanteo inicial, se realizaron ajustes en el eje de la vía. Como resultado de estas modificaciones, generó una mayor cantidad de material de relleno para la conformación de los terraplenes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las cotas y condiciones de diseño establecidas.

Adicionalmente, se contemplan **nuevos cortes producto de los ajustes y del nuevo diseño propuesto en el tramo vial 1**, comprendido entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**, cuyo objetivo es mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada ubicada en la margen derecha aguas abajo.

Esta condición ha venido representando **riesgos de inundación, socavación y desestabilidad lateral de los taludes**, así como la posible **pérdida de la capacidad geotécnica del sector**, lo que hace necesaria la ejecución de las excavaciones adicionales para garantizar la estabilidad y seguridad de la vía. Ver ilustraciones 9 y 10.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion9: Secciones de relleno de terraplén.



Ilustracion10: Secciones de relleno de terraplén.

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y CUNETA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT INICIAL	MODIFICACIÓN CON EL VALOR CONTRACTUAL	
				CANT ACTUALIZADA	MAYOR O MENOR CANT
4.1	Placa de pavimento en concreto hidráulico	M3	1839,75	1839,75	
4.2	Cuneta en concreto en concreto clase D (3000 PSI)	M3	279,00	279,00	
4.3	Acero placa y cuneta	KG	45072,32	45598.15	+525.83

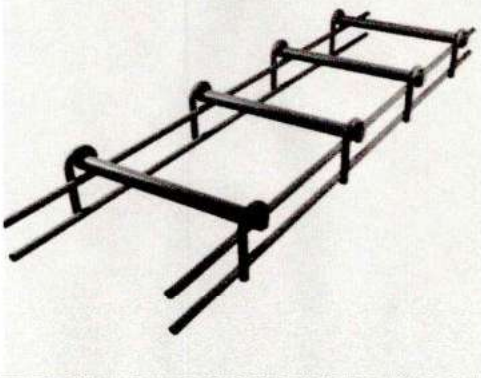
ITEM 4.1: Para el ítem placa de pavimento en concreto hidráulico, no se presentan mayores ni menores cantidades de obra. Tras la verificación de las áreas a intervenir a lo largo de todo el tramo de la vía, se constató que la cantidad a ejecutar coinciden plenamente con las contempladas en el presupuesto inicial del proyecto.

ITEM 4.2: Para el ítem cuneta en concreto en concreto clase D (3000 PSI), no se presentan mayores ni menores cantidades de obra. Tras la verificación de las áreas a intervenir a lo largo de todo el tramo de la vía, se constató que la cantidad a ejecutar coinciden plenamente con las contempladas en el presupuesto inicial del proyecto.

ITEM 4.3: Para el ítem de acero en placa y cuneta, se presenta una mayor cantidad de obra. Porque al revisar los diseños, las especificaciones técnicas y los APU, no se identificó la inclusión de silletas o canastillas pasa-juntas para el pavimento de concreto hidráulico MR-41, elementos que resultan fundamentales dentro del proceso constructivo para la correcta instalación de las pasa-juntas.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Norma y Especificaciones Técnicas Generales 2012 del INVIAS, específicamente en el Artículo 500 – Pavimento de Concreto Hidráulico, se resalta la importancia del uso de estas silletas o canastillas, ya que garantizan la adecuada alineación, nivelación y funcionamiento estructural de las pasa-juntas, permitiendo un correcto comportamiento del pavimento y asegurando su desempeño y durabilidad. Ver ilustración 11.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion11: Silletas o canastillas de pasa-juntas.

DRENAJES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT INICIAL	MODIFICACIÓN CON EL VALOR CONTRACTUAL	
				CANT ACTUALIZADA	MAYOR O MENOR CANT
5.1	Excavación en Material Común	M3	396,00	1656,23	+1260.23
5.2	Concreto Clase D (3000 PSI)	M3	70,00	267.10	+197.10
5.3	Suministro e instalación de concreto 2000 PSI para Solado	M3	7,00	6,72	-0.280
5.4	Tubería de Concreto Reforzado21 MPA de 900MM	M	63,00	56,00	-7,00
5.5	Acero de refuerzo	KG	5210,28	14018,10	+8807,82
5.6	Transporte de Material Proveniente de las excavaciones	M3	515,00	510,00	-5,00
N. P5	Relleno compacto con material de sitio.	M3	0,00	157.54	+157.54
N. P6	Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado.	M3	0,00	253.00	+253.00
N. P7	Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.15M x 0.15M; E=4 MM	KG	0,00	362.18	+362.18
N. P8	Suministro e instalación dren horizontal en tubería PVC 2"	M	0,00	14,00	+14,00
N. P9	Suministro e instalación de junta de dilatación PVC e=3 cm	M	0,00	20,00	+20,00
N. P10	Suministro e instalación concreto ciclópeo; 60% concreto 21 mpa y 40% piedra	M3	0,00	74,40	+74,40

ITEM 5.1: Para el ítem de excavación en material común**, se presenta una mayor cantidad de obra**, debido a los n**uevos cortes producto de los ajustes y del nuevo diseño adicional propuesto en el tramo vial 1**, comprendido entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**, cuyo objetivo es mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada ubicada en la margen derecha aguas abajo.

Esta condición ha venido representando **riesgos de inundación, socavación y desestabilidad lateral de los taludes**, así como la posible **pérdida de la capacidad geotécnica del sector**, lo que hace necesaria la ejecución de las excavaciones adicionales para garantizar la estabilidad y seguridad de la vía. Ver ilustraciones 12 y 13.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion12: Vista zona en riesgo.

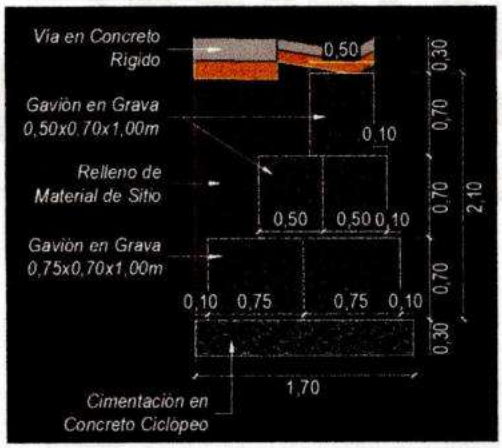


Ilustracion13: Vista zona en riesgo

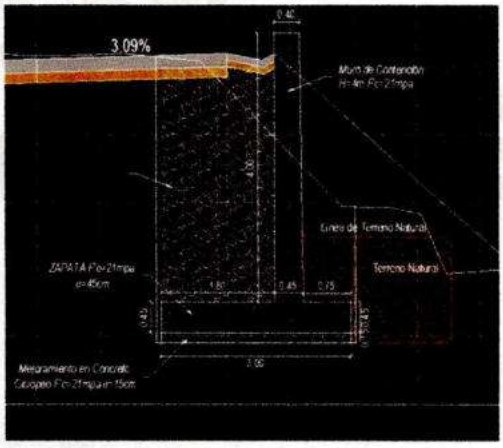
ITEM 5.2: Para el ítem de concreto Clase D (3000 PSI), **se presenta una mayor cantidad de obra**, debido a que en el nuevo diseño adicional propuesto para el **tramo vial 1** se contemplan **muros de contención y muros en gavión recubierto en concreto**, lo cual genera una mayor demanda de concreto en este ítem, estas intervenciones se localizan entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**, cuyo objetivo es mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada ubicada en la margen derecha aguas abajo.

Esta condición ha venido representando **riesgos de inundación, socavación y desestabilidad lateral de los taludes**, así como la posible **pérdida de la capacidad geotécnica del sector**, lo que hace necesaria la ejecución de las excavaciones adicionales para garantizar la estabilidad y seguridad de la vía. Ver ilustraciones 14 y 15.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion14: Nuevo diseño propuesto en muros en gavión



Ilustracion15: Nuevo diseño propuesto en muros de contención.

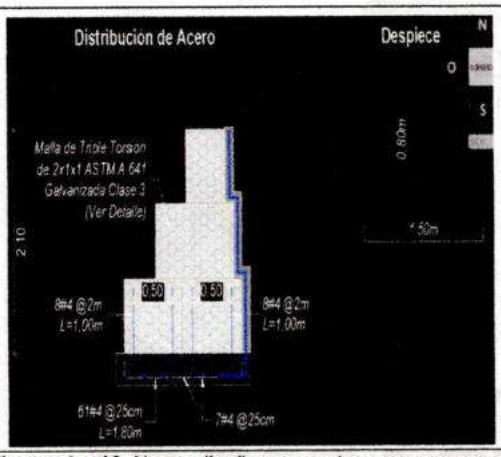
ITEM 5.3: Para este ítem de suministro e instalación de concreto 2000 PSI para solado, genera menor cantidad. De acuerdo con los calculo generados en las memorias de cálculos, que se puede verificar en el acta de modificación.

ITEM 5.4: Para este ítem de tubería de concreto reforzado21 MPA de 900MM, genera menor cantidad. De acuerdo con los calculo generados en las memorias de cálculos, que se puede verificar en el acta de modificación.

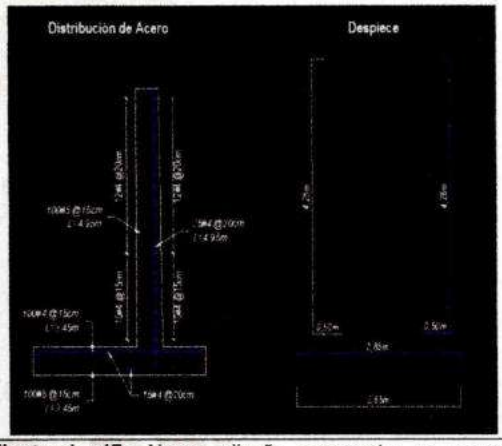
ITEM 5.5: Para el ítem acero de refuerzo, **se presenta una mayor cantidad de obra**, debido a que en el nuevo diseño adicional propuesto para el **tramo vial 1.** Se contemplan **muros de contención y muros en gavión recubierto en concreto**, lo cual genera una mayor demanda en acero para este ítem, estas intervenciones se localizan entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**, cuyo objetivo es mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada ubicada en la margen derecha aguas abajo.

Esta condición ha venido representando **riesgos de inundación, socavación y desestabilidad lateral de los taludes**, así como la posible **pérdida de la capacidad geotécnica del sector**, lo que hace necesaria la ejecución de las excavaciones adicionales para garantizar la estabilidad y seguridad de la vía. Ver ilustraciones 16 y 17.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion16: Nuevo diseño propuesto en muros en gavión

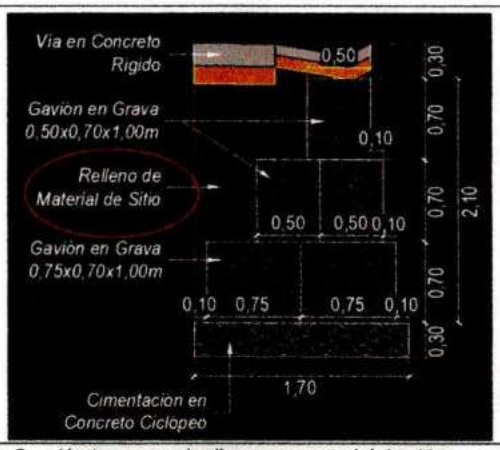


Ilustracion17: Nuevo diseño propuesto en muros de contención.

ITEM 5.6: Para el ítem de transporte de material proveniente de las excavaciones, genera menor cantidad. De acuerdo con los calculo generados en las memorias de cálculos, que se puede verificar en el acta de modificación.

ITEM N. P3: Para el ítem Relleno compacto con material de sitio, fue necesaria su inclusión, teniendo en cuenta que en el nuevo diseño adicional propuesto para el **tramo vial 1. Presentan excavaciones necesarias para realizar estructuras que ayuden a mitigar y controlar los procesos de socavación lateral. Localizadas** entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00,** lo que genera un incremento en los volúmenes de relleno requeridos, contribuyendo a la estabilidad del tramo vial intervenido. Ver ilustración 14 y 15.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



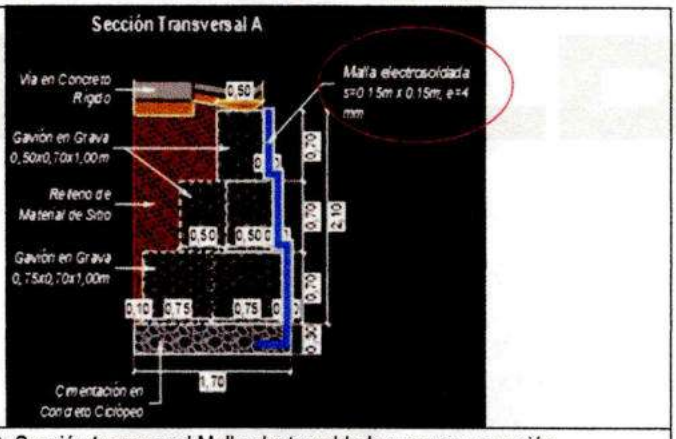
Ilustracion18: Sección transversal relleno con material de sitio y muros en gavión.

ITEM N. P4: Para el ítem suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado, fue necesaria su inclusión, teniendo en cuenta que en el nuevo diseño adicional propuesto para el **tramo vial 1.** Se contemplan **muros en gavión recubierto en concreto**, lo cual genera una mayor cantidad para este ítem, estas intervenciones se localizan entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**, cuyo objetivo es mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada ubicada en la margen derecha aguas abajo. Ver ilustraciones 19.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.

ITEM N. P5: Para el ítem suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo s=0.15m x 0.15m; e=4 mm, fue necesaria su inclusión, teniendo en cuenta que en el nuevo diseño adicional propuesto para el **tramo vial 1.** Se contemplan **muros en gavión recubierto en concreto y para reforzamiento incluye malla electrosoldada**, lo cual genera una mayor cantidad para este ítem, estas intervenciones se localizan entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**, cuyo objetivo es mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada ubicada en la margen derecha aguas abajo. Ver ilustración 19.

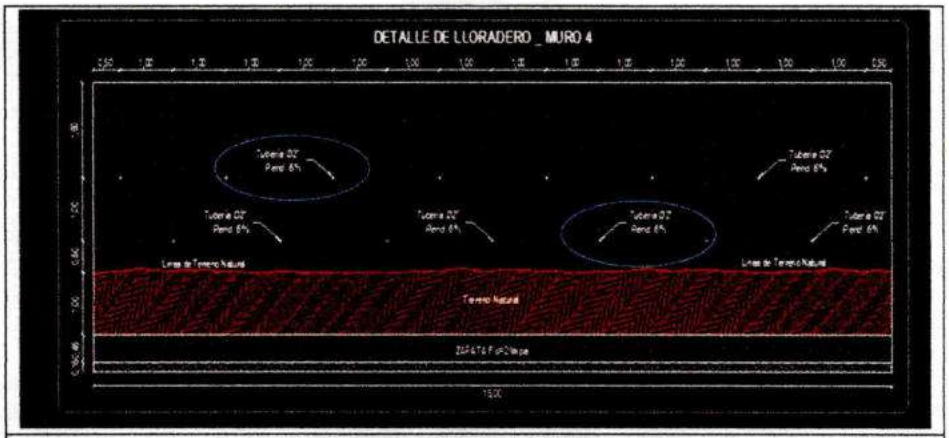
El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion19: Sección transversal Malla electrosoldada y muros en gavión.

ITEM N. P6: Para el ítem suministro e instalación dren horizontal en tubería PVC 2"; e=4 mm, fue necesaria su inclusión, teniendo en cuenta que en el nuevo diseño adicional propuesto para el **tramo vial 1.** Se contemplan **muros de contención que incluye drenes horizontales de tubería de 2", con el fin de reducir la presión del agua dentro del suelo**, mejorando la **estabilidad geotécnica** del terreno y de la via. lo cual genera una mayor cantidad para este ítem, estas intervenciones se localizan entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**, cuyo objetivo es mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada ubicada en la margen derecha aguas abajo. Ver ilustración 20.

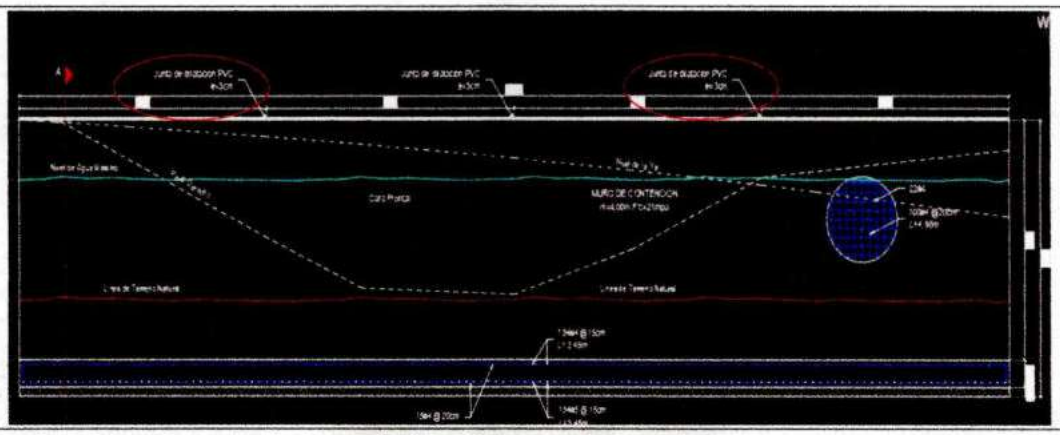
El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion20: Sección longitudinal dren de tubería PVC 2".

ITEM N. P7: Para el ítem suministro e instalación de junta de dilatación PVC e=3 cm, fue necesaria su inclusión, teniendo en cuenta que en el nuevo diseño adicional propuesto para el **tramo vial 1.** Se contemplan muros de contención que incluyen juntas de dilatación, con el propósito de permitir los movimientos propios del elemento estructural, evitando la aparición de fisuras, agrietamientos o fallas derivadas de esfuerzos no previstos. lo cual genera una mayor cantidad para este ítem, estas intervenciones se localizan entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**, cuyo objetivo es mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada ubicada en la margen derecha aguas abajo. Ver ilustración 21.

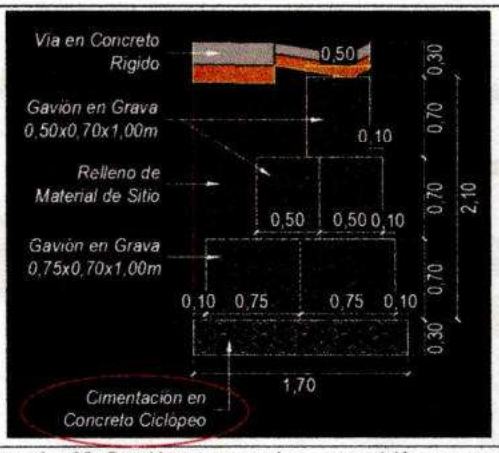
El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



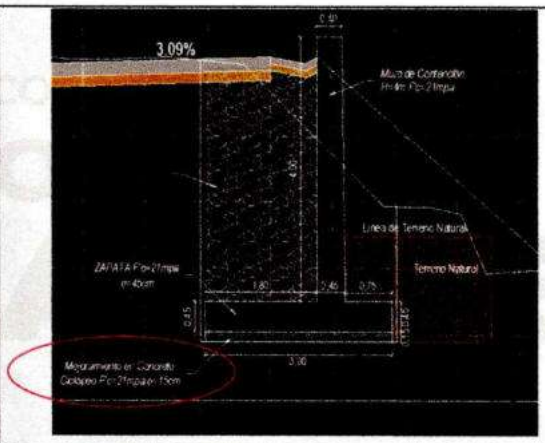
Ilustracion21: Sección longitudinal junta de dilatación.

ITEM N. P8: Para el ítem suministro e instalación concreto ciclópeo; 60% concreto 21 mpa y 40% piedra, fue necesaria su inclusión, teniendo en cuenta que en el nuevo diseño adicional propuesto para el **tramo vial 1**, el cual contempla la construcción de muros de contención y muros en gavión. Este ítem es requerido como solado para muros de contención que servirá como **capa de concreto de limpieza, nivelación y apoyo**, que se colocará **antes** de construir dicho elemento estructural y como cimiento en los muros en gavión que servirá para **transmitir y distribuir las cargas de la estructura al terreno de forma segura**, lo cual genera un incremento en las cantidades de obra asociadas a dicha actividad. estas intervenciones se localizan entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**, cuyo objetivo es mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada ubicada en la margen derecha aguas abajo. Ver ilustraciones 22 y 23.

El cálculo se encuentra consignado en las memorias de cálculo del balance y puede ser verificado mediante los soportes presentados.



Ilustracion22: Sección transversal concreto ciclópeo en muro en gavión y contención.



Ilustracion23: Sección transversal concreto ciclópeo en muro en gavión y contención.

SEÑALIZACION DEFINITIVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT INICIAL	MODIFICACIÓN CON EL VALOR CONTRACTUAL	
				CANT ACTUALIZADA	MAYOR O MENOR CANT
6.1	Señal Vertical de Transito tipo I	Und	10,00	10,00	
6.2	Tacha Reflectiva	Und	246,00	246,00	
6.3	Línea de demarcación con pintura en frio	M	4379,00	4379,00	
6.4	Postes de referencia kilometraje	Und	3,00	3,00	

ITEM 6.1: Para el ítem Señal Vertical de Transito tipo I, no se presentan mayores ni menores cantidades de obra. Tras la verificación de los tramos a intervenir a lo largo de toda la vía, se constató que la cantidad a ejecutar coinciden plenamente con las contempladas en el presupuesto inicial del proyecto.

ITEM 6.2: Para el ítem Tacha Reflectiva, no se presentan mayores ni menores cantidades de obra. Tras la verificación de los tramos a intervenir a lo largo de toda la vía, se constató que la cantidad a ejecutar coinciden plenamente con las contempladas en el presupuesto inicial del proyecto.

ITEM 6.3: Para el ítem Línea de demarcación con pintura en frio, no se presentan mayores ni menores cantidades de obra. Tras la verificación de los tramos a intervenir a lo largo de toda la vía, se constató que la cantidad a ejecutar coinciden plenamente con las contempladas en el presupuesto inicial del proyecto.

ITEM 6.4: Para el ítem Postes de referencia kilometraje, no se presentan mayores ni menores cantidades de obra. Tras la verificación de los tramos a intervenir a lo largo de toda la vía, se constató que la cantidad a ejecutar coinciden plenamente con las contempladas en el presupuesto inicial del proyecto.

PAGA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT INICIAL	MODIFICACIÓN CON EL VALOR CONTRACTUAL	
				CANT ACTUALIZADA	MAYOR O MENOR CANT
PAGA- N. P1	Permiso ambiental (Ocupación de cauces) ante la Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA	Und	0	1,00	+1,00
PAGA- N. P2	Medida compensatoria ambiental impuesta por CORPOAMAZONIA (la cual se debe cumplir durante la ejecución de la obra)	Und	0	1,00	+1,00
PAGA- N. P3	Permiso ambiental de movimiento de tierras	Und	0	1,00	+1,00

ITEM PAGA N.P1: Para el ítem Permiso ambiental (Ocupación de cauces) ante la Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, fue necesaria su inclusión, teniendo en cuenta que en el nuevo diseño adicional propuesto para el **tramo vial 1**, es necesario dicho permiso ya que se van a realizar intervenciones dentro de la quebraba a ubicada entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00** margen derecha aguas abajo sector Juan Bosco. Obras complementarias al proyecto necesarias cuyo objetivo es mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada. Por lo tanto, genera mayor cantidad dentro del presupuesto de obra.

Esta condición ha venido representando **riesgos de inundación, socavación y desestabilidad lateral de los taludes**, así como la posible **pérdida de la capacidad geotécnica del sector**, lo que hace necesaria la ejecución de las excavaciones adicionales para garantizar la estabilidad y seguridad de la vía. Ver ilustraciones 24 y 25.

	
Ilustracion24: Quebrada margen derecha aguas abajo entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**	**Ilustracion25:** Quebrada margen derecha aguas abajo entre las abscisas **K+735.00 y K1+017.00**

ITEM PAGA N.P2: Para el ítem Medida compensatoria ambiental impuesta por CORPOAMAZONIA, a ejecutar durante la fase de construcción, fue necesaria su inclusión debido al nuevo diseño adicional propuesto para el tramo vial 1, el cual contempla la intervención de la quebrada ubicada entre las abscisas K+735.00 y K1+017.00, en la margen derecha aguas abajo, sector Juan Bosco.

Dicha intervención es requerida para la ejecución de obras complementarias orientadas a mitigar y controlar los procesos de socavación lateral generados por la quebrada. En consecuencia, y como compensación por las posibles alteraciones al funcionamiento hidráulico y ambiental del cuerpo de agua, se hace necesaria la implementación de las medidas compensatorias ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente, con el fin de garantizar la protección del recurso hídrico y del entorno ambiental del tramo vial intervenido. Por lo tanto, genera mayor cantidad dentro del presupuesto de obra.

ITEM PAGA N.P3: Para el ítem Permiso ambiental (movimiento de tierras), fue necesaria su inclusión debido a que, dentro del proyecto a ejecutar, se contemplan actividades de excavación y relleno que requieren la obtención del permiso de movimiento de tierras ante la administración municipal de Mocoa, en su calidad de autoridad competente para controlar y regular las labores de excavación, corte, relleno y conformación del terreno asociadas al proyecto.

Dicho control tiene como finalidad garantizar la estabilidad geotécnica del área intervenida, prevenir riesgos tales como deslizamientos, procesos de erosión o asentamientos no controlados, y asegurar el adecuado manejo ambiental durante la ejecución de la obra.

Así mismo, este permiso permite verificar la correcta disposición y aprovechamiento del material producto de las excavaciones, minimizando impactos negativos sobre el entorno, cuerpos de agua y predios aledaños, y asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En este sentido, la obtención del permiso de movimiento de tierras resulta indispensable para el desarrollo del proyecto, evitando sanciones administrativas y garantizando la ejecución responsable y sostenible de las actividades constructivas. Por lo tanto, genera mayor cantidad dentro del presupuesto de obra.

ii. Incluir actividades nuevas

La actividad nueva para incluir en el presupuesto y/o cadena de valor del proyecto corresponde a la siguiente:

ITEM - MOVIMIENTO DE POSTES Y REINSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS (EPP): Para el ítem de movimiento de postes y reinstalación de líneas eléctricas, fue necesaria su inclusión debido a que en algunos sectores puntuales se identifican postes de redes eléctricas ubicados dentro de la sección proyectada de la estructura de pavimento. Por lo anterior, se requiere su reubicación, con el fin de garantizar el cumplimiento del ancho exigido y permitir la adecuada ejecución de la estructura del pavimento.



Ilustracion26: Vista de movimiento de postes y reinstalación de líneas eléctricas.

iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores

Producto del ajuste requerido por el balance de mayores y menos cantidades y la inclusión de ítems nuevos y/o no previstos, se incrementa la línea de tiempo del contrato de obra e interventoría cinco (5) meses más del plazo inicialmente aprobado quedando así un plazo total de diez (10) meses.

También el ajuste se orienta a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, **para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre la modificación de la variable b) valor total** del proyecto que a continuación se describen:

i. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado por el proyecto

Dada la necesidad de la inclusión de ítems nuevos y/o no previstos producto del balance de mayores y menores cantidades de los ítems inicialmente contratados y teniendo en cuenta que el valor asignado para el proyecto es de $ $ 5.137.730.539,76 se requiere de un valor adicional de $ 1.525.808.173,01 el cual corresponde a un 29,70 % de cambio en el valor del proyecto, dando como nuevo valor $ 6.663.538.712,77.

Valor total del proyecto	Valor inicial (en pesos $)	Valor ajustado (en pesos $)	Cambio en el valor del proyecto (en pesos)	Cambio en el valor del proyecto (en porcentaje)
	$ 5.137.730.539,76	$ 1.525.808.173,01	$ 6.663.538.712,77	29,70%

Por último, el ajuste se orienta a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, **para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre la modificación de la variable d) fuentes de financiación** del proyecto que a continuación se describen:

Inclusión de Fuentes de financiación del SGR

Inicialmente el proyecto se aprobó mediante la fuente de financiación SGR Asignaciones para la Paz por un valor de $ 5.137.730.539,76 cubriendo el valor total del proyecto.

Para el valor adicional que se requiere en el proyecto se hace la solicitud de la inclusión de una nueva fuente de financiación correspondiente a Asignaciones directas 20% del municipio de Mocoa, por un valor de ajuste solicitado ($ 1.525.808.173,01), como a continuación se describe:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
OCAD Paz – Asignaciones para la Paz	$ 5.137.730.539,76		$ 5.137.730.539,76
Municipio de Mocoa - Asignaciones directas 20%		$ 1.525.808.173,01	$ 1.525.808.173,01

Total recursos SGR	$ 5.137.730.539,76	$ 1.525.808.173,01	$ 6.663.538.712.77
Total general	$ 5.137.730.539,76	$ 1.525.808.173,01	$ 6.663.538.712.77

2. ***Razones Financieras:***

Con el Acuerdo N°76 del 13 de diciembre de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ se viabilizo, priorizo y aprobó el proyecto denominado "*MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*", por un valor de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS. M/CTE ($5.137.730.539,76) IVA INCLUIDO, y designo como entidad ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría al Municipio de Mocoa.

Que, en el marco de sus competencias como entidad ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría, el Municipio de Mocoa celebró el siguiente contrato mediante Licitación Publica LP-001 DE 2025: Contrato de Obra No. 301 del 15 de septiembre de 2025, con la UNIÓN TEMPORAL VIAL JUAN BOSCO, representada legalmente por la Ing. Leydi Johana Pacheco Parra cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.596.229.165,08), y con un plazo de cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Adicionalmente, el Municipio de Mocoa para cumplir con el seguimiento integral a los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y jurídicos del proyecto del contrato, adelantó el proceso de Concurso de Méritos No. CMA-001 DE 2025 para la contratación de la interventoría para realizar la "INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. 209 del 06 de agosto de 2025, suscrito con YHON JAIRO SOLARTE DELGADO, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERVIAS 2025 con un plazo de ejecución

de CINCO (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de TRECIENTOS QUINCE MILLONES DOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 315.221.956,00) MDA/CTE.

Dado que el valor asignado para el proyecto es de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS. M/CTE ($5.137.730.539,76) existe un rubro no comprometido del proyecto de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 226.279.418,68)

A continuación, se presentan las actas parciales cobradas por obra e interventoría con sus respectivos porcentajes de avance

CONTRATO DE OBRA		
(1) VALOR ACTA PARCIAL DE OBRA No.1:	$ 2.416.630.035,60	50,11%
AVANCE TOTAL ACUMULADO OBRA	$ 2.416.630.035,60	50,11%
CONTRATO DE INTERVENTORIA		
(1) VALOR ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No.1:	$ 157.610.978,00	50,00%
AVANCE TOTAL ACUMULADO INTERVENTORIA	$ 157.610.978,00	50,00%

Para el avance físico y financiero del proyecto se corrobora los porcentajes con el aplicativo Gesproy

AVANCE DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA	
Avance de ejecución física obra	$ 2.427.230.699,26
Avance de ejecución física interventoría	$ 306.816.037,17
Total avance de ejecución física del proyecto	$ 2.734.0467.36,43
Porcentaje de avance de ejecución física	53,24%
Avance de ejecución financiera obra	$ 2,303,141,251.31
Avance de ejecución financiera interventoría	$ 157,610,978.00
Total avance de ejecución financiera del proyecto	$ 2,460,752,229.31
Porcentaje de avance de ejecución financiera	47.90%

Bajo el cumplimiento y buen desarrollo de los objetivos del proyecto aprobado, es pertinente ajustar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", el cual es avalado por la interventoría y la supervisión, como se constata en los documentos anexos al presente oficio.

Como resultado y producto del balance de mayores y menores cantidades de obra se presenta el siguiente presupuesto actualizado:

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES BALANCE			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+ -	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1.0	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 6,188,997.09**					
1.1	Desmonte y limpieza en zona no boscosas	Ha	0.88	$ 1,031,263.33	$ 907,511.73		0.00	$ 0.00	0.88	$ 907,511.73
1.2	Demolición de alcantarillas existentes	m³	20.79	$ 254,039.70	$ 5,281,485.36	+	20.00	$ 5,080,794.00	40.79	$ 10,362,279.36
N. P1	Demolición de muros en mampostería y concreto	m2		$ 95,751.00		+	201.50	$ 19,293,826.50	201.50	$ 19,293,826.50
N. P2	Retiro cerramiento de cerca de alambre púa, malla eslabonada y postes metálico empotrado en concreto	ml		$ 51,789.00		+	770.97	$ 39,927,765.33	770.97	$ 39,927,765.33
N. P3	Reposición de muro en mampostería, incluye recubrimiento en pañete	m2		$ 98,336.00		+	430.50	$ 42,333,648.00	430.50	$ 42,333,648.00
N. P4	Reposición de cerramiento en malla eslabonada	m2		$ 191,707.00		+	682.00	$ 130,744,174.00	682.00	$ 130,744,174.00
N. P5	Reposición de cerramiento en alambre púa - 4 hilos	ml		$ 56,154.00		+	1639.01	$ 92,036,967.54	1639.01	$ 92,036,967.54
2.0	**EXCAVACION DE LA EXPLANACION**				**$ 106,887,911.26**					
2.1	Excavación de la explanación, canales y préstamo incluye retiro.	m³	3667.22	$ 29,146.85	$ 106,887,911.26	+	2898.84	$ 84,492,054.65	6566.06	$ 191,379,965.91
3.0	**MEJORAMIENTO SUB-BASE GRANULAR**				**$ 239,504,089.60**					
3.1	Sub Base Granular Clase C	m³	1313.72	$ 124,140.02	$ 163,085,227.07		0.00	$ 0.00	1313.72	$ 163,085,227.07
3.2	Relleno para terraplenes	m³	701.98	$ 108,861.88	$ 76,418,862.52	+	1308.09	$ 142,401,136.61	2010.07	$ 218,819,999.13
4.0	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y CUNETA**				**$ 2,840,039,896.82**					
4.1	Placa de pavimento en concreto hidráulico	m³	1839.75	$ 1,111,707.96	$ 2,045,264,719.41		0.00	$ 0.00	1839.750	$ 2,045,264,719.41
4.2	Cuneta en concreto en concreto clase D (3000 PSI)	m³	279.00	$ 905,117.11	$ 252,527,673.69		0.00	$ 0.00	279.00	$ 252,527,673.69
4.3	Acero placa y cuneta	kg	45072.32	$ 12,030.61	$ 542,247,503.72	+	525.83	$ 6,326,055.66	45598.15	$ 548,573,559.37
5.0	**DRENAJES**				**$ 192,204,277.69**					
5.1	Excavación en Material Común	m³	396.00	$ 51,187.29	$ 20,270,166.84	+	1260.23	$ 64,507,758.48	1656.23	$ 84,777,925.32
5.2	Concreto Clase D (3000 PSI)	m³	70.00	$ 905,117.11	$ 63,358,197.70	+	197.10	$ 178,398,582.38	267.10	$ 241,756,780.08
5.3	Suministro e instalación de concreto 2000 PSI para Solado.	m³	7.00	$ 772,341.27	$ 5,406,388.89	-	-0.28	-$ 216,255.56	6.72	$ 5,190,133.33
5.4	Tubería de Concreto Reforzado21 MPA de 900MM	m	63.00	$ 584,147.48	$ 36,801,291.24	-	-7.00	-$ 4,089,032.36	56.00	$ 32,712,258.88
5.5	Acero de refuerzo	kg	5210.28	$ 12,030.61	$ 62,682,846.67	+	8807.82	$ 105,963,447.37	14018.10	$ 168,646,294.04
5.6	Transporte de Material Proveniente de las excavaciones	m³	515.00	$ 7,156.09	$ 3,685,386.35	-	-5.00	-$ 35,780.45	510.00	$ 3,649,605.90
N. P6	Relleno compacto con material de sitio.	m³		$ 39,680.00		+	157.54	$ 6,251,187.20	157.54	$ 6,251,187.20
N. P7	Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado.	m³		$ 527,682.00		+	253.00	$ 133,503,546.00	253.00	$ 133,503,546.00
N. P8	Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.15M x 0.15M; E=4 MM	kg		$ 15,549.00		+	362.18	$ 5,631,536.82	362.18	$ 5,631,536.82

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES BALANCE			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+ -	CANT	VALOR	CANT	VALOR
N. P9	Suministro e instalación dren horizontal en tubería PVC 2"	m		$ 14,941.00		+	14.00	$ 209,174.00	14.00	$ 209,174.00
N. P10	Suministro e instalación de junta de dilatación PVC e=3 cm	m		$ 101,886.00		+	20.00	$ 2,037,720.00	20.00	$ 2,037,720.00
N. P11	Suministro e instalación concreto ciclópeo; 60% concreto 21 mpa y 40% piedra	m^3		$ 795,011.00		+	74.40	$ 59,148,818.40	74.40	$ 59,148,818.40
6.0	**SEÑALIZACION DEFINITIVA**				**$ 34,380,166.71**					
6.1	Señal Vertical de Transito tipo I	Und	10.00	$ 1,056,769.37	$ 10,567,693.70		0.00	$ 0.00	10.00	$ 10,567,693.70
6.2	Tacha Reflectiva	Und	246.00	$ 13,391.22	$ 3,294,240.12		0.00	$ 0.00	246.00	$ 3,294,240.12
6.3	Línea de demarcación con pintura en frio	m	4379.00	$ 4,031.33	$ 17,653,194.07		0.00	$ 0.00	4379.00	$ 17,653,194.07
6.4	Postes de referencia kilometraje	Und	3.00	$ 955,012.94	$ 2,865,038.82		0.00	$ 0.00	3.00	$ 2,865,038.82
Subtotal básico obras					**$ 3,419,205,339.16**			**$ 1,113,947,124.57**		**$ 4,533,152,463.74**
ADMINISTRACIÓN 27%					$ 923,185,441.57			$ 300,765,723.63		$ 1,223,951,165.21
IMPREVISTOS 5%					$ 170,960,266.96			$ 55,697,356.23		$ 226,657,623.19
UTILIDAD 1%					$ 34,192,053.39			$ 11,139,471.25		$ 45,331,524.64
Costos directos más indirectos de obra					**$ 4,547,543,101.08**			**$ 1,481,549,675.68**		**$ 6,029,092,776.77**
Caracterización de la vía					$ 3,977,064.00					$ 3,977,064.00
Plan de manejo ambiental (PAGA)					$ 17,540,000.00			$ 52,000,000.00		$ 69,540,000.00
Plan de manejo de transito					$ 27,169,000.00					$ 27,169,000.00
Movimiento de postes y reinstalación de líneas eléctricas (EPP)								$ 60,986,676.00		$ 60,986,676.00
VALOR TOTAL ACTA					**$ 4,596,229,165.08**			**$ 1,594,536,351.68**		**$ 6,190,765,516.77**

Alcaldía De Mocoa
DESPACHO DEL ALCALDE

Dada las obligaciones necesarias de la interventoría en el seguimiento, monitoreo, registro y archivo para el cumplimiento exitoso del objeto del contrato mediante una interventoría activa y eficiente, se requiere de un ajuste para el valor del contrato de interventoría en relación con el contrato de obra.

Dado que el incremento de 5 meses en la línea de tiempo del contrato de obra se hace necesario un incremento en la actividad "Interventoría" en relación con el mismo tiempo de adición para que dadas las obligaciones del contratista de interventoría se pueda ejecutar el monitoreo, seguimiento, registro y archivo al proyecto.

No obstante, considerando que el contrato de interventoría se encuentra estructurado bajo costos mensuales de permanencia y que las adiciones contractuales no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la interventoría realizó un ajuste en la proyección presupuestal de la permanencia adicional requerida, de manera que la adición en valor se mantenga dentro del límite legal permitido.

En consecuencia, el valor adicional solicitado no cubre en su totalidad los costos inicialmente estimados para la dedicación mensual completa del personal profesional, técnico y administrativo durante el periodo adicional requerido. Sin embargo, como contratista de interventoría manifiesto expresamente que garantizare el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, así como el adecuado ejercicio de las labores de seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra hasta su terminación y liquidación, asumiendo directamente los mayores costos operativos y administrativos que se generen y que excedan el valor adicionado.

Lo anterior obedece a criterios de eficiencia contractual, continuidad del servicio y responsabilidad en la ejecución del proyecto, asegurando que la interventoría mantendrá la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, sin trasladar a la entidad contratante valores que superen los límites legales establecidos para la modificación del contrato.

En ese sentido, la presente adición y prórroga resultan razonables, proporcionales y jurídicamente procedentes, toda vez que permiten garantizar la continuidad de la interventoría durante la ampliación del contrato de obra, preservando simultáneamente el cumplimiento de las restricciones legales aplicables en materia de adiciones contractuales.

El valor contractual de la actividad Interventoría es de: TRECIENTOS QUINCE MILLONES DOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 315.221.956,00) MDA/CTE al cual se le requiere un valor adicional de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 157,551,240.00) M/CTE. Dejando así un valor total modificado para la actividad "Realizar interventoría" de: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 472,773,196.00).

Por lo anterior se presenta el presupuesto para el valor adicional de la interventoría, así:

CONDICIONES ORIGINALES					BALANCE DE MAYORES CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
Cant	CONCEPTO	Costo Mensual	% Dedicación	Valor Total	Cant	VALOR	CANT	VALOR
	COSTOS DE PERSONAL							
5	Director de Interventoría	$ 7,000,000.00	0.50	$ 17,500,000.00	3	$ 10,500,000.00	8.00	$ 28,000,000.00
4	Residente de interventoria	$ 5,800,000.00	1.00	$ 23,200,000.00	4	$ 23,200,000.00	8.00	$ 46,400,000.00
4	Inspector de interventoría	$ 3,000,000.00	1.00	$ 12,000,000.00	3	$ 9,000,000.00	7.00	$ 21,000,000.00
4	Ingeniero ambiental de interventoría	$ 4,000,000.00	0.70	$ 11,200,000.00	3	$ 8,400,000.00	7.00	$ 19,600,000.00
4	Especialista en geotecnia	$ 5,800,000.00	0.40	$ 9,280,000.00			4.00	$ 9,280,000.00

CONDICIONES ORIGINALES						BALANCE DE MAYORES CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
Cant	CONCEPTO		Costo Mensual	% Dedicación	Valor Total	Cant	VALOR	CANT	VALOR
4	Especialista en hidráulica		$ 5,800,000.00	0.40	$ 9,280,000.00			4.00	$ 9,280,000.00
4	Secretaria		$ 1,600,000.00	1.00	$ 6,400,000.00	3	$ 4,800,000.00	7.00	$ 11,200,000.00
4	Topógrafo		$ 3,100,000.00	1.00	$ 12,400,000.00			4.00	$ 12,400,000.00
4	Cadenero		$ 1,300,000.00	1.00	$ 5,200,000.00			4.00	$ 5,200,000.00
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 106,460,000.00**		**$ 55,900,000.00**		**$ 162,360,000.00**
	FACTOR MULTIPLICADOR				$ 1.94		1.94		**$ 1.94**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL				**$ 206,532,400.00**		**$ 108,446,000.00**		**$ 314,978,400.00**
No.	**CONCEPTO**	**Costos**	**Unidad**	**Tiempo Total**	**Valor Total**	**TIEMPO**	**VALOR**	**TIEMPO**	**VALOR**
	COSTOS DIRECTOS								
	Arriendo oficina tipo bodega 30 m2	2,300,000	Mes	4	$ 9,200,000.00	2	$ 4,600,000.00	6.00	$ 13,800,000.00
	Alquiler para radio teléfonos para comunicaciones	200,000	Mes	4	$ 800,000.00			4.00	$ 800,000.00
	Servicio de energía	350,000	Mes	4	$ 1,400,000.00	2	$ 700,000.00	6.00	$ 2,100,000.00
	Servicio de agua	380,000	Mes	4	$ 1,520,000.00	2	$ 760,000.00	6.00	$ 2,280,000.00
	Servicio de internet	250,000	Mes	4	$ 1,000,000.00	1	$ 250,000.00	5.00	$ 1,250,000.00
	Alquiler de equipos de topografía	3,800,000	Mes	4	$ 15,200,000.00			4.00	$ 15,200,000.00
	Ensayos de laboratorios para control de calidad del proyecto	1,650,000	Und	4	$ 6,600,000.00			4.00	$ 6,600,000.00
	Alquiler de equipos de computo	660,000	Und	4	$ 2,640,000.00	4	$ 2,640,000.00	8.00	$ 5,280,000.00
	Alquiler de camioneta 4x4 cilindraje 3000 cm3. incluye conductor	5,000,000	Mes	4	$ 20,000,000.00	3	$ 15,000,000.00	7.00	$ 35,000,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 58,360,000.00**		**$ 23,950,000.00**		**$ 82,310,000.00**
			Valor total básico		**$ 264,892,400.00**		**$ 132,396,000.00**		**$ 397,288,400.00**
			IVA		**$ 50,329,556.00**		**$ 25,155,240.00**		**$ 75,484,796.00**
			Valor total Contrato		**$ 315,221,956.00**		**$ 157,551,240.00**		**$ 472,773,196.00**

Como resultado de lo anterior se presenta a continuación el siguiente balance de actividades con los ajustes realizados

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
ACTIVIDADES PRELIMINARES	2024	$ 8,640,947.07	$ 446,356,209.38	$ 437,715,262.31
EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN	2024	$ 149,234,618.96	$ 254,535,354.66	$ 105,300,735.70
MEJORAMIENTO SUB BASE GRANULAR	2024	$ 334,390,554.76	$ 507,933,950.85	$ 173,543,396.09
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y CUNETA	2024	$ 3,965,203,966.76	$ 3,785,666,716.79	-$ 179,537,249.97
DRENAJES	2024	$ 268,351,587.26	$ 988,874,923.36	$ 720,523,336.10
SEÑALIZACION DEFINITIVA	2024	$ 48,000,844.95	$ 45,725,621.72	-$ 2,275,223.23
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	2024	$ 17,540,000.00	$ 69,540,000.00	$ 52,000,000.00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	2024	$ 27,169,000.00	$ 27,169,000.00	$ 0.00
INTERVENTORIA	2024	$ 315,221,956.00	$ 472,773,196.00	$ 157,551,240.00
CARACTERIZACIÓN VIAL	2024	$ 3,977,064.00	$ 3,977,064.00	$ 0.00
MOVIMIENTO DE POSTES Y REINSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS (EPP)	2026		$ 60,986,676	$ 60,986,676.00
		$ 5,137,730,539.76	**$ 6,663,538,712.77**	$ 1,525,808,173.01

Para las condiciones actualizadas proyectadas del presente ajuste se solicita un valor adicional en recursos de **MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO ($ 1,525,808,173.01) M/CTE** de los cuales MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO ($ 1.368.256.933,01) M/CTE son recursos para adicionar a obra y CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 157,551,240.00) M/CTE son recursos para adicionar a la interventoría del proyecto.

- Se solicitó recursos adicionales para la interventoría debido a que es necesario contar con el seguimiento a la ejecución de las obras adicionales dentro del plazo estipulado.

- Para el presente ajuste se aclara que los recursos **NO APROPIADOS** se tuvieron en cuenta para no adicionarlos a la presenta solicitud de ajuste.

Los recursos no apropiados del proyecto inicial se incorporarán al valor establecido en el acta de modificación, con el propósito de garantizar que el presupuesto conserve los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Con el único propósito de cumplir con los objetivos y metas del proyecto inicialmente aprobado y contratado y de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Sector Juan Bosco de la vereda Rumiyaco del Municipio de Mocoa y llevar a feliz término la solución de la problemática que dio origen a la formulación del proyecto, es necesario y pertinente ajustar el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO PUTUMAYO"** identificado con código BPIN 20211301012324.

3. ***Razones Jurídicas:***

El acta de inicio del contrato de obra No. 301 de 2025 y del contrato de interventoría No.209 de 2025 se suscribieron el 05 de noviembre de 2025 dejando así estipulada fecha de terminación el 04 de abril de 2026.

Se da inicio al trámite necesario para la solicitud del modificatorio y adicional en tiempo y valor No.1 al contrato de obra, el cual contempla modificaciones causadas por mayores y menores cantidades, la inclusión de ítems nuevos y/o no previstos, los cuales son precedentes de las actividades inicialmente contratadas y por tanto indispensables para la continuidad y el buen desarrollo del objeto del contrato

El día 31 de marzo de 2026 se suscribe el acta de suspensión No. 1 al contrato de obra No.301 de 2025 y la suspensión No.1 al contrato de interventoría No.209 de 2025 con un tiempo programado de suspensión de tres (03) meses, para que se lleve a cabo el trámite del ajuste del proyecto.

Que el proyecto a la fecha sigue vigente.

Por lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto sigue en ejecución se considera procedente adelantar el trámite de ajuste al proyecto.

De acuerdo con el Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021 por el cual se modifica el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 contempla en su artículo 6 *"Modificar el inciso primero e incluir un inciso segundo al artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así:*

Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo. (…)

Y teniendo en cuenta que el ajuste solicitado consiste tanto en el cambio de las ***variables a) Actividades y costos, como b) valor total del proyecto y d) Fuentes de financiación*** el ajuste se encuentra contemplado dentro de la normatividad del Sistema General de Regalías en el Acuerdo 7 del 2022 en los artículos:

4.5.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados, los literales:

a) Actividades y costos: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:

i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.
ii. Incluir actividades nuevas
iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.

b) Valor total del proyecto: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:

i. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.

d) Fuentes de financiación: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo.

Artículo 4.5.1.2.3. Trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión. *Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual se deberá atender el siguiente procedimiento:*

1. Identificación del ajuste. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá realizar el análisis de la situación, modificaciones o dificultades que dan origen al ajuste, determinar las variables a modificar conforme lo establecido en el artículo 4.5.1.2.1 del presente Acuerdo y los soportes que lo justifiquen.

2. Solicitud de creación del ajuste. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá solicitar mediante comunicación oficial a la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, la creación del ajuste, haciendo uso del formato para la presentación de ajustes que defina el Departamento Nacional de Planeación, junto con los documentos soporte establecidos en el artículo 4.5.1.2.5 del presente Acuerdo, en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. (…)

Adicionalmente el **artículo 4.5.1.2.5. Documentos soporte para la presentación de solicitudes de ajuste a proyectos aprobados.** Para el trámite de ajuste a proyectos de inversión aprobados se deberán presentar, según corresponda, los siguientes documentos:

1. Cuando la solicitud de ajuste deba ser decidida por el ejecutor o la entidad que haya presentado el proyecto de inversión, cuando aplique:

a) Solicitud de la entidad designada como ejecutora o la que haya presentado el proyecto de inversión, cuando aplique, dirigida a la secretaría de planeación o secretaría técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que será la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que la presente, indicar las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad, detallar los ajustes solicitados y estar acompañada de los documentos que lo soporten. Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.
b) Decisión del ajuste de que trata el numeral 2 del artículo 4.5.1.2.2. del presente Acuerdo.

2. Cuando la solicitud de ajuste verse sobre modificación del valor total del proyecto o fuentes de financiación:

a) Solicitud de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión o de aquella designada como ejecutora, cuando esta haya aceptado dicha designación, dirigida a la secretaría de planeación o secretaría técnica o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que será la encargada de crear y registrar el ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR. Dicha solicitud deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que la presente, indicar las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad, detallar los ajustes solicitados, la fuente de financiación y el monto de recursos inicialmente aprobados y estar acompañada de los documentos que lo soporten. Cuando el proyecto cuente con interventoría o supervisión, la solicitud también deberá ser suscrita por el interventor o supervisor, según sea el caso.
La solicitud deberá estar acompañada del formato del que trata el numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3. del presente Acuerdo.

b) Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución se deberá anexar el balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, según corresponda. Este balance debe guardar concordancia con la información reportada en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, para lo cual la entidad o instancia ante la cual se presentó la solicitud de ajuste deberá evaluar dicha concordancia y continuar con el trámite del ajuste.

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.

2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor

3. Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste:

- Oficio de solicitud de la interventoría IT-209-2025-36 con asunto Concepto a la solicitud de modificación del contrato de obra No. 301 de 2025
- Oficio de solicitud de modificación del contratista de obra CO-301-2025-028, con los siguientes anexos

- Informe técnico, financiero y jurídico del modificatoria N°1.

- Diseño geométrico
 - Informe de diseño geométrico
 - Planos diseño geométrico - tramo 1 y 2.
 - Carteras de movimiento de tierras tramo 1 y 2

- Diagnóstico del estado actual de la red vial
- Estudio hidráulico e hidrológico
- Estudio de suelos
 - Estudio geotécnico
 - Plano de localización de los sondeos

- Diseño de muros
 - Diseño de muro gavión de 2 m
 - Diseño de muro tipo voladizo 4 y 5 m
 - Planos de los muros

- Balance de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de nuevos ítems
 - Memoria de cantidades
 - ✓ Planos de soporte de cantidades
 - APUS de los nuevos ítems:
 - ✓ N.P-1: Demolición de muros en mampostería y concreto
 - ✓ N.P-2: Retiro cerramiento de cerca de alambre púa, malla eslabonada y postes metálico empotrado en concreto.
 - ✓ N.P-3: Reposición de muro en mampostería, incluye recubrimiento en pañete.
 - ✓ N.P-4: Reposición de cerramiento en malla eslabonada.
 - ✓ N.P-5: Reposición de cerramiento en alambre púa - 4 hilos
 - ✓ N.P-6: Relleno compacto con material de sitio.
 - ✓ N.P-7: Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado.
 - ✓ N.P-8: Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.15M x 0.15M; E=4 MM
 - ✓ N.P-9: Suministro e instalación dren horizontal en tubería PVC 2"
 - ✓ N.P-10: Suministro e instalación de junta de dilatación PVC e=3 cm
 - ✓ N.P-11: Suministro e instalación concreto ciclópeo; 60% concreto 21 mpa y 40% piedra
 - ✓ PAGA N.P-1: Permiso ambiental (Ocupación de cauces) ante la Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA

- ✓ PAGA N.P-2: Medida compensatoria ambiental impuesta por CORPOAMAZONIA (la cual se debe cumplir durante la ejecución de la obra)
- ✓ PAGA N.P-3: Permiso ambiental (movimiento de tierras)

- Cotizaciones de materiales.
- Especificaciones técnicas Ítems no previstos

Cordialmente,

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
R/L Municipio de Mocoa

Avala:

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación municipal
Supervisor

YHON JAIRO SOLARTE DELGADO
R/L. Union temporal Intervias 2025
Interventor según contrato 209-2025

Elaboró:	Cristiam Jeovany Luna	Profesional de Apoyo	Secretaría de Planeación	Firma
Revisó:	Ximena Cerón Carlosama	Asesor externo	Secretaría de Planeación	Firma
Aprobó:	Nelson Romero Suarez	Cargo	Secretaría de Planeación	Firma

GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES DE AJUSTES ACUERDO ÚNICO DE COMISIÓN RECTORA
PROYECTOS APROBADOS

Código BPIN:	20211301012324	**Nombre del Proyecto:**	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO PUTUMAYO					
Fecha de diligenciamiento:	20/05/2025	**Entidad que presentó el proyecto de inversión:**	Municipio de Mocoa		**Entidad/instancia viabilizadora:**	Ministerio de transporte / OCAD Paz		
Estado actual del proyecto*:	**Viabilizado:**	Si	**Priorizado:**	Si	**Aprobado:**	Si	**En ejecución:**	Si
Entidad propuesta/designada como ejecutora:	Municipio de Mocoa							
Entidad propuesta/designada para contratar la interventoría:	Municipio de Mocoa							
¿Se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados?								Si
Avance físico del proyecto:	53,24%		**Avance financiero:**		47,90%			

*Nota: El estado del proyecto debe coincidir con la información de aplicativos del DNP.

Seccion II: AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS

Acuerdo Único de Comisión Rectora. Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de modificación a proyectos de inversión aprobados: a) Actividades y costos, b) Valor total del proyecto, c)Indicadores de producto secundarios, d)Fuentes de financiación, e) Ejecutor y f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría

VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACION PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS
(Artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora)

a) Actividades y costos. Procederá cuando la modificación esté orientada a: i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado. ii. Incluir actividades nuevas. iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.
Nota 1: La información que se registra en este literal debe conincidir con las actividades registradas y aprobadas en la Metodología General Ajustada (MGA).
Nota 2: Para definir la etapa escoja una de las siguientes opciones: Preinversión, Inversión u Operación

Objetivo Específico	Producto	Etapa	Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Mejorar las vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Inversión	ACTIVIDADES PRELIMINARES	2024	$ 8.640.947,07	$ 446.356.209,38	$ 437.715.262,31
Mejorar las vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Inversión	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN	2024	$ 149.234.618,96	$ 254.535.354,66	$ 105.300.735,70
Mejorar las vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Inversión	MEJORAMIENTO SUB BASE GRANULAR	2024	$ 334.390.554,76	$ 507.933.950,85	$ 173.543.396,09
Mejorar las vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Inversión	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y CUNETA	2024	$ 3.965.203.966,76	$ 3.785.666.716,79	-$ 179.537.249,97
Mejorar las vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Inversión	DRENAJES	2024	$ 268.351.587,26	$ 988.874.923,36	$ 720.523.336,10
Mejorar las vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Inversión	SEÑALIZACION DEFINITIVA	2024	$ 48.000.844,95	$ 45.725.621,72	-$ 2.275.223,23
Mejorar las vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Inversión	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	2024	$ 17.540.000,00	$ 69.540.000,00	$ 52.000.000,00
Mejorar las vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Inversión	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	2024	$ 27.169.000,00	$ 27.169.000,00	$ 0,00
Mejorar las vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Inversión	INTERVENTORIA	2024	$ 315.221.956,00	$ 472.773.196,00	$ 157.551.240,00
Mejorar las vías terciarias del municipio	Servicio de Información Geográfica - SIG	Inversión	CARACTERIZACIÓN VIAL	2024	$ 3.977.064,00	$ 3.977.064,00	$ 0,00
Mejorar las vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Inversión	MOVIMIENTO DE POSTES Y REINSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS (EPP)	2026	$ 0	$ 60.986.676	$ 60.986.676,00
Totales					**$ 5.137.730.539,76**	**$ 6.663.538.712,77**	$ 1.525.808.173,01

Nota 1: La modificación de los costos de las actividades podrá generar un cambio en el valor total del proyecto de inversión, para lo cual se deberá aumentar o disminuir el valor de las fuentes existentes o incluir nuevas fuentes. En todo caso, cuando se incluyan o sustituyan fuentes en el marco de los ajustes de los que trata este artículo, la entidad que presenta el ajuste deberá realizar el análisis de consistencia de la destinación de la fuente a adicionar o sustituir y el proyecto de inversión.

Nota 2: La ampliación del horizonte de ejecución derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Nota 3: No implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto.

GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES DE AJUSTES ACUERDO ÚNICO DE COMISIÓN RECTORA
PROYECTOS APROBADOS

Código BPIN:	20211301012324	Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO PUTUMAYO

b) Valor total del proyecto. Procederá cuando la modificación esté orientada a: **i.** Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto; ii.Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del Capítulo 5 del Acuerdo Único de Comisión Rectora.

	Valor inicial (en pesos $)	Valor ajustado (en pesos $)	Cambio en el valor del proyecto (en pesos)	Cambio en el valor del proyecto (en porcentaje)
Valor total del proyecto	$ 5.137.730.539,76	$ 1.525.808.173,01	$ 6.663.538.712,77	29,70%

c) Indicadores de producto secundarios. Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto

Objetivo Específico	Producto	Indicador de Producto	Unidad	Año	Meta inicial	Meta ajustada	Cambio en la meta
					0		0
							0

d) Fuentes de financiación. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo.

Etapa	Tipo Entidad	Entidad (Nombre de la entidad)	Tipo Recurso (Nombre de fuente)	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Inversión	Nación	OCAD Paz	Asignaciones para la paz	2024	$ 5.137.730.539,76	$ -	$ (5.137.730.539,76)
Inversión	Municipio	Alcaldía de Mocoa	Asignaciones directas 20%	2026	$ 1.525.808.173,01		$ (1.525.808.173,01)
							$ -
Totales					$ 6.663.538.712,77	$ -	$ (6.663.538.712,77)

La Etapa escoja una de las siguientes opciones: Pre-inversión, Inversión u Operación - El valor total de las fuentes de financiación debe ser igual al valor total de los costos del proyecto.

Nota 1: De conformidad con lo definido en el Parágrafo 3º del Artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, en el evento en que se requiera efectuar una sustitución en las fuentes, corresponderá a la secretaría técnica u oficina de planeación, o la que haga sus veces de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, verificar que el valor por la fuente a sustituir no tenga pagos asociados. En cualquier caso, el valor total del proyecto deberá corresponder al inicialmente aprobado, esta sustitución de fuentes se podrá realizar hasta antes de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados.

Cuando el proyecto inversión se encuentre en ejecución y se presente o prevea una caída en el recaudo en alguna de las fuentes de financiación del proyecto de inversión, se podrá realizar la sustitución de las fuentes, siempre y cuando el valor a sustituir no tenga pagos asociados.

e) Ejecutor. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada al cambio de la entidad ejecutora designada. Esto solo procederá cuando no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados. La presente variable no procede para los proyectos aprobados por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación – OCAD CTeI.

Nombre de la entidad ejecutora designada en aprobación	NIT de la entidad ejecutora designada en aprobación	Nombre de la entidad ejecutora propuesta en ajuste	NIT de la entidad ejecutora propuesta en ajuste	tGPR de la entidad propuesta en ajuste

Breve justificación del ajuste propuesto:

f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría. Procederá para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD Paz y por el OCAD CTeI conforme el inciso tercero del artículo 1.2.3.3.2. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los aprobados por otras instancias a 31 de diciembre de 2020, en los cuales se haya designado una entidad diferente al ejecutor del proyecto para contratar la interventoría.

Nombre de la entidad designada para contratar la interventoría en aprobación	NIT de la entidad designada para contratar la interventoría en aprobación	Nombre de la entidad propuesta para contratar la interventoría en ajuste	NIT de la entidad propuesta para contratar la interventoría en ajuste	tGPR de la entidad propuesta en ajuste

Breve justificación del ajuste propuesto:

Este ajuste procede siempre que no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados

Responsable de la identificación del ajuste de acuerdo con el numeral 1 del Artículo 4.5.1.2.2. del Acuerdo Único de Comisión Rectora			Área/dependencia/Cargo
Funcionario de la entidad que presentó el proyecto de inversión.	CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ		ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA
	NOMBRE	FIRMA	

GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES DE AJUSTES ACUERDO ÚNICO DE COMISIÓN RECTORA PROYECTOS APROBADOS			
Código BPIN:	20211301012324	Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO PUTUMAYO



ACTA DE AUDIENCIA DE LICITACION PÚBLICA LP-001 DE 2026.

OBJETO: " MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VIA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

En Mocoa - Putumayo, siendo las 09:10 a.m. del día viernes ocho (08) de mayo de 2026, en las instalaciones de la alcaldía municipal de Mocoa, mediante el link de la plataforma de Google teams https://teams.live.com/meet/9340334737918?p=KWZPiAy2kuWsjVs7YJ, se procede a dejar constancia de lo ocurrido en la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso adelantada en el marco del Proceso de Selección por Licitación Pública **No. LP-001 DE 2026** por medio de la cual se pretende celebrar el contrato cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VIA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la audiencia a cargo de alcalde municipal
2. Verificación de personas asistentes
3. Lectura de reglas en las que se ha de desarrollar la audiencia
4. Síntesis del desarrollo del proceso, Observaciones, respuesta a observaciones y solicitudes de subsanación al informe de evaluación.
5. Apertura al Sobre 2 de los Proponentes habilitados.

5.1. Verificación de ausencia de causales de rechazo del sobre 2
5.2. Evaluación de las ofertas económicas a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio aplicable
5.3. Intervención de los proponentes habilitados sobre la evaluación económica
5.4. Respuesta a observaciones

6. Recomendación de comité evaluador
7. Decisión final sobre adjudicación o declaratoria de desierta – ALCALDE MUNICIPAL.
8. Fin de la audiencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA**

Siendo las nueve y diez de la mañana (09:10 a.m.), se da inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LP-001 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA – PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

Acto seguido, se hace presente el señor alcalde municipal, ingeniero **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ,** quien procede a instalar formalmente la diligencia, brinda un saludo de bienvenida a los asistentes y solicita mantener el orden y el debido respeto durante el desarrollo de la audiencia pública, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y vigentes en la materia.

Así mismo, el señor alcalde designa como moderadora de la presente diligencia a la abogada **ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.745.064 expedida en Popayán, quien será la encargada de orientar y coordinar el desarrollo de la audiencia conforme al procedimiento establecido en el pliego de condiciones y la normatividad aplicable.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS ASISTENTES

La jefe de la Oficina de Contratación Municipal concede el uso de la palabra a los funcionarios y/o contratistas presentes por parte de la Entidad, quienes integran el Comité Evaluador del presente proceso, con el fin de que realicen su respectiva presentación, así:

- ✓ Se presenta **NELSON ROMERO SUAREZ** – secretario de planeación Municipal
- ✓ Se presenta **CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY** - ingeniero de apoyo a la secretaria de planeación Municipal.
- ✓ Se presenta **ALBERS JAVIER SALAS PUSIL** secretario administrativo y financiero municipal
- ✓ Se presenta **MIRIAM YANETH TEZ ORTEGA** - contadora municipal
- ✓ Se presenta **ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS**- jefe Oficina de Contratación Municipal
- ✓ Se presenta **JESSIKA RAMOS ZAMUDIO** – Profesional de apoyo de la Oficina de Contratación Municipal

Por parte de los interesados de la audiencia pública: La jefe de la Oficina de Contratación Municipal concede el uso de la palabra a los representantes legales y/o apoderados de los oferentes asistentes a la presente audiencia pública, con el fin de que procedan a su identificación, indicando su nombre completo, calidad en la que actúan dentro del proceso y realizando la exhibición de su documento de identidad y, de ser el caso, del respectivo poder que los faculte para intervenir.

Por parte de los oferentes convocados al presente proceso de selección, se deja constancia de la asistencia de los siguientes proponentes a la audiencia pública:

- ✓ CONSORCIO PUTUMAYO 2026.
- ✓ CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026 representado legalmente por el Ingeniero JAVIER MAURICIO VERA HORMAZA.

Asi mismo, se deja constancia que, pese a haber sido convocados, no se registró asistencia por parte de los siguientes oferentes:

- ✓ SOSDOM S.A.S.
- ✓ UNIÓN TEMPORAL RIGARS.
- ✓ CONSORCIO LAP MOCOA 2026.
- ✓ CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC.

3. LECTURA DE REGLAS EN LAS QUE SE HA DE DESARROLLAR LA AUDIENCIA

1. **Respeto:** la audiencia deberá desarrollarse bajo condiciones de respeto y cordialidad, y para cada intervención deberá ser autorizada por quien presida la audiencia, se realizarán llamados de atención por hechos que imposibiliten el buen desarrollo de esta y de ser necesario, se solicitará el retiro de la audiencia de la persona que perturbe el desarrollo armónico de la misma.

2. **Del tiempo de intervención:** El tiempo de intervención de los asistentes para presentar observaciones al informe final de evaluación, será por un término no superior a 5 minutos y deberá ser puntual y expresa.

 Si se presentan observaciones entre proponentes, se dará un término único de 5 minutos para derecho a réplica, no podrá entenderse este término como un escenario de debate entre proponentes.

 Después de vencido el termino de observaciones a informe final de evaluación y del uso del derecho a réplica, si es necesario, la entidad suspenderá audiencia para que el comité evaluador de las respuestas a observaciones y acto seguido a continuar audiencia, la entidad silenciara los micrófonos con el único fin de que los asistentes escuchen las respuestas a observaciones y no interrumpan la audiencia, entendiendo que los términos en contratación estatal son preclusivos y perentorios.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

En todo caso las reglas de la presente audiencia son las establecidas en el numeral 2.6 del pliego de condiciones, así:

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Pliego de Condiciones.

Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en el "Capítulo IV" y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

3. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DEL PROCESO, RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de planeación municipal, la Entidad requiere celebrar un contrato de obra pública la ejecución "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VIA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**", En las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Por cuenta de la necesidad antes descrita, se dio inicio al Proceso de Selección No. LP-001 DE 2026, con objeto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VIA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**", Por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON DIECINUEVE**

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CENTAVOS ($6.300.609.605,19). valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 926 del diecisiete (17) de febrero de 2026.**

El presente proceso de selección inició el día 24 de febrero de 2026 a las 7:00 p.m., con la publicación en la plataforma correspondiente del aviso de convocatoria, aviso de licitación, estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, así como de los formatos y documentos anexos, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Hasta el día **DIEZ (10) DE MARZO DE 2026 A LAS SIETE DE LA NOCHE (07:00 P.M.),** los interesados contaron con la oportunidad de presentar observaciones, solicitudes y recomendaciones al proyecto de pliego de condiciones, dentro del término establecido para tal fin. Durante dicho periodo, la Entidad recibió y atendió las observaciones formuladas por los interesados, emitiendo las respectivas respuestas con anterioridad al acto de apertura del proceso de selección

El día 12/03/2026 7:00:00 PM, la Entidad procedió a dar apertura al proceso de selección por Licitación Pública No. LP-001 DE 2026 mediante Resolución de Apertura No. 0073 del 12/03/2026, publicando asi mismo el pliego de condiciones definitivo

Que el día (13) de marzo de 2026, se llevó a cabo la audiencia prevista para la resolución de solicitudes de aclaración relacionadas con la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del proceso contractual, diligencia dentro de la cual no se presentaron observaciones, manifestaciones ni solicitudes adicionales por parte de los interesados.

El día veinte (20) de marzo de 2026 7:00:00 AM, se llevó a cabo el acto de cierre de presentación de propuestas dentro del proceso de selección No. LP-001 DE 2026, en donde se dejó constancia de la presentación de siete (07) propuestas oferentes así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LP-001 DE 2026. CONSTRUPACICOL	CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC	Evaluación	20/03/2026 6:02 AM	0 COP
CONSORCIO LAP MOCOA 2026	CONSORCIO LAP MOCOA 2026	Evaluación	20/03/2026 4:52 AM	0 COP
CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026 copia	CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026	Evaluación	20/03/2026 4:49 AM	0 COP
CONSORCIO VIAL LA FLORIDA	CONSORCIO VIAL LA FLORIDA	Evaluación	20/03/2026 2:27 AM	0 COP
LP-001 DE 2026 MEJORAMIENTO VIA TERCIARIA LA FLORIDA MOCOA	UNION TEMPORAL RIGARS	Evaluación	20/03/2026 2:15 AM	0 COP
MOCOA 001 SOSDOM	SOSDOM S.A.S.	Evaluación	20/03/2026 12:56 AM	0 COP
PROPUESTA 1	CONSORCIO PUTUMAYO 2026	Evaluacion	19/03/2026 10:40 PM	0 COP

Que, una vez surtida la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, el día quince (15) de abril de 2026 la Entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación preliminar, mediante su publicación en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de contradicción, observación y subsanación por parte de los oferentes, arrojando como resultado preliminar el siguiente consolidado emitido por el comité evaluador:

No OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERTA		
1	CONSORCIO PUTUMAYO 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

No OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERTA		
2	SOSDOM SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

No OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERTA		
3	UNION TEMPORAL RIGARS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

No OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERTA		
4.	CONSORCIO VIAL LA FLORIDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

No OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERTA		

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

5.	CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

No OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL CAPACIDAD FINANCIERTA	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
6.	CONSORCIO LAP MOCOA 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

No OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL CAPACIDAD FINANCIERTA	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
7.	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que en cumplimiento de lo previsto en el cronograma del proceso de selección y en garantía de los principios de **PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONTRADICCIÓN**, se surtió la etapa de traslado del Informe de Evaluación Preliminar a través de la plataforma SECOP II, habilitándose el término correspondiente para que los proponentes presentaran observaciones y allegaran los documentos susceptibles de subsanación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Dentro de dicho término, se evidenció que seis (6) de los siete (7) proponentes presentaron documentos de subsanación y/o formularon observaciones al informe preliminar, a saber:

- CONSORCIO PUTUMAYO 2026.
- SOSDOM S.A.S.
- UNIÓN TEMPORAL RIGARS.
- CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026.
- CONSORCIO LAP MOCOA 2026.
- CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMA.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Por el contrario, el proponente **CONSORCIO VIAL LA FLORIDA** no allegó documentación alguna de subsanación ni formuló observaciones dentro del término de traslado otorgado, razón por la cual se entiende que aceptó las conclusiones contenidas en el Informe de Evaluación Preliminar, conforme a las reglas del proceso.

Que, en vista de lo anterior, la entidad procede a verificar la Información allegada por los proponentes, Así mismo, de conformidad al art. 1 de la ley 1882 de 2018, el comité evaluador elabora el informe definitivo de evaluación de los requisitos habilitantes, el cual fue debidamente publicado en el Secop II, arrojando el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

RESUMEN DE INFORMACION DE VERIFICACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES					
N°	NOMBRE O RAZÓN	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO TÉCNICO
1	CONSORCIO PUTUMAYO 2026.	PLURAL	CAUSAL DE RECHAZO		
2	SOSDOM S.A.S.	PERSONA JURIDICA	CAUSAL DE RECHAZO		
3	UNIÓN TEMPORAL RIGARS.	PLURAL	CAUSAL DE RECHAZO		
4	CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026.	PLURAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO VIAL LA FLORIDA	PLURAL	CAUSAL DE RECHAZO		
6	CONSORCIO LAP MOCOA 2026.	PLURAL	CAUSAL DE RECHAZO		
7	CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMA.	PERSONA JURIDICA	CAUSAL DE RECHAZO		

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación anteriormente realizada, se procederá a realizar la asignación de puntaje conforme los lineamientos señalados en el Documento Base de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Teniendo en cuenta lo anterior, la asignación de puntaje respecto de los proponentes habilitados queda de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo	CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026.
Oferta económica		

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Concepto	Puntaje máximo	CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026.
	48,5	
Factor de calidad	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Mipyme	0,25	0
Total	**100**	**51,25**

a) USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

OBSERVACIONES:

OFICINA DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta que no se presentaron y no hubo pronunciamiento frente a la evaluación, se entiende confirmado lo dictado en el informe de evaluación final por la entidad.

RESPUESTA DE OBSERVACIONES: señores representantes de CONSORCIO PUTUMAYO 2026, se va proceder a dar respuesta a su observación en donde se va compartir pantalla y exponer los dos documentos allegados al proceso inicialmente y en la subsanación, por favor doctora Jessika comparta la pantalla.

Como se puede evidenciar el documento inicial de este requisito si esta con el nombre de la revisor fiscal y el representante legal, en donde únicamente se encuentra firmado por este ultimo su representante legal y no por el revisor fiscal inscrito en la cámara de comercio allegada a la entidad por la empresa JEMA, ahora bien verificado el segundo documento anexo en el traslado de observaciones se verifica que suprimieron el nombre de la revisor fiscal y dejaron únicamente al representante legal siendo consecuentes con el pliego de condiciones en el numeral

3.4.1 del pliego de condiciones señala que: *"el proponente persona jurídica debe presentar el formato 6 (…) suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal", en este caso en concreto y atención a que existe una variable disyuntiva la empresa JEMA debía obligatoriamente certificar el formato 6 con la firma del revisor fiscal y no únicamente con el represente legal. por ese motivo la entidad se sostiene en lo establecido en el informe de evaluación final*

Teniendo en cuenta que, al momento de la apertura de la propuesta económica, se evidenció el allegue de una observación mediante mensaje en la plataforma SECOP II dentro del horario de la presente audiencia, se procede a efectuar el saneamiento correspondiente del procedimiento, a efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción. En consecuencia, se dará lectura a la observación presentada por la **UNIÓN TEMPORAL RIGARS** y a la respectiva respuesta emitida por la Entidad, antes de continuar con la apertura del sobre económico en la plataforma **SECOP II**. Así las cosas, se solicita a la doctora **JESSIKA RAMOS ZAMUDIO** compartir nuevamente la pantalla con el contenido de la observación presentada.

Acto seguido, se procede a dar lectura a la observación presentada y que ara efectos de la presente audiencia se dejan las siguientes situaciones:

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

El documento corresponde a una observación presentada por la **UNIÓN TEMPORAL RIGARS** dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-001 de 2026 del Municipio de Mocoa, cuyo objeto es el mejoramiento de la vía terciaria hacia la vereda La Florida.

"En la observación, el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL RIGARS cuestiona la habilitación jurídica otorgada al proponente CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026 en el informe de evaluación preliminar y definitivo, específicamente respecto a la capacidad y facultades del representante legal para comprometer a una de las empresas integrantes del consorcio, PROYECTOS DE INGENIERÍA – CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.

El documento señala que, aunque en los informes de evaluación la Entidad concluyó que el representante legal sí contaba con facultades suficientes para presentar propuesta, suscribir contrato y adelantar actuaciones derivadas del proceso, al revisar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad se evidenciaba una limitación estatutaria relacionada con las facultades del representante legal.

La observación sostiene que dicha limitación requería autorización previa del máximo órgano social para participar en el proceso contractual, razón por la cual solicitaban revisar la habilitación jurídica otorgada al CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026.

Posteriormente, dentro del mismo trámite, la Entidad tuvo en cuenta que el proponente allegó oportunamente el Acta de Reunión Extraordinaria No. 004 de 2026, mediante la cual la empresa autorizó expresamente a su representante legal para participar y celebrar negocios jurídicos dentro de la Licitación Pública LP-001 de 2026, motivo por el cual se mantuvo la habilitación del proponente."

Frente a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que el proponente **CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026** fue habilitado por la Administración Municipal, teniendo en cuenta que el día 22 de abril de 2026, dentro del término establecido para subsanar, allegó el Acta de Reunión Extraordinaria No. 004 de 2026, mediante la cual la empresa **PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S.** autorizó expresamente a su representante legal para participar y celebrar negocios jurídicos dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-001 de 2026.

En consecuencia, la Entidad considera satisfecha la observación presentada y, en virtud de ello, se procede a continuar con la apertura del sobre económico del proponente habilitado.

4. APERTURA AL SOBRE 2 DE LOS PROPONENTES HABILITADOS

Acto seguido, se procede en la plataforma SECOP II a la apertura del Sobre No. 2 correspondiente a la propuesta económica del proponente habilitado, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 del pliego de condiciones, relacionado con la evaluación económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio aplicable, así como la determinación del orden de elegibilidad y asignación de puntaje.

Una vez efectuada la apertura del Sobre No. 2, la audiencia es suspendida temporalmente con el fin de que la Secretaría de Planeación Municipal realice la verificación de las posibles causales de rechazo y la correspondiente evaluación del contenido económico presentado por los proponentes habilitados.

VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CAUSALES DE RECHAZO EL SOBRE 2.

Reanudada la audiencia pública, la Secretaria de Planeación Municipal deja constancia que, una vez realizada la verificación del contenido del Sobre No. 2 correspondiente a la propuesta económica del proponente habilitado, no se evidenciaron causales de rechazo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección.

5.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Se verificó la propuesta ECONÓMICA presentada por el único proponente habilitado, en donde se evaluaron todos los ITEMS, el PRECIO UNITARIO, inclusión del valor de A.I.U. y que su discriminación estuviera en porcentaje (%), todo conforme al pliego de condiciones y al presupuesto general publicado por esta entidad municipal, así las cosas, la

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

propuesta económica y evaluada por parte de la secretaria de planeación en apoyo del ingeniero civil Cristian luna que hace parte del comité evaluador, se determina que la oferta económica presentada por el consorcio terciaria Mocoa 2026 cumple, por lo que, se solicita se continúe con la diligencia.

5.2. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS SOBRE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Concedido el uso de la palabra a los oferentes presentes en la audiencia pública para que se pronuncien frente a la evaluación económica efectuada por la Entidad, no se presentaron intervenciones, observaciones ni manifestaciones por parte de los proponentes asistentes.

5.3. RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES:

La Entidad deja constancia que no se presentaron observaciones frente a la evaluación económica realizada, razón por la cual se continúa con el desarrollo de la presente audiencia pública.

6. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Toma la palabra la jefe de contratación Municipal, quien manifiesta:

En atención a lo establecido en el pliego de condiciones como de que existe un único oferente habilitado en el área jurídica, técnica y económica, no es necesario esperar para la asignación de puntaje con la TRM, así las cosas, se procede a conceder el puntaje máximo de la oferta económica por motivo que si haciendo el calculo por cualquiera de estas el puntaje corresponderá al mismo.

En ese entendido, revisada la propuesta por parte del componente técnico, económico, financiero y jurídico, se encuentra que las mismas cumplen con los requisitos mínimos, y se recomienda al ordenador del gasto proceda a realizar la adjudicación del presente proceso de selección, al único oferente habilitado que corresponde a **CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026** Representado legalmente por el señor **JAVIER MAURICIO VERA HORMAZA** Persona Natural, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.455.700 expedida en Ibague.

7. DECISIÓN FINAL SOBRE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Una vez surtidas las etapas de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y atendiendo la recomendación emitida por el Comité Evaluador conforme a los informes técnico, jurídico, financiero y económico, el señor Alcalde Municipal, ing **CARLOS HUGO PIEDRAHITA** , en calidad de Ordenador del Gasto y autoridad competente para decidir el presente proceso contractual, adopta la decisión de adjudicar el proceso de selección al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, correspondiente al **CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026.**

En consecuencia, se procede a dar lectura al resuelve contenido en el borrador de la Resolución de Adjudicación, mediante la cual se formaliza la decisión administrativa de adjudicación del presente proceso

RESOLUCIÓN No. No 0141

(08 DE MAYO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001 DE 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Art, 315 de la Constitución Política, ley 489 de 1998, ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

(.....)

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y lo establecido en el Pliego de Condiciones, el alcalde del Municipio de Mocoa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR, en desarrollo del presente proceso de Licitación Pública No. LP-001 DE 2026, el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA al proponente **CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026**, representado legalmente por JAVIER MAURICIO VERA HORMAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.455.700 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto corresponde a **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA–PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por valor de **SEIS MIL VEINTEMILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($6.020.988.767,05)**, de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás aspectos establecidos en el pliego de condiciones y sintetizados en la propuesta presentada por el adjudicatario

Parágrafo: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio de Mocoa, es de **SEIS (06) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase un plazo de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acto para la firma, legalización y perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO TERCERO: Comunicar en estrados en esta diligencia y además mediante su publicación en el SECOPII, el Contenido de la presente resolución al señor **JAVIER MAURICIO VERA HORMAZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.455.700 expedida en Bogotá D.C como Representante Legal del **CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026**

ARTICULO CUARTO: Teniendo en cuenta que el oferente adjudicatario se ha constituido como un **CONSORCIO,** el contrato respectivo se suscribirá por parte de la Entidad una vez se allegue por su parte el correspondiente Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

ARTICULO QUINTO: Publíquese este acto administrativo en el Portal Único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de mayo de 2015

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

Para constancia se firma la presente Resolución en el municipio de Mocoa a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipio de Mocoa.

8. FIN DE LA AUDIENCIA:

El alcalde Municipal, **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ,** en consideración de lo dispuesto en los pliegos de condiciones, el informe de evaluación y lo considerado en la presente audiencia, dispone adjudicar el contrato resultante de la Licitación Pública No. LP-001 DE 2026, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA–PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.300.609.605,19)**, al **CONSORCIO TERCIARIA MOCOA 2026**

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

representado legalmente por **JAVIER MAURICIO VERA HORMAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.455.700 expedida en Ibague, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Adjunto será publicado por medio de mensaje en la plataforma SECOP II, el desarrollo de la audiencia de adjudicación.

No siendo más se da por terminada la presente diligencia siendo las once y media de la mañana (11:30 a.m.) del día ocho (08) de mayo de 2026.

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario De Planeación Municipal
Componente Técnico

CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY Ingeniero
de apoyo a la secretaria de Planeación Municipal.
Componente Técnico

MIRIAN YANETH TEZ ORTEGA
Profesional Universitario - Contabilidad
Componente Financiero

ALBERS JAVIER SALAS PUSIL
Secretario Administrativo Y Financiero
Componente Financiero

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa

ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS
Jefe Oficina Contratación Municipal
Componente Juridico

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

Información general

Información general

Número del proceso CMA-002 DE 2026

Nombre CMA-002 DE 2026

Descripción INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Comprador: ALCALDIA DE MOCOA

Relacionar con otro proceso ☐Sí ☑No

ID técnico CO1.BDOS.10253292

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☑Sí ☐No

PAA 2026

Misión y visión: MISIÓN; El municipio de Mocoa, ejecuta las políticas, programas y proyectos, en el marco de la normatividad legal vigente y el plan de desarrollo, garantizando la prestación de los servicios públicos y los fines sociales del estado a su cargo, bajo criterios de transparencia y un manejo eficiente y eficaz de los recursos: que permita mejorar el desarrollo social y cultural de sus habitantes, de manera sostenible e implementando estrategias de participación social que contribuyan al bienestar de la comunidad VISIÓN: El Municipio de Mocoa en el año 2030 será reconocido como un territorio con altos niveles de organización interna, que implementa mecanismos de participación ciudadana, consolidado como una región turística y sostenible, en la que se promueve la igualdad de derechos, oportunidades de crecimiento y bienestar de todos los ciudadanos, dirigida hacia el desarrollo integral en un territorio próspero, en paz y en sana convivencia entre sus habitantes y en armonía con la naturaleza y ambiente, orientado por una administración que actúa bajo los valores de honestidad, justicia, respeto, compromiso, diligencia y transparencia.

Valor total estimado de adquisiciones: 467.451.040 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
80101600 80161500 80161600 81101500 81141500 80111600 81141800	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA Q...	Concurso de méritos abierto	Regalías	467.451.040 COP	UNIDAD OFICINA DE CONTRATACION	Ver

Información del contrato

Tipo Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Duración del contrato 6 Meses

Fecha de terminación del contrato 30/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Acuerdos comerciales

Acuerdos Comerciales ☑Sí ☐No *

	Descripción
☐	Comunidad Andina

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo EQUIPO DE CONTRATACION / 11/05/2026 3:33 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Flujo de aprobación

Aprobar publicación del proceso	Aprobar modificaciones	Adjudicación
Paso 1 - Con orden	**Paso 1 - Con orden**	**Paso 1 - Con orden**
APROBAR PROCESO NELSON ROMERO SUAREZ	REVISAR CONTRATO ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS	REVISAR CONTRATO ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS
REVISAR PROCESO ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS	APROBAR Y PUBLICAR CONTRATO CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ	APROBAR Y PUBLICAR CONTRATO CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
APROBAR Y PUBLICAR CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ		

Aprobar el contrato de la consulta	Aprobar la modificación del contrato	Aprobar garantía
Paso 1 - Con orden	**Paso 1 - Con orden**	**Paso 1 - Sin Orden - (1)**
REVISAR	REVISAR	APROBAR ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS

CONTRATO ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS APROBAR Y PUBLICAR CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ CONTRATO	CONTRATO ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS APROBAR Y PUBLICAR CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ CONTRATO

Aprobar pago

Paso 1 - Con orden

VISTO BUENO SUPERVISOR	PLANEACION
VISTO BUENO CENTRAL DE CUENTAS	CENTRAL DE CUENTAS
CAUSACION CONTABLE	SUPERVISION CONTABILIDAD
APROBACION TESORERIA	SUPERVISION TESORERIA

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.10458424

Documentos Tipo

Documentos Tipo ☑Sí ☐No * Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No * Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Publicación del aviso de convocatoria pública 13 días de tiempo transcurrido *(12/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicación de estudios previos 13 días de tiempo transcurrido *(12/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones 13 días de tiempo transcurrido *(12/05/2026 6:04:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones 5 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes 5 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones 4 días de tiempo transcurrido *(21/05/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos 4 días de tiempo transcurrido *(21/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación de los pliegos de condiciones definitivos 4 días de tiempo transcurrido *(21/05/2026 6:10:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 4 días de tiempo transcurrido *(21/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos 4 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 21 horas de tiempo transcurrido *(25/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo máximo para expedir adendas 20 horas de tiempo transcurrido *(25/05/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Presentación de Ofertas 3 horas para terminar *(26/05/2026 7:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Apertura de Ofertas 3 horas para terminar *(26/05/2026 7:06:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Informe de presentación de Ofertas 1 día para terminar *(27/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas 1 día para terminar *(27/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Presentación de

observaciones al informe evaluación de las ofertas	6 días para terminar *(1/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	6 días para terminar *(2/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	7 días para terminar *(2/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	7 días para terminar *(2/06/2026 6:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	7 días para terminar *(2/06/2026 6:06:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

MiPymes

Limitación de todo el proceso a MiPymes	☑ Sí ☐ No *

Lotes

Definir lotes	☐ Sí ☑ No *

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	☐ Sí ☑ No *				
¿Solicitud de garantías?	☑ Sí ☐ No *				
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐ Sí ☑ No *				
	☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00 *			
Cumplimiento	☑ Sí ☐ No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(30/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/05/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios (superior a 5% del valor del contrato)				
	☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(30/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(30/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/05/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐ Sí ☑ No *				

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	☐ Sí ☑ No

Precios

Valor estimado	467.451.040,00 COP
Utilice la lista de precios	☐

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☑ Sí ☐ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Puntos del acuerdo	Punto 1. Reforma Rural Integral	
Pilares	1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☑ Sí ☐ No *	467.451.040
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Valor total	467.451.040	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año de vigencia	Estado
☐	20241301010101	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

	Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
☐	1026	20241301010101	CDP	Generado	467.451.040 COP	467.451.040 COP	467.451.040 COP	Consulta Exitosa	Validado	Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ☐ Sí ☑ No

Cuestionario

1	Sobre Único	
1.1	**REQUISITOS HABILITANTES**	
1.1.1	**CAPACIDAD JURIDICA - VER NUMERAL 3.2. DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO**	
1.1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Ver formato 1	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Ver formato 1)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Ver formato 1'.	
1.1.1.2	CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta ' CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL'.	
1.1.1.3	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES'.	
1.1.1.4	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES'.	
1.1.1.5	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	Esta pregunta requiere anexar documentos (GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA'.	
1.1.1.6	FOTOCOPIA DE CÉDULA PROPONENTE PERSONA NATURAL O REP. LEGAL.	Esta pregunta requiere anexar documentos (FOTOCOPIA DE CÉDULA PROPONENTE PERSONA NATURAL O REP. LEGAL.)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FOTOCOPIA DE CÉDULA PROPONENTE PERSONA NATURAL O REP. LEGAL.'.	
1.1.1.7	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - Ver Formato 2	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - Ver Formato 2)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - Ver Formato 2'.	
1.1.2	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - VER NUMERAL 3.5. DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO**	
1.1.2.1	CAPACIDAD FINANCIERA formato 4 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1 del Pliego de Condiciones	Esta pregunta requiere anexar documentos (CAPACIDAD FINANCIERA formato 4 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1 del Pliego de Condiciones)
	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CAPACIDAD FINANCIERA formato 4 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1 del Pliego de Condiciones'.	
1.1.2.2	CAPITAL DE TRABAJO	
1.1.2.3	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "formato 4 – Indicadores financieros y organizacionales"	Esta pregunta requiere anexar documentos (CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "formato 4 – Indicadores financieros y organizacionales")

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "formato 4 – Indicadores financieros y organizacionales".

1.1.2.4	3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, 3.7.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIANACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, 3.7.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIANACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, 3.7.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIANACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA '.

1.2	CAPACIDAD TECNICA - VER NUMERAL 3.9. DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO
1.2.1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1.2.1.1	3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	Esta pregunta requiere anexar documentos (3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable))

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) '.

1.2.1.2	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El "Formato 3 – Experiencia"	Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El "Formato 3 – Experiencia")

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El "Formato 3 – Experiencia".

1.3	REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE - VER DEL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO
1.3.1	CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

1.3.1.1	Experiencia del Proponente	Esta pregunta requiere anexar documentos (Experiencia del Proponente)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Experiencia del Proponente'.

1.3.1.2	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable))

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)'.

1.3.1.3	Factor de sostenibilidad	Esta pregunta requiere anexar documentos (Factor de sostenibilidad)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Factor de sostenibilidad'.

1.3.1.4	Apoyo a la industria nacional	Esta pregunta requiere anexar documentos (Apoyo a la industria nacional)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Apoyo a la industria nacional'.

1.3.1.5	Vinculación de personas con discapacidad	Esta pregunta requiere anexar documentos (Vinculación de personas con discapacidad)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Vinculación de personas con discapacidad'.

1.3.1.6	Emprendimientos y empresas de mujeres	Esta pregunta requiere anexar documentos (Emprendimientos y empresas de mujeres)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Emprendimientos y empresas de mujeres'.

1.3.1.7	Mipyme	Esta pregunta requiere anexar documentos (Mipyme)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Mipyme'.

1.4	PROPUESTA ECONÓMICA	
1.4.1	PROPUESTA ECONÓMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

0,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80101500	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	1,00	UN	467.451.040,00	

Evaluación

Modelo de evaluación

Definir un modelo de evaluación para el proceso ☐ Sí ☑ No

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐	BPINMGA20241301010101 (1).pdf	-	BPINMGA20241301010101 (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	CDP 1.pdf	-	CDP 1.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	-	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	PLAN ANUAL.pdf	-	PLAN ANUAL.pdf	Descargar	Detalle
☐	anexo tecnico (1).pdf	-	anexo tecnico (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	CCE-EICP-GI-11 Documento Base de Interventoría de obra publica de Infraestructura de Transporte V5 12-12-2024.pdf	-	CCE-EICP-GI-11 Documento Base de Interventoría de obra publica de Infraestructura de Transporte V5 12-12-2024.pdf	Descargar	Detalle

matriz de riesgo.pdf	-	matriz de riesgo.pdf	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-70 Formulario 1-Propuesta económica v3 12-12-2024.xlsx	-	CCE-EICP-FM-70 Formulario 1-Propuesta económica v3 12-12-2024.xlsx	Descargar	Detalle	
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA.pdf	-	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA.pdf	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-61 Formato 1- Formato 1 Carta de Presentación de la oferta de interventoría de obra pública de Infraestructura de transporte V3 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-61 Formato 1- Formato 1 Carta de Presentación de la oferta de interventoría de obra pública de Infraestructura de transporte V3 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-63 Formato 3- Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte V3 12-12-2024.xlsx	-	CCE-EICP-FM-63 Formato 3- Experiencia - Documento tipo de Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte V3 12-12-2024.xlsx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-62 Formato 2-Conformación de proponente plural V3 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-62 Formato 2-Conformación de proponente plural V3 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-64 Formato 4- capacidad financiera y organizacional para personas extranjeras interventoría de obra pública de infraestructura de transporte V3 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-64 Formato 4- capacidad financiera y organizacional para personas extranjeras interventoría de obra pública de infraestructura de transporte V3 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-66 Formato 6- Vinculación de personas en discapacidad V4 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-66 Formato 6- Vinculación de personas en discapacidad V4 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-65 Formato 5- Pagos de seguridad social y aportes legales interventoría de obra pública de infraestructura de transporte V3 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-65 Formato 5- Pagos de seguridad social y aportes legales interventoría de obra pública de infraestructura de transporte V3 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-67 Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional V4 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-67 Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional V4 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-68 Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave V3 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-68 Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave V3 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-69 Formato 9- Experiencia y formación academica personal clave evaluable V3 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-69 Formato 9- Experiencia y formación academica personal clave evaluable V3 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-70 Formulario 1-Propuesta económica v3 12-12-2024.xlsx	-	CCE-EICP-FM-70 Formulario 1-Propuesta económica v3 12-12-2024.xlsx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-71 Matriz 1 - Experiencia Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte v4 12-12-2024.xlsx	-	CCE-EICP-FM-71 Matriz 1 - Experiencia Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte v4 12-12-2024.xlsx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-72 Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales v3 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-72 Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales v3 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-74 Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal - Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte V3 12-12-2024.xlsx	-	CCE-EICP-FM-74 Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal - Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte V3 12-12-2024.xlsx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-82 Formato 11-Autorización para el Tratamiento de Datos Personales Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte V3 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-82 Formato 11-Autorización para el Tratamiento de Datos Personales Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte V3 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-81 Formato 10 - Factores de Desempate Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte V3 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-81 Formato 10 - Factores de Desempate Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte V3 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-138 Formato 13-Acreditación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres Interventoría de obra Pública de Infraestructura de Transporte V2 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-138 Formato 13-Acreditación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres Interventoría de obra Pública de Infraestructura de Transporte V2 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-137 Formato 12 -Factor de Sostenibilidad interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte V2 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-137 Formato 12 -Factor de Sostenibilidad interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte V2 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-FM-139 Formato 14 - Acreditación MIPYME Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte V2 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-FM-139 Formato 14 - Acreditación MIPYME Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte V2 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-IDI-23 Anexo 2- Cronograma V4 12-12-2024.xlsm	-	CCE-EICP-IDI-23 Anexo 2- Cronograma V4 12-12-2024.xlsm	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-IDI-24 Anexo 3 Glosario Interventoría de obra publica de Infraestructura de Transporte V4 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-IDI-24 Anexo 3 Glosario Interventoría de obra publica de Infraestructura de Transporte V4 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
CCE-EICP-IDI-25 Anexo 4- Pacto de Transparencia Interventoría de obra publica de Infraestructura de Transporte V3 12-12-2024.docx	-	CCE-EICP-IDI-25 Anexo 4- Pacto de Transparencia Interventoría de obra publica de Infraestructura de Transporte V3 12-12-2024.docx	Descargar	Detalle	
Anexo 5- Minuta del Contrato de Interventoría de obra pública.docx	-	Anexo 5- Minuta del Contrato de Interventoría de obra pública.docx	Descargar	Detalle	
Analisis_Sector_Interventoria_Via_Terciaria_LaFlorida (1).pdf	-	Analisis_Sector_Interventoria_Via_Terciaria_LaFlorida (1).pdf	Descargar	Detalle	
VERIFICACION DE REQUISITOS.pdf	-	VERIFICACION DE REQUISITOS.pdf	Descargar	Detalle	
20260521 RESOLUCIÓN DE APERTURA No 0150.pdf	-	20260521 RESOLUCIÓN DE APERTURA No 0150.pdf	Descargar	Detalle	
PLIEGO DEFINITIVO.pdf	-	PLIEGO DEFINITIVO.pdf	Descargar	Detalle	

Proveedores

Sistema de clasificación UNSPSC: 80101600 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos > Servicios de asesoría de gestión > **Gerencia de proyectos**

Buscar prov

Proveedor (53)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (21)	Respondidas (0)
Incihuila S.A.S E.S.P. COLOMBIA \| Neiva Número de documento 813005241	Telefono: 8630403	Gina Paola Leguizamo Ramirez de 5 días de tiempo transcurrido *(21/05/2026 11:33:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Gina Paola Leguizamo Ramirez de 5 días de tiempo transcurrido *(21/05/2026 11:33:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
MIRS COLOMBIA \| Zipaquirá Número de documento 900241875	Telefono: 7509437	Nick Randy Almeida Gamarra de 11 días de tiempo transcurrido *(15/05/2026 11:58:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Nick Randy Almeida Gamarra de 4 días de tiempo	-	Sí	-

			transcurrido *(22/05/2026 10:18:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*			
	Vías y Canales COLOMBIA Número de documento 830070241	Telefono: 7528821	Guillermo Andrés Galán Echeverri de 13 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 8:53:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Guillermo Andrés Galán Echeverri de 13 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 8:53:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. COLOMBIA **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 800173768	Telefono: 2442900 Fax: 2441982 Correo electrónico: licitaciones@grupoarca.com.co	JUAN ALEJANDRO CARDONA ROMERO de 5 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 4:11:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* JUAN ALEJANDRO CARDONA ROMERO de 5 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 4:30:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830028126	Telefono: 2697927	CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ de 13 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 8:55:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ de 13 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 8:55:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	Carlos Andrés Joaqui Méndez COLOMBIA \| Popayán Número de documento 16839777	Telefono: 3122727148	CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ de 5 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 4:58:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ de 5 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 4:59:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 79965798	Telefono: 3204210524 Fax: 7357828 Correo electrónico: ingandcar@gmail.com	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA de 12 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 3:51:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA de 12 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 3:51:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	MOJICA CONSTRUCTORES COLOMBIA \| Mocoa Número de documento 901372150	Telefono: 3112573706 Fax: 4204684 Correo electrónico: mojicaconstructores2020@gmail.com	WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO de 6 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 11:14:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO de 6 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 11:16:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	YESICA ALEJANDRA SANCHEZ ARIAS COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 1065622094	Telefono: 3114314954	YESICA ALEJANDRA SANCHEZ ARIAS de 13 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 10:26:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* YESICA ALEJANDRA SANCHEZ ARIAS de 13 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 10:26:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	INGENIERIA OCIMACS	Telefono: 3133727612	JUAN CARLOS	-	Sí	-

	S.A.S COLOMBIA \| Neiva Número de documento 901478086		GARCIA RODRIGUEZ de 13 días de tiempo transcurrido *(12/05/2026 9:16:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ de 1 día de tiempo transcurrido *(24/05/2026 8:49:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-		-
	SERVICON CS SAS COLOMBIA \| Orito Número de documento 900949050	Telefono: 3144181561	ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO de 12 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 3:31:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO de 4 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 9:45:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901506984	Telefono: 6203317	CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO de 11 días de tiempo transcurrido *(15/05/2026 10:09:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO de 4 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 8:02:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	A&C S.A.S COLOMBIA \| Orito Número de documento 900545214	Telefono: 3213208158	AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS de 7 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 9:08:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS de 6 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 4:29:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	COINTE JM SAS COLOMBIA \| Orito Número de documento 900936435	Telefono: 3172753157	EVER ANDRADE ZAMBRANO de 7 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 9:29:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* EVER ANDRADE ZAMBRANO de 6 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 5:02:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	DC PROJECT SAS COLOMBIA \| Mocoa Número de documento 901410401	Telefono: 3162837076	JULIETH ALEXANDRA PEREZ BOTINA de 5 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 5:26:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* JULIETH ALEXANDRA PEREZ BOTINA de 4 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 3:03:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	DARINCOL S.A.S. COLOMBIA \| Villeta Número de documento 901760595	Telefono: 3143956118	ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA de 13 días de tiempo transcurrido *(12/05/2026 7:40:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA de 13 días de tiempo transcurrido *(12/05/2026 7:40:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	-
	JGF INGENIERIA SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento	Telefono: 3182705401	JGF INGENIERIA SAS de 12 días de tiempo transcurrido	-	Sí	-

	901884791		(13/05/2026 4:46:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) JGF INGENIERIA SAS de 4 días de tiempo transcurrido (22/05/2026 2:06:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-		-
	TAMYCON SAS COLOMBIA \| Neiva Número de documento 9019084429	Telefono: 3174013589	Lucy Fernanda Alvarado Polo de 1 día de tiempo transcurrido (25/05/2026 12:03:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Lucy Fernanda Alvarado Polo de 6 horas de tiempo transcurrido (26/05/2026 9:04:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-
	CONSORCIO INTERFLORIDA COLOMBIA \| Mocoa Número de documento 900949050	Telefono: 3144181561	ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO de 9 días de tiempo transcurrido (16/05/2026 3:42:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO de 34 minutos de tiempo transcurrido (26/05/2026 2:56:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-
	UT CONSTRUTECH COLOMBIA \| Mocoa Número de documento 0000000001	Telefono: 3185311222	ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO de 1 hora de tiempo transcurrido (26/05/2026 2:06:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO de 1 hora de tiempo transcurrido (26/05/2026 2:06:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-
	0 COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 8302650000	Telefono: 3003618552	de 4 horas de tiempo transcurrido (26/05/2026 10:46:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-
	SAICON SAS COLOMBIA Número de documento 900641841	Telefono: 3837715 Fax: 5213105 Correo electrónico: licitaciones@saicon.com.co	SAICON saicon de 11 días de tiempo transcurrido (15/05/2026 11:53:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) SAICON saicon de 4 días de tiempo transcurrido (22/05/2026 8:54:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	No	-
	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S. COLOMBIA Número de documento 830065682	Telefono: 6016751180 Fax: 6016751180 Correo electrónico: comercial@solucionesdeproductividad.com.co	de 1 día de tiempo transcurrido (25/05/2026 2:34:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	No	-
	ingags COLOMBIA \| Ibagué Número de documento 93401607	Telefono: 2752149	Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez de 13 días de tiempo transcurrido (12/05/2026 7:48:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez de 13 días de tiempo transcurrido (12/05/2026 7:48:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	No	-
	CCC COLOMBIA \| Medellín **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 890908097	Telefono: (4)4481284	Alexandra Galofre Vega de 4 días de tiempo transcurrido (22/05/2026 7:34:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Alexandra Galofre Vega de 4 días de tiempo transcurrido (22/05/2026 7:44:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	No	-
	AMV CONSULTORES SAS	Telefono: 322 3649162	JUAN DAVID ALDANA	-	No	-

	COLOMBIA Número de documento 901245617		COLMENARES de 13 días de tiempo transcurrido *(13/05/2026 9:51:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* JUAN DAVID ALDANA COLMENARES de 4 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 3:28:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*			
	UNION TEMPORAL INTERVENTORIAS JK 2026 COLOMBIA \| Barranquilla		PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA EL PENTAGONO S.A.S de 11 días de tiempo transcurrido *(14/05/2026 9:57:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA EL PENTAGONO S.A.S de 4 días de tiempo transcurrido *(21/05/2026 6:18:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	No	-
	GRUPO POSSO S.A.S. COLOMBIA **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 800007208	Telefono: 6216395		-	-	-
	ECONOMETRIA S.A.S COLOMBIA \| Bogota **Servicios de asesoría de gestión** Número de documento 860065102	Telefono: 3174017030		-	-	-
	GEOSPATIAL S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830030281	Telefono: 7450044		-	-	-
	QUIMITRONICA SAS COLOMBIA Número de documento 830051965	Telefono: 5343848		-	-	-
	Cosinte Ltda COLOMBIA Número de documento 830019581	Telefono: 6052424 Fax: 6052424 Correo electrónico: comercial@cosinte.com		-	-	-
	CAEM COLOMBIA Número de documento 860514187	Telefono: 2171757		-	-	-
	TMV COLOMBIA Número de documento 900608175	Telefono: 3165444		-	-	-
	AIC SAS COLOMBIA \| Bogotá **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 900427248	Telefono: 6012451777 Fax: 6012451777 Correo electrónico: licitaciones@aiconsultoria.com		-	-	-
	VISION & PROYECTOS S.A.S. COLOMBIA **Servicios de asesoría de gestión** Número de documento 900226876	Telefono: 2181316 Fax: 2181316		-	-	-
	FUNSOCIAL CRECIENDO COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 825001160	Telefono: (605) 5714024		-	-	-
	GRUPO METRO COLOMBIA SAS COLOMBIA Número de documento 830010109	Telefono: 3176812822	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO de 4 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 9:12:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO de 4 días	-	-	-

			de tiempo transcurrido *(22/05/2026 9:12:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*			
	ZAMORA JIMENEZ LEONARDO COLOMBIA Número de documento 80747896	Telefono: 3107503040	LEONARDO ZAMORA de 4 días de tiempo transcurrido *(21/05/2026 7:48:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* LEONARDO ZAMORA de 4 días de tiempo transcurrido *(21/05/2026 7:48:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	-	-
	ACF INGENIERIA S.A.S COLOMBIA \| Florencia Número de documento 901049628	Telefono: 3213404583		-	-	-
	VADEL SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900175023	Telefono: +(57-1)516-6990 Fax: +(57-1)516-6990 Correo electrónico: ceo@vadel.com.co	Vadel-Administrador de 4 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 11:45:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Vadel-Administrador de 8 horas de tiempo transcurrido *(26/05/2026 6:39:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	-	-
	mb metrologia COLOMBIA \| Medellín Número de documento 900899412	Telefono: 3224362		-	-	-
	INGEPLAN.CO S.A.S BIC COLOMBIA Número de documento 800169622	Telefono: 3209391842		-	-	-
	MOVITT SAS COLOMBIA \| Tunja Número de documento 901097726	Telefono: 3132974878		-	-	-
	Bsante COLOMBIA \| Dosquebradas Número de documento 901211678	Telefono: 3117192248 Fax: 3104104132 Correo electrónico: maria.amaya@bsante.com.co		-	-	-
	INTERSOFT S.A. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 811028936	Telefono: 2960999 Fax: 2960999 Correo electrónico: aacosta@intersoft.com.co		-	-	-
	SUPERORGANIZACIONES COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901387498	Telefono: 3115705390		-	-	-
	DATA INTEGRAL COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901052834	Telefono: 6013475949		-	-	-
	ADOLFO ANTONIO MORALES ARDILA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 79473814	Telefono: 3225825503		-	-	-
	CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 1016003416	Telefono: 3057071509		-	-	-
	J&Q S.A.S. COLOMBIA \| Tunja Número de documento 901682622	Telefono: 3143738712		-	-	-
	B Construcciones SAS COLOMBIA \| Pasto Número de documento 901717341	Telefono: 3135054830		-	-	-
	MARMEL INGENIERIA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 902016799	Telefono: 3053846628 Fax: 3186773429 Correo electrónico: marmelingenieriasas@gmail.com		-	-	-

CMA-002 DE 2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El municipio de Mocoa cuenta con una población de 64.807, según Censo DANE 2018 con proyección 2024, de los cuales el 30,18% están en zona rural y centros poblados; y el 5,70% es población afectada por el conflicto entre sus principales actividades económicas se encuentra en la agricultura.

Las principales vías de comunicación local son las vías terciarias Las cuales permiten comercializar sus productos y acceder a los servicios básicos de educación y salud. Estas vías se encuentran mal estado por la falta de mantenimiento. De acuerdo con el modelo de priorización de vías terciarias definida en el CONPES 3857 de 2016 "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA RED TERCIARIA", por sus condiciones espaciales, sociales y económicas la vía que comunica al corregimiento fue seleccionada para la intervención, ya que proporciona acceso al centro educativo y de salud, así mismo son vías muy importantes en la comercialización de productos fortaleciendo las cadenas productivas. La apuesta por mejorar las condiciones de vida de la población rural es un compromiso del Gobierno Nacional con la implementación de los acuerdos de paz, pues genera escenarios de integración y presencia de Estado en zonas apartadas que requieren de atención prioritaria, por sus condiciones socioeconómicas y a los que se les debe facilitar el acceso oportunidades de salud, educación, empleo, como factores principales de desarrollo.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto consiste en el mejoramiento de la vía terciaria ubicada en la vía que conduce desde la vía Mocoa-Pasto hacia la vereda la Florida en la zona rural mediante la construcción de pavimento rígido la cual consta de 2,00 Kilómetros con un ancho de calzada de 6 metros iniciando en las siguientes abscisas que se relaciona a continuación:

Inicio K0+000 al K2+000 Final ---------- longitud de cuneta 4,00 kilómetros

La vía a intervenir cuenta con 15 alcantarillas existentes en mal estado, por lo tanto, se demolerán y se construirán 13 nuevas alcantarillas tipo INVIAS de 36" en la siguiente ubicación:

1. k0+010
2. k0+198,37
3. k0+416,14
4. k0+554,45
5. k0+673,54
6. k0+824,06
7. k0+982,48
8. k1+086,70
9. k1+276,46
10. k1+361,24
11. k1+481,73
12. k1+620
13. k1+900

La ejecución de este proyecto responde a las necesidades reales de la comunidad, promoviendo una mejora sustancial en la calidad de vida de la población afectada. Además, está en concordancia con la Ley 105 de 1993, que establece los principios básicos del transporte y la infraestructura vial, destacando la necesidad de que el Estado garantice la accesibilidad a las zonas rurales mediante la construcción y mantenimiento de la red vial terciaria.

Desde el punto de vista técnico, se ha identificado que la mejor alternativa de solución es la construcción de pavimento rígido, en lugar de otras opciones como placa huella, debido a su mayor durabilidad, menor mantenimiento y mejor desempeño en condiciones climáticas adversas. Esta decisión se fundamenta en los lineamientos técnicos del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y en la Norma Técnica Colombiana NTC aplicable al proyecto, que establece los estándares de diseño y construcción de pavimentos en vías terciarias.

2.1 Alcance

El proyecto consiste en el mejoramiento de la vía terciaria ubicada en la vía que conduce desde la vía Mocoa-Pasto hacia la vereda la Florida en la zona rural mediante la construcción de pavimento rígido la cual consta de 2,00 Kilómetros con un ancho de calzada de 6 metros, brindando a la comunidad del sector, adicionalmente la construcción de 4,00 km de cuneta, y demolición y construcción de 13 alcantarillas tipo INVIAS de 36".

La interventoría se adelantará de manera integral al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", garantizando que los beneficiarios puedan gozar de las condiciones mínimas de movilidad y seguridad, logrando así el transporte en menor tiempo y mejores condiciones, lo que permite mejorar la comercialización de productos que se cultivan en la zona, y facilita la llegada de insumos, salud, educación de manera más eficiente

2.2 Localización

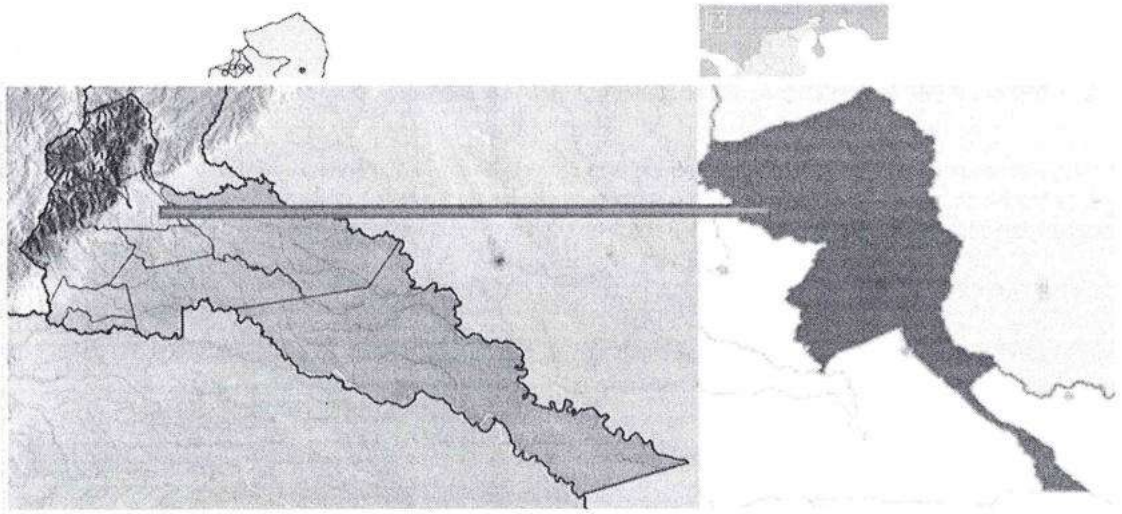




Figura 1.1. Localización de la vía

Se debe intervenir 2 kilómetros

2.3 Aspectos a tener en cuenta

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de media baja complejidad debido a las condiciones actuales que presenta la vía a intervenir se debe garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra, teniendo en cuenta que, pese a desarrollarse sobre un eje vial con topografía medianamente plana, presenta factores críticos asociados a la geometría del terreno y a los riesgos laterales presentes, así las cosas, se deberá realizar un seguimiento estricto al manejo de los taludes y cortes que se realicen durante la ejecución de las actividades de mejoramiento de la vía.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

La interventoría se adelantará de manera integral al proyecto " MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; en el cual se busca mejorar las condiciones de movilización de las personas en el tramo comprendido entrega la vía Mocoa-Pasto hacia la vereda la Florida en la zona rural del municipio de Mocoa, garantizando que los beneficiarios puedan gozar de las condiciones mínimas de movilidad y seguridad, logrando así el transporte en menor tiempo y mejores condiciones, lo que permite mejorar la comercialización de productos que se cultivan en la zona, y facilita la llegada de insumos, salud, educación de manera más eficiente.

Especificando que del proyecto se deriva el contrato que se suscriba para la ejecución del objeto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VIA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE

MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Los demás detalles del proceso de contratación a vigilar se encuentran incluidos en el Banco de Proyectos bajo el número BPIN N° 20241301010101 y los demás Documentos del Proceso.

Las mínimas obligaciones, actividades y personal que se debe disponer y ejecutar por parte de la interventoría son las siguientes:

N°	CONCEPTO	B	C	D
		CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.
1	PERSONAL			
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN			
1.1.1	Director de Interventoría	1	40%	1.90
1.1.2	Residente de Interventoría	1	100%	1.90
1.1.3	Inspector de obra de interventoria	1	100%	1.90
1,14	Profesional area salud ocupacional	1	100%	1.90
1,2	PERSONAL DE APOYO			
1,2,1	Secretaria	1	100%	1.90
1,2,2	Topografo	1	100%	1.90
1,2,3	Cadenero	2	100%	1.90

2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD
2.1	Alquiler oficina tipo bodega	Mes		6
2.2	Alquiler radiotelefonos	Mes	2	6
2.3	Servicio de energia	Mes		6
2.4	Servicio de agua	Mes		6
2.5	Servicio de internet	Mes		6
2.6	Alquiler equipo de topografia (estacion total)	Mes		7
2.7	Ensayos de laboratorios para control de calidad del proyecto	Mes		7
2.6	Papeleria	Mes		7
2.7	Aquiler de campero 4x4 cilindraje 3000 cm3 (incluye conductor)	Mes		7

Desglose de ensayos de laboratorio:

Item	Tipo de ensayo
1.00	Ensayo de Proctor modificado y estándar - Sub rasante - Subbase granular
2.00	Resistencia a la compresión de cilindros de concreto
3.00	Ensayo de densidad en campo método cono de arena - Sub rasante - Subbase granular
4.00	Diseño de mezcla para concreto hidráulico
5.00	Ensayo de Granulometría para verificación de Norma - SBG - Arena y Triturado

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, y el ordenador del gasto del Municipio de Mocoa:

• Acta de Liquidación de interventoría debidamente firmada por las partes.

• Acta de Recibo final de interventoría

• Informe final de la interventoría avalado por la supervisión, con todos sus anexos y soportes respectivos.

• Comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF).

• El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del

Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o documento equivalente y un informe de ejecución por cada pago, más los requisitos que exija el supervisor.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Parágrafo 1. Para el trámite de cada cuenta parcial el contratista deberá anexar las planillas de pago de seguridad social de los trabajadores del periodo ejecutado, Factura, copia de la bitácora, con el respectivo informe de Interventoría y acta de cumplimiento expedida por el supervisor.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento previo inicio a la ejecución del contrato.

[La Entidad determinará el plazo máximo de entrega de estos soportes, en el evento en que defina que se entreguen para la ejecución del contrato.]

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar

disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías.	Postgrado relacionado en las áreas de pavimentos y/o vías y/o Gerencia de proyectos. **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	40%	No menor de seis (6) años, contados a partir de la obtención del título de pregrado y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La fecha de cierre del Presente proceso de contratación	Mínimo dos (2) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del Presente proceso de contratación como director de interventoría de proyectos de obra civil
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías. Matrícula profesional vigente	Postgrado en vías terrestres **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un	100%	No menor de seis (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente	Mínimo dos (2) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: • Ejercicio en entidades oficiales

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				estudio de posgrado		proceso de contratación.	como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con Interventoría u OBRA CIVIL EN VÍAS. • Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero residente de obra y/o residente de interventoría, de proyectos relacionados con Interventoría u OBRA CIVIL EN VIAS.
3	1	**PROFESIONAL AMBIENTAL/SOCIAL**	Matricula profesional vigente como Profesional de Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria y/o Forestal y/o Ingeniera de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería Agrícola y/o Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología	No menor de cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	60%	Mínimo dos (2) años de experiencia especifica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, con experiencia en proyectos de infraestructur	Mínimo un (1) año de experiencia especifica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, con experiencia en proyectos de infraestructura de transporte y/o vial.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						a de transporte	
4	1	**ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y/O PAVIMENTOS.**	Matrícula Profesional vigente como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías.	Título de posgrado en Geotecnia Vial y/o Pavimentos **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	40%	No menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de graduación del posgrado y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista en geotecnia vial y/o pavimentos, en proyectos de Obra CIVILES (obra y/o Interventoría).
5	1	**ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y/O HIDROLOGÍA**	**Matrícula Profesional vigente como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías.**	Título de posgrado en Hidrología y/o Hidráulica. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	40%	No menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de graduación del posgrado y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista en Hidráulica y/o Hidrología en proyectos de Obra civil en vías (obra y/o Interventoría).

7.2. <u>Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable</u>

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Inspector de Obra de Interventoría**	Tecnólogo en Construcciones Civiles, con matrícula profesional vigente que acreditará mediante la presentación del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios o su documento equivalente y/o maestros de obra registrados en el Copnia El Tecnólogo en Construcciones Civiles pueden ser reemplazados por los **tecnólogos** en las profesiones auxiliares de la ingeniería en el área de la construcción, definidos por el COPNIA o el CPITVC, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional y experiencia especifica descritos en este numeral, o por Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Arquitecto Constructor o Constructor en arquitectura e Ingeniería, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional.	N.A.	Mínimo dos (2) años de experiencia especifica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación	Mínimo un (1) año de experiencia especifica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, con experiencia en proyectos de obras civiles.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de

obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los numerales 2 y 4 del literal A del artículo1° del Decreto769 de 2014 expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, establecen que las actividades que se desarrollen en infraestructuras existentes, como son las vías de segundo o tercer, no requieren licencia ambiental, así:

> *"2. El ajuste de las vías existentes conforme a las especificaciones en la ley 105 de 1993° aquellas que la modifique o sustituya y las normas técnicas vigentes de calzada, carriles, bermas, puentes y obras de drenaje existentes (...) En este orden, las obras a ejecutar como resultado del presente proceso de contratación no requieren de licencia ambiental, toda vez que la vía existe.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los servicios que se pretenden adquirir están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia 2026, para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VIA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Los artículos que se mencionen en el presente documento estarán relacionados directamente con las especificaciones técnicas del INVIAS y del proyecto. Para eso se debe presentar el estudio técnico de Diseño de vías aplicado con la Normatividad de INVIAS firmado por un profesional especialista competente en el área y avalada por la el DNP y el ministerio de Transporte donde dentro del proyecto se encuentran anexas las fichas con los conceptos favorables

- Diseño geométrico de la vía
- Diseño de Pavimento

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- MGA y documento técnico
- Anexo de Especificaciones técnicas
- Presupuesto

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes

y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Teniendo en cuenta que, a lo largo de la zona a intervenir se identifican taludes que deben ser considerados de media/baja dificultad técnica, generando un riesgo estructural, operativo y de seguridad tanto en la fase constructiva como en la vida útil de la vía. Esta condición impone exigencias técnicas adicionales, incluso en actividades aparentemente convencionales, como:

- Excavación mecánica, que requiere control estricto de cortes, estabilidad de taludes y manejo cuidadoso del material removido en zonas cercanas a bordes inestables.
- Construcción de terraplenes y sub-base granular Clase C, que demanda compactación en capas con estrictos controles de asentamiento y estabilidad, especialmente en cercanías de las pendientes laterales abruptas.
- Pavimentación en concreto hidráulico y cunetas en concreto clase D (3000 PSI), cuya ejecución precisa es fundamental para garantizar la durabilidad en un entorno con riesgo de socavación lateral.
- Obras hidráulicas complementarias, como instalación de tubería de concreto reforzado de 900 mm y cunetas, que requieren diseño específico para manejar flujos concentrados sin comprometer la estabilidad de los taludes.
- Suministro de concreto de diferentes resistencias (2000 y 3000 PSI) y aceros de refuerzo, que deben ser colocados en condiciones de espacio restringido, lo que complica el acceso y la maniobrabilidad de equipos.
- Señalización y seguridad vial definitiva, cuya correcta implementación es esencial para minimizar los riesgos para los usuarios debido a la cercanía de los taludes de gran pendiente.

Lo anterior, es de suma importancia que la interventoría tenga el conocimiento adecuado que permita realizar un exhaustivo seguimiento y garantizar el adecuado proceso constructivo en la obra objeto del presente proceso de consultoría.

En constancia se firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a los 11 días del mes de mayo de 2026

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró	C. Jeovany Luna	Profesional de Apoyo Técnico	Secretaria de Planeación Municipal	

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

San Miguel de Agreda de Mocoa, abril de 2026

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal
Municipio de Mocoa

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Campo	Descripción
Dependencia que elabora el estudio	Secretaría de Planeación Municipal
Modalidad de la contratación	Concurso de Méritos Abierto
Objeto a contratar	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Valor estimado	$ 467.451.040,00
Recurso de financiación	OCAD PAZ – Asignaciones para la Paz

I. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "MOCOA BONITA, TIERRA QUE INSPIRA 2024 - 2027", en los siguientes programas:

Campo	Descripción

Línea Estratégica	Mocoa se ordena en torno del agua y el cambio climático
Programa	Infraestructura red vial regional
BPIN Interventoría	20241301010101 del 11 de junio de 2024
BPIN Obra	20211301012324 del 16 de noviembre de 2021

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Mocoa requiere adelantar la contratación de una interventoría integral que garantice el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA–PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Lo anterior obedece a la necesidad de asegurar que la ejecución del contrato de obra pública asociado —cuyo valor asciende a SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 6.300.609.605,19)— se desarrolle conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, normatividad vigente y condiciones contractuales pactadas, mitigando riesgos de incumplimiento, deficiencias constructivas, sobrecostos o afectaciones a la comunidad beneficiaria.

El municipio de Mocoa presenta una significativa población rural (30,18% según proyecciones del DANE), cuya dinámica económica depende en gran medida de la actividad agrícola y del acceso eficiente a la red vial terciaria. Sin embargo, las vías existentes presentan un alto nivel de deterioro debido a la falta de mantenimiento, dificultando la movilidad, el acceso a servicios básicos como salud y educación, y la comercialización de productos agrícolas.

El proyecto de mejoramiento vial comprende la construcción de pavimento rígido en un tramo de 2,00 km (abscisas K0+000 a K2+000), con ancho de calzada de 6,00 m, junto con obras complementarias como cunetas en concreto (4,00 km totales), mejoramiento de subrasante, subbase granular, demolición y construcción de 13 nuevas alcantarillas tipo INVIAS de 36", entre otras actividades. Esta intervención constituye una acción prioritaria conforme a los lineamientos del CONPES 3857 de 2016, orientada a mejorar la conectividad rural, fortalecer las cadenas productivas y contribuir al cierre de brechas socioeconómicas.

Dada la complejidad técnica del proyecto —que incluye actividades de pavimentación rígida (losa de concreto de 0,20 m, módulo de rotura MR 38 kg/cm²), obras hidráulicas y manejo de drenajes en dos unidades de diseño condicionadas por las características del suelo—, se hace indispensable contar con una interventoría especializada e independiente que ejerza control permanente sobre la ejecución del contrato de obra, garantizando:

- El cumplimiento de las especificaciones técnicas del INVIAS y las normas técnicas aplicables (NTC), así como la adecuada inversión de los recursos públicos.

- La verificación de cantidades de obra ejecutadas y calidad de materiales (concreto, acero, subbase granular, geotextil), el control de cronogramas y avances físicos y financieros.
- La prevención de riesgos contractuales, técnicos y ambientales, y la correcta ejecución de las obras de drenaje (cunetas y alcantarillas), fundamentales para la durabilidad del pavimento.
- El seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) durante toda la ejecución del contrato.

III. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación de la interventoría para el proyecto resulta plenamente conveniente y oportuna, en tanto constituye un instrumento esencial para garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en la normativa vigente. Las condiciones particulares del terreno, caracterizado por topografía medianamente plana pero con factores críticos asociados a la geometría, presencia de suelos con baja capacidad portante (requiriendo geotextil T2400 en el sector K0+650 a K0+950) y riesgos laterales, hacen indispensable la implementación de un control técnico especializado, permanente y riguroso, especialmente en lo relacionado con el manejo de taludes, cortes, drenajes y demás actividades que inciden directamente en la estabilidad y durabilidad de la obra.

El financiamiento del contrato de obra se realiza a través de recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Paz (OCAD PAZ), regulado por la Ley 2056 de 2020, lo que garantiza la disponibilidad de fondos. En consecuencia, la interventoría deberá ejercerse de manera integral, abarcando los componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato de obra, asegurando que la ejecución de actividades se realice conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas y lineamientos normativos aplicables.

La intervención también generará un impacto social y económico positivo para aproximadamente 19.560 habitantes beneficiados, con mejora en el acceso a servicios básicos, reducción en los tiempos de desplazamiento y mayor actividad comercial, en coherencia con los principios de desarrollo sostenible y equidad territorial contemplados en la Ley 388 de 1997 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Finalmente, la interventoría se erige como un mecanismo idóneo y necesario para prevenir riesgos técnicos, financieros y legales, asegurar la calidad de las obras, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y salvaguardar el interés general, garantizando que el proyecto cumpla con los fines para los cuales fue concebido.

IV. OBJETO A CONTRATAR

Lograr la adecuada vigilancia y control de las actividades consistentes en la **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

4.1. Clasificación UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC, de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN

80	10	16	Gerencia de proyectos
80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
80	16	16	Supervisión de instalaciones
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
81	14	15	Control de calidad
80	11	16	Servicios de personal temporal
81	14	18	Gestión de instalaciones

V. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que realice la INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA descrito anteriormente. Para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones.

5.1. Alcance de la Interventoría

El alcance de la interventoría consiste en realizar la inspección, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de riesgos; y responder por el seguimiento al adecuado cumplimiento obligacional a cargo del contratista de obra y a satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con las normas de contratación estatal, con el contrato de obra y con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. La interventoría se deberá desarrollar conforme a las reglas de la buena práctica de la ingeniería y el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias del INVIAS.

El contrato de obra sobre el cual recaerá la interventoría comprende, sin limitarse a ello, las siguientes actividades principales: construcción de pavimento rígido en 2,00 km (losa de concreto hidráulico MR-38 de 0,20 m sobre subbase granular de 0,15 m), cunetas en concreto clase D (3000 PSI) en 4,00 km, demolición de alcantarillas existentes en mal estado, construcción de 13 alcantarillas nuevas tipo INVIAS de 36", mejoramiento de subrasante con recebo, instalación de geotextil T2400 en sector crítico, y señalización definitiva de la vía.

5.1.1. Seguimiento Técnico

El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato de obra y brindar asistencia técnica para apoyar la supervisión y control de calidad en el desarrollo de las actividades del mejoramiento de la vía terciaria ejecutadas por el contratista de obra. Comprende, entre otros aspectos: verificación de compactación y calidad de capas granulares, conformidad del concreto con la resistencia de diseño (MR=3,8 MPa), correcta instalación del geotextil en la unidad de diseño No. 2 (K0+650 a K0+950), y construcción y funcionamiento hidráulico de cunetas y alcantarillas.

5.1.2. Seguimiento Administrativo

Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de

salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. Así mismo, verificar el cumplimiento de las obligaciones de mano de obra no calificada local (mínimo 30%) y los porcentajes de vinculación de sujetos de especial protección constitucional (mínimo 10%).

5.1.3. Seguimiento Financiero

El interventor realizará la verificación de las inversiones de acuerdo con la necesidad real y los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extracostos, actividades, bienes, servicios o actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. Verificará que el plan de inversión del contrato de obra se ejecute conforme a lo programado.

5.1.4. Seguimiento Contable

Verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos, retenciones y contribuciones aplicables al objeto contractual, incluyendo estampillas, retención de industria y comercio, retención en la fuente y aportes al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

5.1.5. Seguimiento Jurídico

El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado. Será responsable, civil, fiscal, penal y disciplinariamente, conforme al artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

5.1.6. Seguimiento Socio-Ambiental y SST

El interventor coordinará las actividades y métodos de control para verificar que las medidas del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), los requerimientos ambientales y los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y protocolos de bioseguridad sean implementados para minimizar los impactos ambientales, sociales y de seguridad negativos, conforme a la normativa aplicable y las directrices de las Autoridades Ambientales competentes.

5.2. Especificaciones Técnicas y Metodología

Para el desarrollo y seguimiento de las obras a nivel de infraestructura, el Interventor ejercerá el control real de la ejecución del proyecto como una función inherente a su cargo y como atribución específica conferida por el Municipio en calidad de entidad contratante.

El Municipio, en calidad de ente contratante, espera que el ejercicio de la interventoría arroje los siguientes resultados:

- Que el constructor termine la obra dentro del plazo pactado con la entidad contratante.
- Que el constructor haga un uso adecuado de los recursos entregados para la ejecución de la obra.
- Que la obra sea estable y no presente desperfectos de ejecución o patologías.
- Que el constructor cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas de la obra (normas INVIAS, losa de concreto MR-38, subbase granular, alcantarillas tipo INVIAS, etc.) para asegurar su calidad.
- Que el proyecto entregado sea plenamente funcional y cuente con señalización definitiva conforme a la normatividad vigente.
- Que las cantidades de obras presupuestadas coincidan con las cantidades de obras realizadas.

- Que no se cause daño alguno al personal de la obra o a terceros, y que caso de que ello ocurra, procurar la indemnización sin afectación al patrimonio del Municipio.

VI. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los numerales 2 y 4 del literal A del artículo 1° del Decreto 769 de 2014, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecen que las actividades que se desarrollen en infraestructuras existentes como las vías de segundo o tercer orden no requieren licencia ambiental. En este orden, las obras a ejecutar como resultado del presente proceso de contratación no requieren de licencia ambiental, toda vez que la vía objeto de intervención ya existe.

"2. *El ajuste de las vías existentes conforme a las especificaciones establecidas en la Ley 105 de 1993 o aquella que la modifique o sustituta y las normas técnicas vigentes de calzada carriles, bermas, puentes, pontones y obras de drenaje existentes. (...) 4. La adecuación, ampliación, reforzamiento, remplazo de puentes, estructuras deprimidas y/o pontones vehiculares en vías existentes.*"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los servicios que se pretenden adquirir están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia 2026, para el proyecto "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENTORÍA

- Asesorar al Municipio en el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en la ejecución del contrato objeto de vigilancia, en sus fases de construcción y liquidación.
- Servir de puente de comunicación entre el Municipio y el contratista objeto de la interventoria.
- Presentar los informes mensuales de avance de las obras o cada vez que lo solicite el supervisor de la interventoría.
- Informar oportunamente al Municipio sobre las inconsistencias encontradas en los diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto (incluyendo los dos perfiles de unidad de diseño de pavimento y el plan de alcantarillado definido en los estudios).
- Informar oportunamente al Municipio sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de obra.
- Cumplir con rigor a las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019 sobre las responsabilidades del interventor.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de mano de obra local (mínimo 30% no calificada, 5% mujeres) y sujetos de especial protección constitucional (mínimo 10%), conforme al Pliego de Condiciones Tipo de la obra.

VIII. FORMA COMO SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El desarrollo del contrato de interventoría será vigilado por el supervisor en todos los aspectos técnicos, legales, financieros, contables, socioambientales y administrativos, quien exigirá el cumplimiento de las actividades del contrato y la forma como se deben presentar los informes periódicos, conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones.

Periodicidad de los informes

Se presentarán informes mensuales y un informe final. No obstante, el supervisor del contrato podrá solicitar informes en cualquier momento.

Comités o reuniones durante la ejecución

Se realizarán comités semanalmente o según se requiera, integrados por representantes de la Secretaría de Planeación Municipal, la interventoría y el contratista de obra.

Funciones del Comité

- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista de obra.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas para someterlos a consideración de la Secretaría de Planeación Municipal.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.
- Analizar el avance del contrato de obra y el control de la programación, determinando proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo.
- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales, ensayos de concreto, subbase granular, compactación y demás pruebas de laboratorio.
- Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

Productos a entregar

El interventor deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando este lo requiera, un informe mensual que como mínimo contenga la información detallada en el Anexo Técnico. De igual forma, deberá presentar un informe final en el que se detallen los mismos aspectos. Toda la información deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (INTERVENTOR)

9.1. Obligaciones Generales

De conformidad con el articulo 53 de la ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos o omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto a los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mimos siempre y cuando tal perjuicio provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el articulo 2, inciso 2 de la ley 1882 de 2018

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado la **Opción 1** del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"] Incorporar como mínimo el [La Entidad incorporará el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

23. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto del factor de sostenibilidad definido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

[La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el "Formato 12 – Factor de Sostenibilidad" presentado con su oferta]

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

9.2.1. En el **ASPECTO ADMINISTRATIVO:** Las actividades de Interventoría incluyen las relacionadas con el control administrativo y legal del proyecto, como son:

1.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista; y de los subcontratos de obra que se deriven de estos.
2.	Elaborar y suscribir con el Contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo final y de liquidación.
3.	Llevar relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumplan con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
4.	Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
5.	Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
6.	Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempañada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
7.	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
8.	Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
9.	Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoria.
10.	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
11.	Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
12.	Coordinar las relaciones entre el Contratista y la Entidad.
13.	Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el Estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al Contratista que considere pertinentes.
14.	Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución.

15.	Verificar que la ejecución de los Trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los términos de referencia, a la propuesta técnica económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato.
16.	Someter previamente, a consideración de la Entidad modificaciones, adiciones, aclaraciones, que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato .Toda solicitud de modificación, adición, aclaración, deberá estar debidamente justificada en aspectos como: Fácticos, técnicos, jurídicos, administrativos, financieros.
17.	Controlar el avance de los Trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y Recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de obra, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
18.	Impartir instrucciones sobre los Trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
19.	Rechazar los Trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
20.	Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los Trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.
21.	Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando trasladó de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
22.	Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución del contrato, informando oportunamente a la Entidad.
23.	Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia.
24.	Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de Seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
25.	Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
26.	Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, en el contrato que se vigila y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.
27.	Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista proveedor, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para los riesgos de Anticipo (cuando aplique) y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.
28.	Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
29.	Llevar y Mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
30.	Revisar y aprobar los informes del Contratista y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
31.	Realizar reuniones con el Contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad máxima de quince (15) días entre cada una de las reuniones que permita a las partes

	verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del mismo. En dichas reuniones participará por derecho propio, el supervisor del contrato o el funcionario que este delegue para tal fin. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que en ella participen, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
32.	Entregar periódicamente, según se acuerde con el supervisor, informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
33.	Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
34.	Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza Mayor o caso fortuito a la Entidad que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
35.	Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Entidad antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de quince días (15) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
36.	Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el Contratista en el proyecto.
37.	Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
38.	Verificar que el contratista dote al personal que labora, de algún distintivo o uniforme que lo identifique, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de ejecución.
39.	Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de Establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a la Entidad con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.
40.	Tramitar las solicitudes de aplicación de multas y sanciones al Contratista, previo el requerimiento al mismo para que cumpla y haberle dado el plazo prudencial para efectuarlo.
41.	Conocer toda la normatividad referente al objeto sobre el cual realizará la interventoría.
42.	Velar siempre por la buena calidad de los Productos, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
43.	Conceptuar sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista proveedor en la ejecución de la misma.
44.	Exigir la presentación de los informes al Contratista de la obra principal con la periodicidad que se solicite en el contrato con destino a la Entidad.
45.	Llevar junto con el Contratista, un control diario de la obra a través de bitácora, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten durante el desarrollo del contrato.
46.	Participar en los recibos parciales y definitivos del proyecto y suscribir el acta correspondiente.
47.	Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista deberá garantizar que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría sea femenino y el diez por ciento (10%) sean jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo).
48.	Todas las demás funciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

9.2.1.1. En el **ASPECTO TÉCNICO:** El Contratista deberá ejercer el seguimiento que garantice el cumplimiento de las obligaciones conforme las siguientes actividades:

1.	Conocer el proyecto y la localización de la obra.

2.	Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato objeto de vigilancia, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
3.	Exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de la obra.
4.	Realizar labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes
5.	Apoyar a la supervisión para verificar durante la ejecución del contrato el Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría.
6.	Verificar el cumplimiento del objeto del contrato principal conforme la propuesta y programa de Trabajo. Previo a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a las condiciones técnicas de la propuesta ganadora, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución.
7.	Apoyar a la supervisión para realizar el seguimiento e implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)
8.	Aprobar la utilización de maquinaria e insumos no previstos y que se requieran para la correcta ejecución del contrato.
9.	Realizar reuniones con el contratista de obra, por lo menos una (01) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documentos el estado del mismo
10.	Revisar y aprobar de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente en la ejecución del componente 1 estudios y diseños
11.	Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra y cantidad de material de la obra. Exigiendo al contratista los ensayos de calidad, resistencia pertinente para los materiales empleados, verificando y corroborando que sus resultados estén dentro de los parámetros exigidos.
12.	Realizar el análisis y aprobación de la organización propuesta por el Contratista para adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de ejecución del contrato para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la ejecución de este.
13.	Aprobar el cronograma de trabajo y/o reprogramarlo conjuntamente si se considera pertinente, notificando oportunamente al supervisor
14.	Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
15.	Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los Trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas acorde al sub proyecto.
16.	Proponer los ajustes necesarios a los estudios y diseños, que presente el contratista de obra, según conceptos técnicos de sus profesionales.
17.	Registro fotográfico y de video
18.	Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
19.	Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
20.	Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato que vigila: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique.

21.	Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.
22.	Cuando el proyecto lo requiera, deberá revisar y viabilizar oportunamente los estudios generales y detalles indispensables para su ejecución.
23.	Abstenerse de adoptar decisiones que le corresponden a la secretaria supervisora asignada por el municipio y que impliquen modificaciones a su contrato.
24.	Informar a la secretaria supervisora asignada por el municipio los hechos o circunstancias del contratista que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento
25.	Apoyar en el trámite de certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor.
26.	Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
27.	Coordinar una visita previa de la obra, con quince (15) días de anticipación al recibo final de los trabajos, de lo cual se levantará un acta, a cuya visita asistirá el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato de obra y la veeduría ciudadana si se constituyó.
28.	Supervisar que todo el personal técnico y mano de obra utilizados en la ejecución del contrato sean idóneos para el desarrollo de dichas labores.
29.	Entregar informes parciales, sólidos desde el punto de vista jurídico, administrativo, financiero y técnico sobre el avance en la ejecución contractual, el cual debe contener la relación de las ordenes, recomendaciones y requerimientos al Contratista si hubo lugar a ello, las actas de las reuniones quincenales y demás documentos necesarios en la ejecución del proyecto. Dicho informe, debe ser presentado dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, entregarse en impreso un original y dos copias medio magnético y contener como mínimo: ➢ Ficha técnica de datos básicos del contrato de obra e interventoría. ➢Constancia que dé cuenta del cumplimiento por parte del Contratista de obra de todas sus obligaciones, incluyendo pago de aportes de Seguridad social y Parafiscales de sus trabajadores, si hay lugar a ello, y demás obligaciones de índole laboral, Seguridad industrial, contractual. ➢ Descripción de los Trabajos ejecutados. ➢ Porcentaje de ejecución. ➢ Relación expresa de Porcentaje del avance real del contrato principal en relación con la ejecución del cronograma de trabajo. ➢ Aspectos económicos y financieros. ➢ Registro fotográfico. ➢ Controles de calidad de la obra (autocontrol del Contratista y los pertinentes de verificación de la interventoría), con su respectivo análisis. ➢ Controles de cantidad de materiales de la obra (autocontrol del Contratista y los pertinentes de verificación de la interventoría), con su respectivo análisis.
30.	Elaborar y presentar el informe final de Interventoría el cual debe ser entregado dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la obra del contrato principal contener entre otros los siguientes aspectos: ➢ Ficha técnica de datos básicos del contrato de obra e interventoría. ➢ Antecedentes y Descripción general del objeto del contrato. ➢ Registro fotográfico referenciado.

	➢En general todo aquello que permita determinar completamente las características particulares del contrato ejecutado. ➢ Debe dejar explicito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, si hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento, etc. ➢ Establecer la meta física lograda y la meta de beneficiarios del proyecto, en comparación con el proyecto registrado. ➢Controles de calidad con su respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones. ➢ Planos record del proyecto ejecutado, localizando los sitios intervenidos y los detalles constructivos definitivos, debidamente firmado por la interventoría. ➢ Diligenciar el formato de seguimiento de interventoría. ➢Acta de recibo final del contrato suscrita por quienes participaron en ella. ➢Acreditación del pago de Seguridad Social del Contratista, durante la ejecución del contrato, pago de Parafiscales, si hay lugar a ello. ➢Resumen de pagos efectuados expedido por la Entidad con sus respectivos comprobantes y órdenes de pago. ➢Bitácora diaria de control de ejecución del contrato.

9.2.1.2. En el **ASPECTO FINANCIERO:** El Contratista deberá ejercer la supervisión que garantice el cumplimiento de las obligaciones:

1.	Velar para que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2.	Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reservar o disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
3.	Velar para que la ejecución financiera del contrato, se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
4.	Aprobar los balances financieros soportes de cada factura
5.	Rendir el informe financiero escrito correspondiente con sus soportes.
6.	Dar visto bueno o Rechazar las cuentas que presente el Contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
7.	Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.

9.2.1.3. En el **ASPECTO JURIDICO:** El Contratista deberá ejercer la supervisión que garantice el cumplimiento de las obligaciones:

1.	Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
2.	Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3.	Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones dará lugar a la imposición de multas y sanciones, podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento.

Productos entregables: El consultor deberá realizar las actividades establecidas, con lo cual estará obligado a hacer entrega de los siguientes productos que se describen a continuación:

- Informes parciales mensuales del avance de la obra objeto de la interventoría.
- Recomendaciones a la obra objeto de la interventoría objeto de la interventoría.
- Informes finales.
- Proyectar actas necesarias en la ejecución de los proyectos.

De todos los productos se deben entregar impreso un original y dos (2) copias en medio digital.
Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de la Entidad.

9.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE MOCOA:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

X. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato objeto del presente proceso de selección se ejecutará en el Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, específicamente en la vía terciaria que conduce desde la vía Mocoa–Pasto hacia la vereda La Florida, en zona rural del municipio.

El tramo vial a intervenir comprende una longitud aproximada de dos (2,00) kilómetros, correspondiente a las abscisas K0+000 a K2+000. El corredor vial se localiza geográficamente entre las siguientes coordenadas extremas:

Punto	Coordenadas
Punto inicial	Latitud 1° 04' 58.93" Norte – Longitud 76° 41' 33.90" Oeste
Punto final	Latitud 1° 04' 15.35" Norte – Longitud 76° 41' 23.47" Oeste

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal, el pago de estampillas y firma del acta de inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

XII. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2, numeral 3, de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 preceptúa:

"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

En ese mismo sentido indico el artículo 32 de la ley 80, numeral 2 señalo que

> **"2o. Contrato de Consultoría.**
>
> *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
> *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.*"

Ante este imperativo legal, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la persona natura o jurídica que realizara las labores de interventoría, por el procedimiento de concurso de méritos.

El articulo 2.2.1.2.1.3.2 del mismo Decreto indica, que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación. Modificado por el articulo 2 del Decreto 399 de 2021. El articulo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015 explica que la precalificación procede cuando la entidad contratante considera que la consultoría es compleja

Dado que la entidad no considera compleja la consultoría a contratar puesto que esta obedece a la vigilancia permanente de un contrato de obra común suscripción por parte de las entidades estatales y entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, el municipio ha decidido prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de libre concurrencia, por lo q la modalidad de selección de contratista que utilizara será la de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

De acuerdo a ello, las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en consecuencia en razón a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 0019 de 2012 y las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.
- Decreto 1082 de 2015 – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción (artículos 82 a 85 sobre interventoría).
- Ley 1882 de 2018 – Adiciones y modificaciones a la contratación pública.
- Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.
- Decreto 392 de 2018 – Incentivos en procesos de contratación para personas con discapacidad.
- Ley 2056 de 2020 – Distribución y criterios del Sistema General de Regalías.
- Ley 99 de 1993 – Manejo ambiental y protección de recursos naturales.
- Ley 1523 de 2012 – Gestión del riesgo de desastres.
- Decreto 769 de 2014 – Actividades que no requieren licencia ambiental en infraestructura existente.

XIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1. Análisis del sector – Estudio del Mercado

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realizo el estudio requerido, documento ANEXO al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo.

8.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

El valor del presupuesto oficial destinado para la interventoría integral fue tomado de acuerdo al proyecto viabilizado y aprobado por un valor **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($467.451.040,00) MDA/CTE** este valor incluye iva (si aplica) y los costos directos e indirectos, el cual fue tomado de acuerdo con el proyecto el cual constituye en la base para la celebración del contrato

Producto del análisis de mercado realizado, la administración municipal estima que el valor del contrato a celebrar asciende **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($467.451.040,00) MDA/CTE, incluido IVA** y demás impuestos.

N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	Director de Interventoria	$ 6.800.000,00	1	40%	1,90	5.168.000,00	7	36.176.000,00
1.1.2	Residente de Interventoria	$ 4.600.000,00	1	100%	1,90	8.740.000,00	6	52.440.000,00
1.1.3	Inspector de obra de interventoria	$ 3.500.000,00	1	100%	1,90	6.650.000,00	6	39.900.000,00
1,14	Profesional area salud ocupacional	$ 3.500.000,00	1	100%	1,90	6.650.000,00	6	39.900.000,00
1,2	PERSONAL DE APOYO							
1,2,1	Secretaria	$ 2.100.000,00	1	100%	1,90	3.990.000,00	7	27.930.000,00
1,2,2	Topografo	$ 3.800.000,00	1	100%	1,90	7.220.000,00	7	50.540.000,00
1,2,3	Cadenero	$ 1.800.000,00	2	100%	1,90	6.840.000,00	7	47.880.000,00
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		294.766.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2,1	Alquiler oficina tipo bodega	Mes		6		$ 600.000,00		3.600.000,00

2,2	Alquiler radiotelefonos	Mes	2	6		$	110.000,00		1.320.000,00
2,3	Servicio de energia	Mes		6		$	150.000,00		900.000,00
2,4	Servicio de agua	Mes		6		$	150.000,00		900.000,00
2,5	Servicio de internet	Mes		6		$	160.000,00		960.000,00
2,6	Alquiler equipo de topografia (estacion total)	Mes		7		$	1.300.000,00		9.100.000,00
2,7	Ensayos de laboratorios para control de calidad del proyecto	Mes		7		$	9.060.000,00		63.420.000,00
2,6	Papeleria	Mes		7		$	550.000,00		3.850.000,00
2,7	Aquiler de campero 4x4 cilindraje 3000 cm3 (incluye conductor)	Mes		7		$	2.000.000,00		14.000.000,00
							SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		98.050.000,00
	RESUMEN GENERAL								
							COSTO TOTAL (1 + 2)		392.816.000,00
							IVA (19%)		74.635.040,00
							VALOR TOTAL OFERTA		467.451.040,00

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas:

- ✓ Tasa prodeporte y recreacion (1%)
- ✓ Estampilla proadulto mayor (4%)
- ✓ Estampilla Procultura (2%)
- ✓ Estampilla justicia familiar (2%)
- ✓ Retecion en la fuente (3.5% No declarante y/o 2.5% Declarantes)
- ✓ Reteica (0.5%)

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato de interventoría se determinó con base en el análisis del sector y la relación de la interventoría con el valor del contrato de obra vigilado.

Concepto	Valor
Valor del contrato de obra (base de cálculo)	$ 6.300.609.605,19
Porcentaje estimado para interventoría (~7,42%)	aprox. $ 467.451.040,00
Valor estimado del contrato de interventoría	$ 467.451.040,00

El valor estimado de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS ($ 467.451.040,00) M/cte., incluye los costos de honorarios del equipo profesional requerido, gastos de operación de la interventoría, ensayos de laboratorio, elaboración de informes, desplazamientos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo de ejecución estimado.

13.1. Forma de Pago

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, y el ordenador del gasto del Municipio de Mocoa:

- **Acta de Liquidación de interventoría debidamente firmada por las partes.**
- **Acta de Recibo final de interventoría**
- **Informe final de la interventoría avalado por la supervisión, con todos sus anexos y soportes respectivos.**
- **Comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF).**
- **El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.**

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los

términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o documento equivalente y un informe de ejecución por cada pago, más los requisitos que exija el supervisor.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Parágrafo 1. Para el trámite de cada cuenta parcial el contratista deberá anexar las planillas de pago de seguridad social de los trabajadores del periodo ejecutado, Factura, copia de la bitácora, con el respectivo informe de Interventoría y acta de cumplimiento expedida por el supervisor.

13.2. Amparo Presupuestal

No. de CDP	1026	**F/Expedición**	17/02/2026	**Vigencia**		31/12//2026
Dependencia	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	Valor
02-86001	00PZ-2402-0600-2024-130101-0101 MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		Nación	PZ86001	CSF	$467.451.040,00
TOTAL						$467.451.040,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

XIV. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

14.1. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Esta garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MOCOA identificada con el NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Interventor. El valor de cobertura no será inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

XV. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	SI	NO		NO
Guatemala	SI	NO		NO
Honduras	NO			NO
México	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	Si
Unión Europea	SI	NO		NO

En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

XVI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Vigilancia y Supervisión

La supervisión del contrato de interventoría estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal o del funcionario que este designe, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones del interventor y ejercerá un control integral sobre el contrato en los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

16.2. Plazos para la Constitución de Garantías

Para su legalización y ejecución, el Contratista se obliga a constituir las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y a presentarlas a la Oficina de Contratación para su aprobación, junto con el pago de estampillas y demás contribuciones que correspondan.

16.3. Seguridad Social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente para todo el personal que vinculará a la ejecución del contrato.

16.4. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

16.5. indemnidad:

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Municipio de Mocoa de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Municipio sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

Atentamente,

NELSON ROMERO SUÁREZ
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Mocoa

Elaboró	C. Jeovany Luna	Profesional de Apoyo Técnico	Secretaria de Planeación Municipal	
Revisó	Angela Valencia	Profesional de Apoyo Jurídico	Secretaria de Planeación Municipal	ANGELA VALENCIA.

Gmail

planeacion mocoa-putumayo.gov.co <planeacion@mocoa-putumayo.gov.co>

OFICIO SPM-202605-688 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

1 mensaje

Planeacion@mocoa-putumayo.gov.co <planeacion@mocoa-putumayo.gov.co> 20 de mayo de 2026 a las 16:13
Para: "botinaferney@gmail.com" <botinaferney@gmail.com>, transicionenergeticajustaypaz@gmail.com

Cordial saludo,

Para su información y fines pertinentes nos permitimos remitir la comunicación anexa al presente.

Atentamente,

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación
Alcaldía de Mocoa
planeacion@mocoa-putumayo.gov.co

ALCALDÍA DE MOCOA

4 adjuntos

- **REP_EPG302_Ejecucion_Presupuestal_SGR (15).xlsx** 207K
- **REP_EPG302_Ejecucion_Presupuestal_SGR (14) 2023-2024.xlsx** 208K
- **OFICIO SPM-202605-688 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.pdf** 1984K
- **D 0001 CIERRE BIENIO.pdf** 8381K

San Miguel de Agreda de Mocoa, 20 de mayo de 2026

SPM-202605-688
(Al contestar favor cite este número)

Señores:
FERNEY BOTINA
Coordinado de la Veeduría por la transición energética justa y la paz, Departamento del Putumayo
Correo electrónico: botinaferney@gmail.com transicionenergeticajustaypaz@gmail.com
Celular: 3166955237

Asunto: Respuesta a solicitud de información – Recursos del Sistema General de Regalías - SGR

Cordial Saludo

La Secretaría de Planeación Municipal, mediante el presente y ateniendo la petición interpuesta por usted el 12 de abril del presente año en el ante la Administración Municipal relacionada con el impacto que eventualmente podría generarse sobre los recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, derivado de las iniciativas normativas y ambientales actualmente objeto de análisis por parte del Gobierno Nacional, me permito dar respuesta a los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de su petición, en el marco de las competencias institucionales del Municipio de Mocoa.

Respecto de los temas planteados, resulta pertinente precisar que varias de las actuaciones mencionadas en su misiva corresponden a iniciativas regulatorias y procedimientos administrativos adelantados por entidades del orden nacional, particularmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes en materia ambiental, minera y de consulta previa, razón por la cual las decisiones definitivas sobre su alcance, aplicación territorial y efectos económicos aún se encuentran en etapa de análisis, concertación y evaluación técnica y jurídica.

1. Sobre la participación de la Alcaldía Municipal de Mocoa en escenarios de formulación o planificación del proyecto de resolución mencionado.

La Administración Municipal ha mantenido disposición institucional para participar en los diferentes espacios de articulación interinstitucional que se promuevan alrededor de iniciativas relacionadas con ordenamiento ambiental, desarrollo territorial, sostenibilidad económica y protección de los recursos naturales del departamento y la región amazónica.

En ese sentido, se han conocido diferentes ejercicios de socialización, comunicaciones institucionales y escenarios de interlocución promovidos por entidades nacionales y actores regionales, dentro de los cuales el municipio ha venido realizando seguimiento técnico y administrativo, particularmente frente a los posibles impactos que pudieran generarse sobre las dinámicas económicas, fiscales y sociales del territorio.

No obstante, es importante señalar que, a la fecha, la Administración Municipal no ostenta competencia decisoria sobre el contenido definitivo de la iniciativa normativa mencionada, ni sobre los procedimientos de delimitación, adopción o implementación que eventualmente adelanten las autoridades nacionales competentes.

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

2. Sobre las medidas adoptadas por la Administración Municipal frente al posible impacto sobre las finanzas del Municipio.

La Administración Municipal, viene desarrollando ejercicios de análisis institucional orientados a identificar posibles escenarios de comportamiento financiero relacionados con las diferentes fuentes de financiación del municipio, incluyendo aquellas asociadas al Sistema General de Regalías.

Dichos ejercicios se enmarcan dentro de las labores ordinarias de planeación presupuestal, fortalecimiento institucional y sostenibilidad financiera que deben adelantar las entidades territoriales, especialmente frente a contextos cambiantes de orden normativo, económico y ambiental.

En ese contexto, se han considerado de manera preliminar diferentes lineas de evaluación orientadas a:

- fortalecer los mecanismos de priorización de la inversión pública;
- promover estrategias de gestión ante entidades del orden nacional e internacional;
- identificar nuevas oportunidades de financiación para proyectos estratégicos;
- fortalecer procesos de cofinanciación interinstitucional;
- impulsar iniciativas relacionadas con economía sostenible, productividad rural, turismo ambiental, bioeconomía y aprovechamiento responsable del potencial territorial;
- avanzar en procesos de actualización y optimización tributaria y administrativa;
- promover instrumentos de planificación que permitan reducir riesgos fiscales asociados a eventuales fluctuaciones en fuentes de ingresos externas.

Así mismo, la Administración Municipal reconoce la importancia de anticipar escenarios de transición económica y fortalecimiento territorial que permitan disminuir progresivamente la dependencia estructural de determinadas rentas, promoviendo alternativas compatibles con las vocaciones ambientales, sociales y productivas del municipio.

No obstante, debe aclararse que actualmente no existe una determinación definitiva que permita concluir de manera cierta, inmediata o automática una suspensión total de los recursos del Sistema General de Regalías para el municipio, razón por la cual cualquier medida institucional debe mantenerse dentro de criterios de prudencia administrativa, planeación responsable y análisis técnico progresivo.

En consecuencia, las actuaciones adelantadas hasta el momento corresponden principalmente a procesos preventivos de evaluación, seguimiento y formulación de escenarios, sin que ello implique la adopción de decisiones extraordinarias o definitivas por parte de la Administración Municipal.

3. Sobre el valor incorporado al Presupuesto de la Alcaldía de Mocoa, de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) para los bienios 2023–2024, 2025 -2026.

Acto administrativo	Fecha	Bienio 2023-2024	Bienio 2025-2026
Decreto No. 0001	02 de enero 2025	$6.750.738.090,59	$2.495.993.891,36

4. Sobre el destino de los recursos del SGR para los bienios en mención, indicar el nombre del proyecto y el valor asignado para cada uno.

Reporte de Ejecución Presupuestal SGR 2023-2024		
Nombre del Proyecto	**Fuente de Financiación**	**Valor Total Proyecto**

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CEMENTERIO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE AGREDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AD86001 - ASIGNACIONES DIRECTAS - MOCOA - PUTUMAYO	1,096,432,401.00
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SIMON BOLIVAR SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LAS PLANADAS DE LA VEREDA LAS PLANADAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AD86001 - ASIGNACIONES DIRECTAS - MOCOA - PUTUMAYO	950,867,157.63
CONSTRUCCIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO SEDE ESCUELA URBANA MIXTA LOS SAUCES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AD86001 - ASIGNACIONES DIRECTAS - MOCOA - PUTUMAYO	1,187,240,348.94
MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVÉS DE REPARCHEO DE TRAMOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MOCOA	AD86001 - ASIGNACIONES DIRECTAS - MOCOA - PUTUMAYO	893,795,555.00
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE MURO EN CONCRETO REFORZADOSOBRE LA VIA DE ACCESO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO Y BARRIO LUIS CARLOS GALAN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA	AD86001 - ASIGNACIONES DIRECTAS - MOCOA - PUTUMAYO	1,748,715,447.00
APOYO LOS PROGRAMAS DEL CAMBIO DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL DE LA ASOCIACIÓN DE ZORREROS DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DA86001 - ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS - MOCOA - PUT	99,557,810.88

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN ÁREAS DEGRADADAS DEL RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO	IA86001 - INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE MOCOA - PUT	324,128,375.00
APOYO LOS PROGRAMAS DEL CAMBIO DEL VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL DE LA ASOCIACIÓN DE ZORREROS DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IF86001 - INCENTIVO A LA EXPLORACIÓN Y A LA PRODUCCIÓN FTOMU	389,921,044.00
CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO LIBERTADOR MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IL86001 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT MO	830,800,340.00
MEJORAMIENTO DE ESCENARIO RECREATIVO Y CULTURAL EN LA VEREDA LA TEBAIDA MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IL86001 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT MO	189,319,721.00
MEJORAMIENTO DE ESCENARIO RECREATIVO Y CULTURAL EN LA VEREDA LA TEBAIDA MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IP86001 - INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN EXLORACIÓN Y FORM MOCOA	515,509,290.00
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN POBLACIONES RURALES DISPERSAS NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA	PZ86001 - ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO DE MOCOA	835,349,526.50

Reporte de Ejecución Presupuestal SGR 2025-2026		
Nombre del Proyecto	**Fuente de Financiación**	**Valor Total Proyecto**
CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CEMENTERIO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE AGREDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA	AD86001 - ASIGNACIONES DIRECTAS - MOCOA - PUTUMAYO	77,066,329.00

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
CONSTRUCCIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO SEDE ESCUELA URBANA MIXTA LOS SAUCES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AD86001 - ASIGNACIONES DIRECTAS - MOCOA - PUTUMAYO	384,645,983.98
MEJORAMIENTO DE VÍAS A TRAVÉS DE REPARCHEO DE TRAMOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MOCOA	AD86001 - ASIGNACIONES DIRECTAS - MOCOA - PUTUMAYO	28,827,091.00
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN ÁREAS DEGRADADAS DEL RESGUARDO INDÍGENA PÁEZ DE LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO	IA86001 - INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE MOCOA - PUT	324,128,375.00
CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO LIBERTADOR MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IL86001 - INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT MO	830,800,340.00
CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	PI86001 - INCENTIVOS A LA PROD. PAZ - MOCOA - PUTUMAYO	500,060,835.00
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN POBLACIONES RURALES DISPERSAS NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA	PZ86001 - ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO DE MOCOA	4,267,251.00
MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE	PZ86001 - ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO DE MOCOA	5,137,730,539.76

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO PUTUMAYO		
MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO	PZ86001 - ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO DE MOCOA	6,768,060,645.19

Sin otro particular,

Anexos:

- Decreto 001 del 02 de enero de 2025
- Ejecución Presupuestal 2023-2024
- Ejecución Presupuestal 2025-2026

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró	C. Jeovany Luna	Secretaria de Planeación	Profesional de Apoyo
Revisó	Israel Ramos	Secretaria de Planeación	Tècnico Banco de Proyectos

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

Gmail

planeacion mocoa-putumayo.gov.co <planeacion@mocoa-putumayo.gov.co>

OFICIO SPM-202605-689 RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA 2026-00066

1 mensaje

Planeacion@mocoa-putumayo.gov.co <planeacion@mocoa-putumayo.gov.co> 20 de mayo de 2026 a las 16:37
Para: jcctoesrt03mocoa@notificacionesrj.gov.co

Cordial Saludo,

Doctor:
DUBERNEY GAVIRIA ALVARADO
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
jcctoesrt03mocoa@notificacionesrj.gov.co
Mocoa Putumayo

Acción	Tutela Primera Instancia
Radicado	860013121003-2026-00066-00
Accionante:	Veeduría por la Transición Energética Justa y la Paz, Departamento del Putumayo
Accionados	Alcaldía Municipal de Mocoa – Putumayo Gobernación del Putumayo Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA
Vinculados	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Departamento Nacional de Planeación – DNP Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y la Agencia Nacional de Minería – ANM
Referencia	Contestación Acción de tutela

Atentamente,

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación
Alcaldía de Mocoa
planeacion@mocoa-putumayo.gov.co

ALCALDÍA DE MOCOA

5 adjuntos

- **REP_EPG302_Ejecucion_Presupuestal_SGR (15).xlsx** 207K
- **OFICIO SPM-202605-688 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.pdf** 2177K
- **REP_EPG302_Ejecucion_Presupuestal_SGR (14) 2023-2024.xlsx** 208K
- **D 0001 CIERRE BIENIO.pdf** 8381K

OFICIO SPM-202605-689-RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2026-00066.pdf
1003K

San Miguel de Agreda de Mocoa, 20 de mayo de 2026

SPM-202605–689
(Al contestar favor cite este número)

Doctor:
DUBERNEY GAVIRIA ALVARADO
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
jcctoesrt03mocoa@notificacionesrj.gov.co
Mocoa Putumayo

Acción	Tutela Primera Instancia
Radicado	860013121003-2026-00066-00
Accionante:	Veeduría por la Transición Energética Justa y la Paz, Departamento del Putumayo
Accionados	Alcaldía Municipal de Mocoa – Putumayo Gobernación del Putumayo Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA
Vinculados	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Departamento Nacional de Planeación – DNP Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y la Agencia Nacional de Minería – ANM
Referencia	Contestación Acción de tutela

Cordial Saludo,

La Alcaldía Municipal de Mocoa, a través de la Secretaria de Planeación Municipal, dependencia que según sus funciones y actividades tiene a su cargo el seguimiento de los proyectos ejecutados con recursos del Sistema General de Regalias, y en atención en atención al auto número 356 del 15 de mayo del presente por medio del cual se notifica el auto admisorio de la acción de tutela con radicado 860013121003-2026-00066-00, instaurado por el señor **FERNEY BOTINA** en calidad de coordinador de la Veeduría por la Transición Energética Justa y la Paz, Departamento del Putumayo, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, en conexidad con el acceso a la información pública, la participación ciudadana y el control social sobre recursos públicos, este Despacho se insta dar respuesta dentro de los términos para tal fin, en los siguientes términos a los hechos que nos convoca:

Al hecho No 06 del escrito de tutela

El accionante indica lo siguiente: *"El 12 de abril de 2026, la Veeduría remitió petición a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, al correo institucional contactenos@mocoa-putumayo.gov.co, bajo el asunto "PQR-Solicitud información – Recursos del Sistema General de Regalías SGR". La solicitud fue enviada desde el correo de la Veeduría a las 9:19 p. m., adjuntando el documento denominado "PQR ALCALDIA DE MOCOA.pdf". En la petición dirigida a la Alcaldía Municipal de Mocoa se formularon cinco* ***(5) solicitudes concretas relacionadas*** *con: (i) si la Alcaldía fue invitada a participar en la formulación o planificación del*

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

proyecto de resolución; (ii) las medidas adoptadas frente al posible impacto sobre las finanzas del municipio; (iii) el valor incorporado al presupuesto municipal por recursos del SGR para los bienios 2023-2024 y 2025-2026; (iv) el destino discriminado de dichos recursos, con nombre del proyecto y valor asignado; y (v) las alternativas frente a un eventual escenario de suspensión definitiva de recursos provenientes de regalías."

Esta Secretaria se permite informar que, mediante oficio SPM-202605-688 del 20 de mayo del año en curso, dio respuesta clara, precisa y de fondo a cada una de las peticiones elevadas por el Coordinador de la Veeduría por la Transición Energética Justa y la Paz, Departamento del Putumayo a los correos suministrados al momento de presentar el derecho de petición ante la Administración Municipal esto es botinaferney@gmail.com transicionenergeticajustaypaz@gmail.com, y como se indica en el pantallazo anexo:



OFICIO SPM-202605-688 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Mensaje

Planeacion@mocoa-putumayo.gov.co <planeacion@mocoa-putumayo.gov.co>
Para: "botinaferney@gmail.com" <botinaferney@gmail.com>, transicionenergeticajustaypaz@gmail.com

20 de mayo de 2026 a las 16:13

Cordial saludo,

Para su información y fines pertinentes nos permitimos remitir la comunicación anexa al presente.

Atentamente,

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeacion
Alcaldia de Mocoa
planeacion@mocoa-putumayo.gov.co

ALCALDÍA DE MOCOA

4 adjuntos

REP_EPG302_Ejecucion_Presupuestal_SGR (15).xlsx
207K

REP_EPG302_Ejecucion_Presupuestal_SGR (14) 2023-2024.xlsx
208K

OFICIO SPM-202605-688 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.pdf
1984K

D 0001 CIERRE BIENIO.pdf
8381K

Si bien es cierto, no se dio respuesta en los términos exigidos por la ley, la respuesta se dio de manera extemporánea, se superó el hecho que generó la radicación e interposición de la acción de tutela por parte de la veeduría.

Por lo anterior, este Despacho solicita de manera cordial **declarar la carencia actual de objeto** como consecuencia del **hecho superado** respecto de la protección constitucional del derecho fundamental de petición invocado por el señor **FERNEY BOTINA** en calidad de coordinador de la Veeduría por la Transición Energética Justa y la Paz, Departamento del Putumayo y con observancia a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Del artículo 86 del texto Constitucional, se desprende que la acción de tutela es un mecanismo procesal constitucional de carácter subsidiario y residual, encaminado a garantizar la protección de derechos constitucionales fundamentales y que procede cuando no existe otro recurso judicial, o de manera transitoria para evitar la configuración de un perjuicio irremediable, esto es, el daño inminente urgente o grave del peticionario.

Como esta Administración ha demostrado en líneas anteriores, por medio de oficio SPM-202605-688 del 20 de mayo de 2026 se dio respuesta de manera clara y de fondo al derecho de petición elevado por el señor **FERNEY**

BOTINA en calidad de coordinador de la Veeduría por la Transición Energética Justa y la Paz, Departamento del Putumayo

La Corte Constitucional ha establecido tres situaciones específicas dentro del trámite tutelar a partir de las cuales se configura el fenómeno de carencia actual de objeto: (i) **el hecho superado**; (ii) el daño consumado; y (iii) el acaecimiento de una situación sobreviniente.

En cuanto al hecho superado, se presenta cuando se supera la afectación o afectaciones causadas por la acción u omisión del obligado o sujeto pasivo de la tutela, dependiendo de las peticiones deprecadas por el actor, de tal manera que carece de objeto el pronunciamiento del juez, situación que puede observarse en dos momentos, a saber:

> I). Antes de la interposición de la tutela cesó la afectación al derecho que se reclama como vulnerado, o (ii) **durante el trámite de la misma el demandado tomó los correctivos necesarios, que desembocaron en el fin de la vulneración del derecho invocado**[1]." (Negrilla fuera del texto

Finalmente, se puede demostrar que si bien, de forma tardía, esta Administración garantizó el Derecho de Petición al señor **FERNEY BOTINA** en calidad de coordinador de la Veeduría por la Transición Energética Justa y la Paz, Departamento del Putumayo, dando respuesta el día 20 de mayo por medio de oficio SPM- 202605-688, generando así el hecho superado de la causal que dio origen a la acción constitucional en curso.

Anexos:

- Oficio SPM-202605-688 del 20 de mayo de 2026 respuesta a derecho de petición con todos sus anexos

No siendo otro el motivo de la presente.

Atentamente.

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró	C. Jeovany Luna	Secretaria de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Israel Ramos	Secretaria de Planeación	Técnico Banco de Proyectos	

[1] Corte Constitucional T-481 de 2010, M.P. Juan Carlos Henao Pérez.

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

UNGRD	REGISTRO DE ASISTENTES	CÓDIGO: FR-1603-GD-10	VERSIÓN: 03
	SUBPROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		F.A: 26/11/2024

TEMA	**Mesa de Trabajo Proyectos SGR - Mocoa**	**FECHA Y HORA**	**11 de mayo de 2026 - 7:00AM**
EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR	**UNGRD - Subdirección para la Reducción de Riesgos**	**AUDITORIO O LUGAR**	**VIRTUAL** **Mesa de Trabajo Proyectos SGR - Mocoa** **Lunes, 11 de mayo · 7:00 – 8:00am** **Zona horaria: America/Bogota** **Información para unirse con Google Meet** **Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/vup-rbix-kmd** **O marca el: (CO) +57 601 8956759 PIN: 650 344 208#** **Más números de teléfono: https://tel.meet/vup-rbix-kmd?pin=1385134237827**
FACILITADOR	**Equipo de Regalías SRR**	**CIUDAD**	**Bogotá D.C.**
OBJETO DE LA REUNIÓN: Presentar el estado actual de 28 proyectos del Sistema General de Regalías (SGR) en Mocoa, de acuerdo con un compromiso del comité de moralización.			

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO(S)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Cristian Luna Chindoy	Alcaldia de Mocoa	Profesional de Apoyo	3103482189	cristianj.luna96@gmail.com	Cristian Luna Chindoy
2						
3						
4	Doris Cecilia Mesias Bravo	UNGRD - SRR	Contratista	3008269620	doris.mesias@gestiondelriesgo.gov.co	Doris Cecilia Mesias Bravo
5						
6	Liyugeth Maritza Alfonso Bonilla	UNGRD-SRR	Contratista	3218265553	Liyugeth.alfonso@gestiondelriesgo.gov.co	Liyugeth Maritza Alfonso Bonilla
7						
8	Edwin Mendoza Dueñas	UNGRD - SRR	Contratista	3118895899	edwin.mendoza@gestiondelriesgo.gov.co	Edwin Mendoza Dueñas
9	Victor Manuel Jimenez Clavijo	UNGRD	Contratista	3105669909	victor.jimenez@gestiondelriesgo.gov.co	Victor Manuel Jimenez Clavijo

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO(S)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
10						
OBSERVACIONES:						

UNGRD	REGISTRO DE ASISTENTES	CÓDIGO: FR-1603-GD-10	VERSIÓN: 03
	SUBPROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		F.A: 26/11/2024

TEMA	**Mesa de Trabajo Proyectos SGR - Mocoa**	**FECHA Y HORA**	**11 de mayo de 2026 - 7:00AM**
EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR	**UNGRD - Subdirección para la Reducción de Riesgos**	**AUDITORIO O LUGAR**	**VIRTUAL** **Mesa de Trabajo Proyectos SGR - Mocoa** **Lunes, 11 de mayo · 7:00 – 8:00am** **Zona horaria: America/Bogota** **Información para unirse con Google Meet** **Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/vup-rbix-kmd** **O marca el: (CO) +57 601 8956759 PIN: 650 344 208#** **Más números de teléfono: https://tel.meet/vup-rbix-kmd?pin=1385134237827**
FACILITADOR	**Equipo de Regalías SRR**	**CIUDAD**	**Bogotá D.C.**
OBJETO DE LA REUNIÓN: Presentar el estado actual de 28 proyectos del Sistema General de Regalías (SGR) en Mocoa, de acuerdo con un compromiso del comité de moralización.			

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO(S)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Ximena Ceron	Alcaldia	Cnsultor Externo	3219916953	planeacion@mocoa-putumayo.gov.co	Ximena Ceron
2	Alexander Riveros	SRR	Contratista	3214042843	jeyner.riveros@gestiondelriesgo.gov.co	Alexander Riveros
3	Paula Johanna Carranza Cortes	UNGRD . SRR	CONTRATISTA	3143149681	paula.carranza@gestiondelriesgo.gov.co	Paula Johanna Carranza Cortes
4						
5						
OBSERVACIONES:						

CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY- INGENIERO CIVIL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA- MC-002 DE 2026
03 DE MAYO A 02 DE JUNIO DE 2026

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN, DETALLANDO EL AVANCE, ESTADO Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR).

1. MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VIA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

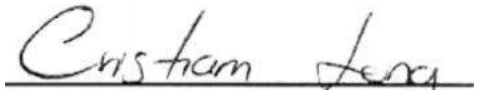
A la fecha de presentación del presente informe se participó en la revisión de los proponentes habilitados y en la audiencia del ganador del proceso de licitación publica No. LP-001 de 2026

2. INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DESDE LA VÍA MOCOA-PASTO HACIA LA VEREDA LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Se realizó la revisión y emisión de la evaluación preliminar de los proponentes que participaron en el presente proceso de selección.

Una vez se finalice la adjudicación del proponente, se deberá proceder a realizar un comité para adelantar los requerimientos de dar inicio a la ejecución del proyecto.

Sin otro particular,



CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY
C.C No. 1.061.795.552 de Popayán (C)

San Miguel de Agreda de Mocoa, de 05 de mayo de 2025

SPM-202605– 0608
(Al contestar favor cite este número)

Señores:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC
calle 9 # 6 - 22, segundo piso, Edificio Zapata
contactenos@igac.gov.co, comercial@igac.gov.co

Referencia:	Radicado No. 2100OC-2025-0000936-EE
Asunto:	Solicitud de Avalúo Comercial de Predio identificado con Matricula inmobiliaria No. 440-31690

Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Mocoa Putumayo, a través de la Secretaría de Planeación Municipal, en ejercicio de sus funciones administrativas y en atención a las disposiciones normativas relacionadas con la gestión predial y la valoración de bienes inmuebles por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y teniendo en cuenta la respuesta dada por su Despacho a través del radicado de la referencia, por medio del presente se reitera de manera respetuosa la solicitud de elaborar un avalúo comercial del predio que se describe a continuación:

- **Matrícula inmobiliaria**: 440-31690
- **Cédula Catastral**: 860010100000000280001000000002001001
- **Dirección o ubicación**: Carrera 6 No. 9-50, Barrio El Centro, municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo
- **Área del predio**: 3.525 m²
- **Titular Registrado**: Macroandina S.A. – Sociedad Anónima Comercial

La presente solicitud tiene como finalidad contar con un avalúo debidamente expedido por el IGAC, que permita adelantar los trámites administrativos correspondientes y asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos exigidos para la gestión del bien inmueble.

Agradecemos informar los requisitos adicionales, costos del trámite y plazos estimados para la realización del avalúo comercial.

Sin otro particular, quedamos atentos a su amable y pronta respuesta.

Atentamente,

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró	C. Jeovany Luna	Secretaria de Planeación	Profesional de Apoyo	

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

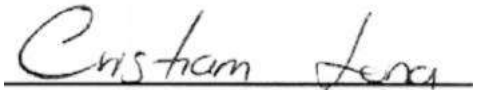
Powered by CamScanner

CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY- INGENIERO CIVIL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA- MC-002 DE 2026
03 DE MAYO A 02 DE JUNIO DE 2026

CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD, CUSTODIA Y USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Yo, CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY identificado de CC. 1.061.795.552 de Popayán (C), certifico que he realizado el uso adecuado de la información suministrada por la Entidad bajo el contrato suscrito por selección de Mínima Cuantía MC-002 DE 2026, haciendo uso de los canales previstos por parte de la entidad para los fines institucionales, garantizando confidencialidad y custodia de los documentos entregados para desarrollar las actividades del contrato.

En constancia se firma 02 de Junio de 2026



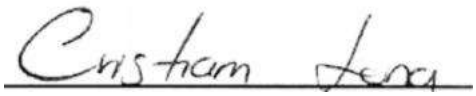
CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY
C.C No. 1.061.795.552 de Popayán (C)

CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY- INGENIERO CIVIL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA- MC-002 DE 2026
03 DE MAYO A 02 DE JUNIO DE 2026

CERTIFICADO DE CALIDAD TÉCNICA, OPORTUNIDAD Y VERACIDAD DE LOS PRODUCTOS, INFORMES Y DOCUMENTOS ELABORADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO.

Yo, CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY identificado de CC. 1.061.795.552 de Popayán (C), certifico que he realizado las actividades del contrato con calidad técnica, oportunidad y veracidad de los productos entregados, utilizando las normas técnicas aplicables acorde a los requerimientos que se solicitan en la ejecución de actividades dentro del contrato derivado del proceso de mínima cuantía MC-002 de 2026

En constancia se firma al 02 de Junio de 2026



CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY
C.C No. 1.061.795.552 de Popayán (C)

	ALCALDÍA DE MOCOA		CÓDIGO	FT-SIGEM-022
	PROCESO	Sistema Integrado de Gestión Municipal - SIGEM	VERSIÓN FECHA	01 04/11/2025
	FORMATO	Constancia Contratistas	TIPO DE PROCESO	ESTRATÉGICO

CONSTANCIA
ENTREGA DE DOCUMENTOS
CONTRATO No. CD-177-2026

LUGAR Y FECHA: San Miguel de Agreda de Mocoa, Putumayo, junio 03 de 2026

CUENTA N°.: 003 del mes de Mayo de 2026

DEPENDENCIA O ÁREA: Oficina de Proyectos_ Área de Regalías–– Secretaria de Planeación

CONTRATISTA: CRISTIAM JEOVANY LUNA CHINDOY

NUMERO DE ARCHIVOS: 1 Carpeta de Archivo Comprimida _WinRAR

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE ACCIONES TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE MOCOA

En mi calidad de Profesional Universitario del Área de Informes, adscrito a la Secretaria de Planeación, dejo constancia de que en la fecha indicada se ha efectuado el recibido de los documentos relacionados con la ejecución del contrato en mención de la siguiente manera:

1. Se recibió 1 carpeta de Archivo Comprimida (con 01 subcarpeta anexas que contienen 11 archivos en PDF, Word), relacionados en el soporte del correo, y se ubican en el equipo de informes en la siguiente ruta: D:\Municipio de Mocoa\Vigencia_2026\Archivo_Copias_Digitales_Contratistas_2026\Cristiam_Luna_Chindoy_Seguimiento_Recursos_Regalias\3. Cuenta 003_Mayo_CD_177_2026

Se recibe a satisfacción los documentos mencionados y suscribe la presente constancia como prueba de la entrega.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, el día 03 de junio de 2026

CESAR A. ORTEGA SOLARTE, Ing.
Profesional Universitario - Área de Informes
Secretaría de Planeación

Anexo: Soporte del correo de la entrega de documentos adjuntos